



*Igualdad, inclusión  
y no discriminación*  
en los partidos  
políticos de México



IGUALDAD, INCLUSIÓN  
Y NO DISCRIMINACIÓN

*Igualdad, inclusión y no discriminación*

Proyecto de observación de las instituciones electorales 2012:  
cultura y prácticas democráticas de los partidos políticos

Primera edición: México, 2014

ISBN: 978-607-8044-15-3

DR © Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.

Hilario Pérez de León núm. 80

Col. Niños Héroes de Chapultepec

03440 México, D.F.

Tel: 52 (55) 55.90.87.54

[www.incidesocial.org](http://www.incidesocial.org)

*Impreso en México /Printed in Mexico*

# Igualdad, inclusión y no discriminación





Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C., es una organización sin fines de lucro de la sociedad civil con libertad y autonomía, formada por profesionales en diversas disciplinas que trabajan los temas de democracia, desarrollo social, derechos humanos, prevención social de las violencias, diálogo social y migración.

*Coordinación*

Clara Jusidman Rapoport y Sergio Ramírez Caloca

*Investigadores*

Diana Martínez Medina y Karla Jannette Ortiz Gómez

*Consejo asesor*

Alberto Aziz Nassif, Alfonso Celestino Pérez, Héctor Díaz Santana, Eduardo Huchim, Mauricio Merino Huerta, René Torres Ruiz, Helena Varela Guinot y Gisela Zaremberg

*Agradecimientos*

Ingrith Carreón, Alejandra Contreras, Iván Gómez, Osiris Marín y Sergio Ramírez Caloca, responsables del seguimiento de los trabajos del Comité Conciudadano para la Observación Electoral (2011-2012); Lilia Monroy, Elena Varela y Gisela Zaremberg, quienes revisaron el contenido de la investigación

"Las opiniones, análisis y recomendaciones de política no reflejan necesariamente el punto de vista del PNUD, como tampoco de su junta ejecutiva ni de sus estados miembros, y tampoco de los miembros del Comité Técnico de Evaluación".

La presente publicación fue elaborada con recursos públicos federales procedentes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2012, administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México.

## Índice

Presentación .....	7
Introducción .....	11
Igualdad entre los géneros, inclusión y no discriminación:	
marco teórico, legal y metodológico .....	13
Cuotas de participación política: acción afirmativa .....	20
Instancias específicas de participación dentro del partido .....	24
Derecho a incidir en la toma de decisiones .....	29
Incorporación de demandas e intereses en la agenda del partido .....	31
Presupuesto etiquetado .....	32
Principios de igualdad de género, inclusión, no discriminación .....	34
Breve nota metodológica .....	39
Análisis y hallazgos de la dimensión igualdad, inclusión y no discriminación en los partidos políticos .....	43
Brecha entre el discurso y la garantía de la participación política bajo el sistema de cuotas .....	43
Instancias de promoción de derechos sin funciones claras .....	55
Instancias promotoras de los derechos de las mujeres .....	55
Instancias promotoras de los derechos de la juventud .....	61
Instancias promotoras de los derechos de otros grupos .....	63

Limitado acceso a la toma de decisiones .....	64
Posicionando demandas: una agenda por trabajar .....	67
Promoción de liderazgos políticos, ¿asunto de voluntad y recursos? .....	77
Principios relevantes para la democracia .....	85
Conclusiones .....	89

### **Anexos**

Anexo 1. Igualdad, inclusión y no discriminación	
Valoración del eje normativo .....	97
Anexo 2. Igualdad, inclusión y no discriminación	
Valoración del eje procedimental .....	101
Anexo 3. Boletín de prensa 3 de mayo de 2012 .....	105
Anexo 4. Boletín de prensa 28 de mayo de 2012 .....	109
Anexo 5. Boletín de prensa 21 de junio de 2012 .....	123
Anexo 6. Reunión con consejeros locales y distritales del IFE	
23 de junio de 2012 .....	149
Anexo 7. Reunión con consejeros locales y distritales del IFE	
8 de noviembre de 2012 .....	153
Bibliografía y fuentes de consulta .....	167

## Presentación

En el contexto del proceso electoral federal 2005-2006, un grupo de ocho organizaciones de la sociedad civil impulsó la creación del Comité Conciudadano de Seguimiento del Proceso Electoral (CCOE), convocando a académicos, líderes de opinión, expertos en materia electoral, así como a otras organizaciones para constituirse en una red nacional ciudadana especializada en la observación de procesos electorales.<sup>1</sup>

La conformación de esta red, permitió llevar a cabo cuatro ejercicios de incidencia ciudadana en materia electoral, observando el desempeño del Instituto Federal Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los partidos políticos y otras instituciones públicas, formulando y promoviendo propuestas puntales para una reforma electoral que atendiera demandas genuinas de la ciudadanía, las cuales fueron presentadas por el Comité Conciudadano a los actores clave en el proceso de cambios legislativos que culminaron en 2007.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Las organizaciones que impulsaron esta iniciativa son: Academia Morelense de Derechos Humanos, AC; INCIDE social AC; Presencia Ciudadana Mexicana AC; Alianza Cívica AC; Centro Nacional de Comunicación Social AC; Red por la Participación Ciudadana AC; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad AC y, Sinergia AC.

<sup>2</sup> En la publicación *Una propuesta ciudadana de observación y reforma electoral* (INCIDE Social, diciembre 2007) se integraron los comunicados de prensa emitidos por el Comité durante el proceso 2005-2006, así como las ponencias presentadas en el Foro sobre Reforma Electoral, Lecciones aprendidas, el cual se llevó a cabo el 22 de octubre de 2006 en las instalaciones del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), en la Ciudad de México.

De esta forma, se posicionaron en la opinión pública, y sobre todo ante los actores políticos, inquietudes y propuestas centradas en la defensa de los derechos políticos de las personas y plasmadas en la publicación *Propuesta ciudadana de reforma electoral*<sup>3</sup> que contempló modificaciones legislativas a distintos ordenamientos, e incluyó la exposición de las motivaciones de dichas sugerencias.

La propuesta se difundió mediante su publicación y la realización de diálogos sostenidos por miembros del Comité con legisladores de distintas fuerzas políticas, así como con los dirigentes de los partidos políticos, logrando que algunas se vieran reflejadas en los cambios legislativos en materia electoral que se han realizado a partir de entonces. De particular importancia fue la promoción de un nuevo procedimiento para la selección de consejeros electorales, la fórmula para la asignación de recursos a los partidos políticos que propició un diálogo con los encargados de proponerla, la eliminación de la compra directa de tiempos en radio y televisión por candidatos y partidos políticos y la promoción de diversas figuras para la participación ciudadana.

No obstante la realización de cambios propuestos, la reforma constitucional de 2007 consignó nuevas reglas electorales que imponían severas dificultades para el cumplimiento oportuno por la institucionalidad electoral, lo que motivó nuevamente a la conformación del Comité, que realizó su trabajo de observación especializada durante el proceso electoral 2008-2009.<sup>4</sup> De esta forma se dio seguimiento y vigilancia para que la autoridad electoral se apegara a las disposiciones jurídicas electorales y que desarrollara las capacidades y herramientas que requería para cumplir con las nuevas funciones que le fueron asignadas por el legislador,

<sup>3</sup> Comité Conciudadano para la Reforma Electoral, INCIDE Social, AC, julio de 2007.

<sup>4</sup> En esta edición, el Comité Conciudadano estuvo conformado por 22 organizaciones de la sociedad civil de diversas entidades de la República Mexicana: Academia Morelense de Derechos Humanos, AC; Alianza Cívica, AC; Asociación Sinaloense de Universitarias, AC; CENCOS, AC; Centro de Desarrollo Humano y Comunitario, AC; Centro de Encuentros y Diálogos, AC; Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, AC; Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste; Comunicación e Información de la Mujer, CIMAC, AC; Consorcio por el Diálogo Parlamentario y la Equidad, AC; Educación y Ciudadanía, AC; Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, AC; INCIDE Social, AC; Mujeres Unidas: Olympia de Gouges, AC; OPI Ciudad Juárez, Presencia Ciudadana Mexicana, AC; Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, Red por la Participación Ciudadana, AC; Servicios para una Educación Alternativa, AC; Sinergia para el Desarrollo Integral Sustentable, AC; Sonora Ciudadana, Vía Vinculación de Iniciativas Ciudadanas, AC.

particularmente para el monitoreo de los medios de comunicación, centrando la observación en la actuación del Consejo General del IFE y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Los trabajos de observación y análisis de los procesos electorales de 2005-2006 y de 2008-2009 incluyeron la creación del proyecto *Por un Congreso con Rostro*, mediante el cual se realizó un análisis de los procedimientos realmente adoptados por los partidos políticos para seleccionar a sus candidatos y candidatas a diputaciones de mayorías, contrastando la realidad con las previsiones incluidas en sus documentos básicos. Este proyecto incluyó la verificación de la información curricular de sus candidatos y candidatas para varios distritos electorales con el propósito de difundirla entre los electores y contribuir a la realización de un voto informado de los ciudadanos.<sup>5</sup>

En este sentido, el Comité le ha dado continuidad a la investigación para la acción, generando información valiosa que pueda ser utilizada como un instrumento eficaz para la discusión, el análisis que revele el estado del ejercicio de los derechos político-electorales por parte de los ciudadanos y la evolución de la consolidación de instituciones electorales ciudadanas autónomas.

Es así que, al reconocer el importante papel que juegan los partidos políticos en la construcción de las reglas y en el desarrollo de los procesos electorales, en su cuarta ronda de actuación, en el contexto del proceso electoral federal 2011-2012, el CCOE realizó el proyecto “Observación de las instituciones electorales: cultura y prácticas democráticas de los partidos políticos”, con recursos públicos federales provenientes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2012 y suministrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Este proyecto tuvo, entre otros, el objetivo de analizar los instrumentos, mecanismos y prácticas existentes al interior de los partidos políticos para evaluar las condiciones bajo las cuales se realizan:

- 1) la igualdad, la inclusión y no discriminación,
- 2) la transparencia y rendición de cuentas,
- 3) la participación y reciprocidad.

<sup>5</sup> INCIDE Social, AC, *Por un Congreso con Rostro, ¿Qué representan los que quieren representarnos?*, diciembre de 2006. Este mismo proyecto fue liderado por Consorcio para el Diálogo Parlamentario en el proceso electoral 2008-2009.

Se partió de la hipótesis de que los partidos políticos en su operación interna privilegian decisiones e intereses de sus dirigentes limitando una efectiva participación de sus militantes y mucho menos actores externos, por lo que difícilmente contribuyen al proceso democrático del país. Bajo esta perspectiva se planteó como necesario revisar la legislación que norma su funcionamiento a fin de proponer cambios que apunten a su apertura, encuentro social y reconocimiento genuino como bienes públicos por sus representados a la luz de principios fundamentales como la igualdad, la transparencia y rendición de cuentas o la participación.

El Grupo Técnico del CCOE fue coordinado por Clara Jusidman y contó con la asesoría de René Torres Ruiz, en la formulación del marco conceptual y de Alfonso Celestino, en el desarrollo de la metodología y los indicadores sobre calidad democrática comparada de los partidos políticos; así como del acompañamiento directo de varios integrantes del CCOE como Alberto Aziz, Mauricio Merino, Eduardo Huchim, Héctor Díaz Santana, Gisela Zaremberg, Helena Varela Guinot, entre otros.

De igual forma, se contó con la colaboración de Ingrith Carreón, Alejandra Contreras, Iván Gómez Elizondo, Irma Rosa Martínez, Elizabeth Rodríguez, Diana Martínez Medina, Karla Ortiz Gómez, Lilia Monroy Limón y Sergio Ramírez Caloca, quienes apoyaron en el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto, entre ellas las conferencias de prensa, cuyos boletines se incluyen como anexos a esta publicación, así como de otras adicionales, como la realización de dos reuniones con los Consejeros locales y distritales del Instituto Federal Electoral provenientes de diversas entidades de la República.

INCIDE Social, AC

## Introducción\*

Igualdad, inclusión y no discriminación son principios esenciales en la vida democrática de los partidos políticos que reflejan consolidación. El análisis que se presenta no busca únicamente identificar la consagración de esos principios en los estatutos y otros documentos básicos, sino identificar la existencia de mecanismos para garantizar igualdad, inclusión y no discriminación en todos los procesos internos del partido político en cuestión, y verificar si en la práctica esos mecanismos operan.

Los grupos a los que hacemos referencia en este estudio son: mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes, toda vez que son éstos a quienes los partidos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en México (Conapred) reconocen como grupos sujetos a discriminación por sus características y condiciones particulares.<sup>1</sup>

\* Agradecemos a Lilia Monroy y Elena Varela por sus comentarios y especialmente a la doctora Gisela Zaremborg por la revisión, comentarios y aportaciones fundamentales para la conclusión de este trabajo.

<sup>1</sup> El criterio de selección de dichos actores está fundamentado en lo señalado por el Conapred de acuerdo al listado de los 10 grupos sujetos a discriminación, aunque es importante señalar que la muestra se redujo a seis, ya que son los que de cierta manera pueden identificarse en los siete partidos que actualmente cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral (IFE): Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Acción Nacional (PAN), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista (PVEM), Partido Movimiento Ciudadano (PMC), Partido Nueva Alianza (PANAL).

Las categorías de análisis que conforman la dimensión de igualdad, inclusión y no discriminación a observar dentro de los partidos políticos son: *a*) Cuotas de participación política, *b*) Instancias específicas de participación dentro del partido, *c*) Derecho a incidir en la toma de decisiones, *d*) Capacidad de inclusión de intereses y demandas en la agenda del partido, *e*) Presupuesto etiquetado, y *f*) Principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación explícitamente adoptados.

Los criterios de evaluación de cada categoría comprenden la enunciación explícita en los estatutos y reglamentos de cada partido, de derechos, obligaciones y acciones afirmativas que condicionan al partido político a lograr objetivos de igualdad, inclusión y no discriminación (*eje normativo*); la enunciación explícita en los estatutos y reglamentos de cada partido de los mecanismos y/o procedimientos a través de los cuales el partido político garantiza a su militancia igualdad, inclusión y no discriminación (*eje procedimental*), y la verificación empírica del apego del partido político a las reglas y mecanismos que garanticen la igualdad, inclusión y no discriminación a la militancia (*eje operativo*).

En el primer apartado, referimos de manera general el marco teórico-conceptual en el que se sustenta este trabajo articulado con la legislación vinculante en la materia, así como los criterios de evaluación normativos, procedimentales y operativos que configuran formas de democracia interna en términos de igualdad, inclusión y no discriminación. En otras palabras, se referirá la existencia de reglas y mecanismos que garanticen a los grupos mencionados una participación activa e incidencia en la toma de decisiones y agendas político-partidistas y la materialización de dichas reglas y mecanismos, concretamente durante el último proceso electoral. En el segundo apartado, se presenta de manera comparativa los principales hallazgos de la investigación y, por último, se establecen las principales conclusiones y recomendaciones.

## **Igualdad entre los géneros, inclusión y no discriminación: marco teórico, legal y metodológico**

O'Donnell (2005) señala que la calidad de la democracia de un país pasa directamente por la participación ciudadana y por un piso mínimo de derechos políticos, económicos y sociales que toda población en un Estado que se precie de ser democrático debe garantizar.

En México, como en otros países, la exclusión histórica de mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad en la política formal es resultado de múltiples factores estructurales, culturales y sociales que los han subordinado y relegado a una “ciudadanía de segunda”. Esto se debe, entre otras razones, a que las organizaciones políticas a las que se han sumado –principalmente los partidos políticos– mantienen vigentes inequidades en las formas de participación de sus militantes, debido a la pervivencia de una cultura patriarcal<sup>1</sup> y discriminatoria que impide el acceso de las mujeres y grupos

<sup>1</sup> Marcela Lagarde (2006) explica que el patriarcado se caracteriza por tres aspectos. El primero es la oposición entre el género masculino y el femenino, asociada a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres en las relaciones sociales, normas, lenguaje, instituciones y formas de ver el mundo. El segundo punto se refiere al rompimiento entre mujeres, basado en una enemistad histórica en la competencia por los varones y por ocupar los espacios que les son designados socialmente a partir de su condición de mujeres. Finalmente, apunta que el patriarcado se caracteriza por su relación con un fenómeno cultural conocido como machismo, basado en el poder masculino y la discriminación hacia las mujeres. Explica también que el poder patriarcal no se limita a la opresión

antes citados a los espacios de poder. Esto último se hace mediante dispositivos y estructuras que conservan una serie de normas, dinámicas, rutinas, prácticas y disciplinas que, en su conjunto, excluyen a hombres y mujeres no sólo por su sexo y/o género, sino por su pertenencia a una determinada clase social, etnia, orientación sexual, política, condición física, situación laboral o jurídica que determinan su estatus en ciertas sociedades (Ortiz, 2011). Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida (Conapred, 2013).

Este escenario no es muy distinto, ni siquiera en aquellos países en los que a un número significativo de partidos políticos han incorporado medidas como las acciones afirmativas (por ejemplo, las cuotas) para elevar la proporción de mujeres electas. A pesar de la imperfección de dichas medidas, es todavía válida la hipótesis que señala que una justa representación pasa por la participación proporcional de los diferentes grupos sociales, de ahí la necesaria implementación de diversos mecanismos que propicien políticas de la presencia.

La política de la presencia se enmarca dentro de las políticas de acción afirmativa, instando a generar procedimientos tendientes a incorporar al espacio de lo político a aquellos sujetos o grupos excluidos o marginados. De este modo se buscaría:

- a) Transformar la representación simbólica. En este sentido no se busca calzar de manera pictórica o anecdótica con una población o sus características, sino configurar otras formas para hacer frente a las jerarquías de poder existentes transformando la “representación”. Dicho en otras palabras, estas políticas por la presencia buscan revocar las historias previas de exclusión y el falso supuesto que parecía confirmar que cierto tipo de personas tenían menos capacidades para gobernar que las demás.
- b) No estancar la discusión en torno al “reconocimiento”. Las políticas de la presencia no sólo avanzarían en reconocer, dar visibilidad, a aquellos grupos

---

hacia las mujeres, sino también hacia otros sujetos sometidos al mismo poder, como es el caso de niñas y niños, la juventud o aquellos grupos que por clase social, origen étnico, preferencia religiosa o política, sean minoritarios o diferentes al grupo dominante.

marginados del espacio de la política, sino transformarlos en sujetos de agencia política, generando de este modo posibles modificaciones en la dirección de la política o en el contenido de las decisiones que se tomen.

- c) Cambiar la representación instalando en el espacio de lo político defensores de políticas de interés “con más empuje y dinamismo en la escena pública”.

Sin embargo, como bien señala la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la adopción de medidas para garantizar a la mujer la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones es una deuda que sigue pendiente, y si a esto sumamos a jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad, la situación se torna más compleja. En el caso de Beijing, se puso especial acento en las medidas que debían ser adoptadas por los partidos políticos, a los que se les llamó a examinar sus estructuras y procedimientos para eliminar las barreras que discriminan directa o indirectamente la participación de las mujeres, así como a establecer iniciativas para que puedan participar en todas sus estructuras de decisión (incluida la dirección de los partidos) y en los procesos de designación y elección. En cuanto a los demás grupos, este es un tema que el marco de derechos humanos ha planteado, si no en específico para estas organizaciones políticas, para el nivel Estado.

En realidad, mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad, entre otros, participan en la política como invitados y no como protagonistas, debido a la constante desvalorización que se hace de sus capacidades y contribuciones, situaciones caracterizadas por una cultura política discriminadora, que limita en menor o mayor medida su participación en este ámbito. Esto se debe a que dichos grupos son considerados primordialmente como “clientela” en el mercado político, votantes en los comicios electorales, como “grupos vulnerables o sujetos a discriminación” y con “necesidades especiales”, más que como activistas o candidatas a puestos de representación de la voluntad ciudadana. Por ello el reto para estos grupos, en lo individual y en lo colectivo al interior de sus partidos, es transformar un imaginario y una práctica que les define como incapaces y dependientes, para pasar a otro en que se les visualice como sujetos conscientes, autónomos y protagonistas del ejercicio y la toma de decisiones, con miras a superar la exclusión, discriminación, y las desigualdades (de género, etnia,

orientación sexual,<sup>2</sup> discapacidad) que han vivido por siglos en la esfera política y, en específico, en el ejercicio de su participación política.

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) afirma que la organización de los partidos políticos es determinante para generar un ambiente incluyente, o por el contrario, hostil, para diversos grupos, ya que en estos organismos se mantienen vigentes todavía las desigualdades en la participación política. Los dispositivos y estructuras de las instituciones políticas conservan una serie de normas que en su conjunto restringen el derecho de algunos grupos como las mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad, para acceder y participar de la misma manera que otros sujetos en estos espacios, sobre todo en los de liderazgo, toma de decisiones y en general en todos los ámbitos clave de poder (IDEA Internacional, 2008). De ahí que su participación activa en la política formal diste mucho de lo reflejado en las estadísticas y en los discursos que se manejan en el ámbito político, ya que sólo se cuantifican los espacios ganados de manera general por los partidos en puestos de representación popular y poco se aborda su presencia y desempeño al interior de los partidos, de sus formas de organización y de los espacios que han conseguido para impulsar las distintas agendas que les conciernen (Ortiz, 2011).

En los últimos años, el principal avance se asocia a la atención de la problemática de las mujeres en estos espacios de poder. En 2007, en el marco de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, el Consenso de Quito, estableció que los partidos políticos deberían incorporar el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos, así como la participación igualitaria y el liderazgo

<sup>2</sup> Para efectos de este trabajo se entiende como orientación sexual: “una atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otros. Se distingue fácilmente de otros componentes de la sexualidad que incluyen sexo biológico, identidad sexual (el sentido psicológico de ser hombre o mujer) y el rol social del sexo (respeto de las normas culturales de conducta femenina y masculina). La orientación sexual existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad. Las personas bisexuales pueden experimentar una atracción sexual, emocional y afectiva hacia personas de su mismo sexo y del sexo opuesto. A las personas con una orientación homosexual se las denomina a veces *gay* (tanto hombres como mujeres) o lesbianas (sólo a las mujeres). La orientación sexual es diferente de la conducta sexual porque se refiere a los sentimientos y al concepto de uno mismo. Las personas pueden o no expresar su orientación sexual en sus conductas” (Amnistía Internacional, 2013).

para alcanzar la paridad de género como política de Estado. A ello se sumaba la búsqueda de un compromiso por parte de los partidos para la adopción de acciones positivas, estrategias (de comunicación, de financiamiento y de capacitación/formación) y reformas organizativas internas para alcanzar una participación paritaria de las mujeres en su seno (IDEA Internacional, 2008).

Esta acción iba encaminada a tratar de mitigar la deuda que los partidos políticos tienen con las mujeres y con algunos grupos considerados sujetos de discriminación, sin embargo, como bien se señaló en Beijing, esta problemática es enorme, requiere acciones permanentes, la voluntad y compromiso político explícito para modificar las estructuras y normas que dan razón de ser a los partidos.

De acuerdo con el estudio realizado por IDEA Internacional en el 2010, *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*, es evidente que algunos de ellos han adoptado diferentes estrategias para promover la participación igualitaria de las mujeres. En ese trabajo se plantea que las acciones desarrolladas para potencializar la participación de las mujeres se pueden clasificar en tres tipos:<sup>3</sup> retóricas, de acción y de discriminación positiva.<sup>4</sup> Las primeras son todas aquellas declaraciones que se dan a nivel del discurso en estatutos, programas electorales, resoluciones congresales, y también declaraciones públicas de dirigentes políticos destinadas a promover la inclusión de las mujeres. El segundo rubro hace alusión a todas aquellas referidas a la formación de mujeres (militancia, afiliadas o simpatizantes), el uso u aplicación de recursos financieros como incentivo y a la creación de instancias organizativas específicas para promover sus derechos y participación política tanto a nivel interno como en candidaturas de elección popular; también incluyen cualquier campaña que se lleve a cabo para lograr dicho objetivo. Respecto a las estrategias de acción afirmativa o medidas especiales temporales, son todas aquellas acciones puestas en práctica como las cuotas de género para las estructuras internas de los partidos o para las listas a cargos electivos (Rosa, Llanos y Garzón, 2010).

<sup>3</sup> Esta metodología corresponde a la elaborada por Lovedunski y Norris (1993).

<sup>4</sup> Este término alude o se conoce también como medidas afirmativas, las cuales consisten en “estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, por medio de medidas que compensen o corrijan las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales. Tienen carácter temporal, están justificadas por la existencia de la discriminación secular contra grupos de personas y resultan de la voluntad política de superarla” (Suplecy, 1996).

De manera particular para el caso de México, el trabajo titulado “El lado femenino de los partidos políticos. Un acercamiento a las secciones femeninas en México, 2006-2008”, es el primer abordaje que se hace de dichas instancias promotoras de derechos de las mujeres de manera específica, el cual abordó el proceso histórico y el nivel de institucionalidad que tenían hasta el 2008 estos espacios, a partir de la creación de una metodología basada en los principios señalados por Dalia Barrera Bassols (2002), Angelo Panebianco (2009) e iKnow Politics (2008). Los principales hallazgos encontrados sobre los partidos que se analizaron –PRI, PAN, PRD, Convergencia (hoy Movimiento Ciudadano), PT, PANAL, PVEM y el extinto Socialdemócrata–, fueron: las secciones no contaban con presupuestos propios ni fijos; sólo dos de ellas tenían reconocimiento jurídico (estatutos y reglamentos propios) en sus partidos (PRI y Convergencia hoy Movimiento Ciudadano); el nivel de injerencia en la toma de decisiones era inexistente; en su gran mayoría el personal que las constituía era escaso y no estaba capacitado o formado en los temas de género y derechos de las mujeres; en términos de infraestructura sólo tres contaban con espacios adecuados para trabajar; en cuanto a la existencia de un acervo documental que diera razón de su historia y proyectos generados a lo largo de su existencia, sólo el PRI presentaba un documento pequeño que relataba la conformación de su Organismo Nacional de Mujeres Priistas, el resto no refería memoria alguna. Todos estos resultados validaron la hipótesis que se planteaba acerca de que las secciones femeninas no representaban un verdadero espacio de participación política para las mujeres, sino que más bien el partido abordaba los temas más por compromiso político que por convicción real (Ortiz, 2011).

Otro de los trabajos que sirven como base para analizar el nivel de institucionalización que puede tener o no una instancia promotora de derechos de las mujeres u otros grupos en estos espacios, es el desarrollado por Gisela Zarembeg y Marta Subiñas, el cual parte de un análisis sobre el nivel de incorporación que ha alcanzado la perspectiva de género (PEG) en las diferentes secretarías de la Administración Pública Federal (APF) en México.

Su propuesta metodológica plantea una tipología basada en tres perspectivas analíticas: institucionalismo (reglas), gobernanza (redes) y capital presupuestario y organizacional (recursos). Las *reglas* son las normas formales que legitiman la incorporación de la PEG en el quehacer diario de la institución. En cuanto a las *redes*, se hace referencia a la capacidad de agencia que tienen los actores que inter-

vienen a favor de la igualdad de géneros, en este caso contemplan la participación del gobierno, sociedad civil, movimiento amplio de mujeres (MAM), movimientos feministas, academia, medios de comunicación, unidades de género constituidas al interior de las propias instituciones, etcétera. En cuanto a los *recursos*, la atención se centra en la distribución de los recursos entre mujeres y hombres que van desde cuestiones económicas, de infraestructura hasta valores, normas, imágenes, roles y estructuras de género que se reproducen en la quehacer cotidiano como un libreto cognitivo (Zaremborg y Subiñas, en prensa).

La presencia de estas tres premisas en mayor o menor medida, conforman al menos cuatro tipologías que pueden presentarse en las unidades de género dentro de la APF, y que son aplicables a las instancias promotoras de derechos de mujeres, jóvenes y otros grupos que existen en los partidos políticos.

*Tipología de la transversalización de la perspectiva de género*

Tipologías			Llaneras solitarias (1)		Desde el estrado: Macho charro (2) y Macho cowboy (3)		Con la ayuda de mis amigos (4)	
Redes	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí
Reglas	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Recursos	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	Sí
Resultado	Óptimo	No óptimo	Formal fuerte	Fuerte sin brújula	Voluntario formal	Formal débil	Voluntad débil	Informal voluntad fuerte

Fuente: Zaremborg y Subiñas (en prensa).

1. Las *llaneras solitarias* son todos aquellos casos donde las instancias pueden contar con reglas y recursos, pero donde las redes para promover la PEG al interior y exterior no existen.
2. *Con la ayuda de mis amigos* se hace referencia a aquellos espacios donde en determinado momento se introdujo la PEG, pero por cuestiones de reglas formales, ésta desapareció.
3. *Desde el estrado* enmarca un nivel alto en cuanto a reglas y redes, y donde incluso se encuentran recursos, sin embargo, el tipo de cultura predominante

no beneficia la incorporación de la igualdad de género como principio, valor y concepto. En esta se presentan dos vertientes:

- a. *Macho charro*, representa a todas aquellas unidades de género donde predomina la cultura mexicana de la década de 1950 como señalan las autoras, y cuyo valor a la lealtad a los superiores es indiscutible. Este tipo de posturas limita considerablemente la incorporación plena de la igualdad de género.
- b. *Macho cowboy*, en este caso dentro de la cultura predominante, la competencia es sin límites, se busca ante todo el logro de resultados cuantificables, el sacrificio y el trabajo arduo de quienes conforman la dependencia, todo ello como bien indican las autoras va en detrimento de la igualdad de género (Zarembeg y Subiñas, en prensa).

De acuerdo con esta tipología y tomando en cuenta las dimensiones y categorías que se analizan en este trabajo, el análisis que se realiza en específico de las instancias promotoras de derechos de las mujeres, jóvenes y otros grupos, nos permitirá analizar en términos de las tres “R” (reglas, redes y recursos) el nivel de institucionalización que tienen estos espacios dentro de los partidos políticos.

Ahora bien, la importancia de estos tres trabajos de IDEA Internacional, Ortiz, Zarembeg y Subiñas son parte medular para desarrollar la presente investigación junto con otras propuestas teórico-metodológicas del eje Igualdad, inclusión y no discriminación, pues en este caso, sus técnicas permiten analizar los procesos internos de estos organismos políticos no solamente en el caso de las mujeres, sino ampliar el espectro analítico de las condiciones de otros grupos sujetos a discriminación que participan en los partidos políticos y que son sin duda alguna, un referente para medir el nivel de democracia interna que éstos representan para su propia militancia y en especial para estas agrupaciones.

### **Cuotas de participación política: acción afirmativa**

Uno de los mecanismos para el logro de la igualdad, la inclusión y no discriminación de las mujeres y otros grupos sujetos a discriminación en las estructuras de

poder y la toma de decisiones públicas, son las acciones afirmativas, definidas por Marc Bossuyt, relator especial de la Organización de las Naciones Unidas como “un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas en un aspecto o varios de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva” (ONU, 2002).

La acción afirmativa siempre está destinada a un grupo determinado compuesto de personas que tienen una característica común en que está basada su pertenencia al grupo y se encuentran en situación de desventaja a partir de una regla social que discrimina, margina o excluye ese rasgo grupal por considerarlo algo inferior, subhumano o de menor poder. A pesar de que dicha característica es inalienable como el género, el color de la piel, la nacionalidad o la pertenencia a una minoría étnica, religiosa o lingüística, no es limitativa. Los programas de acción afirmativa han estado destinados a las mujeres, los negros, los inmigrantes, los pobres, los discapacitados, los ex combatientes, los indígenas, otros grupos raciales o determinadas minorías.

Como parte de la comunidad internacional, el Estado mexicano asumió compromisos para garantizar la igualdad efectiva de grupos tradicionalmente excluidos, particularmente a favor de las mujeres a través de su firma y ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en donde las acciones afirmativas están definidas como “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres” (CEDAW, 1979). Asimismo, el Estado mexicano, se comprometió a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones, ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

En 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, resultado de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, estableció compromisos con los Estados parte en materia de elaboración de políticas con perspectiva de género. Uno de ellos fue la adopción de medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones,

específicamente por parte de los gobiernos y los partidos políticos. Los gobiernos se comprometieron a adoptar medidas afirmativas en los sistemas electorales, que alentaran a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres; a los partidos políticos se les comprometió a considerar la posibilidad de examinar su estructura y procedimientos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente contra la participación de la mujer.

En México, la cuota de género a nivel federal data de aproximadamente 20 años, pasando de una recomendación a una obligación establecida por la ley electoral. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) en 1993 recomendaba que “los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular” (fracción 3 del art. 175), sin embargo, el hecho de no haber establecido sanciones condujo a la no aplicación de tal precepto. En 2002 la cuota de género se transformó en obligación: “De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género” (art. 175-A). Además, se exigió que las listas de representación proporcional se integraran por segmentos de tres candidaturas y en cada una habría una candidatura de género distinto, imponiendo sanciones explícitas que incluían el retiro del registro de las candidaturas correspondientes para los partidos que incumplieran la cuota.

En el contexto de la reforma política de 2008 –que tuvo por objeto modificar las reglas del juego electoral a través de la expedición de un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales-, diputadas y senadoras de la LX Legislatura trataron de introducir una política de paridad en materia de derechos políticos de las mujeres, sin embargo sólo consiguieron aumentar la cuota de género un 10% respecto de la reforma de 2002. El decreto que expide el nuevo Cofipe contiene renovadas reglas respecto de los porcentajes máximos de candidatos de un mismo género; se señala como obligación de los partidos políticos garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular, pero sólo se les sanciona por violar la regla que establece que en las listas de candidatos plurinominales, el criterio

de equidad de género se traduzca en al menos dos lugares escalonados dentro de cada tramo de cinco candidatos, lo que significa llevar la norma a un 60 por ciento máximo de candidatos de un mismo género y, 40 por ciento para el otro, sin perjuicio de los mayores avances que los partidos políticos tengan establecidos en sus respectivos estatutos.

En suma, con la reforma de 2008 al Cofipe se detalló un porcentaje para candidaturas propietarias de mujeres, aumentando el mismo al 40% (art. 219); se continúa determinando un sistema de ubicación de candidaturas femeninas en las listas de representación proporcional (art. 220), pero aumentando los segmentos a cinco candidaturas de las cuales dos deben ser de género diferente; finalmente, se mantienen las sanciones puntuales para los partidos que incumplan este mandato (art.221).<sup>5</sup>

En 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación (TEPJF) dictó sentencia en juicios para la protección de los derechos político-electorales presentados por mujeres de varios partidos políticos. A través de esta sentencia, el TEPJF ratificó la obligatoriedad en el cumplimiento de la cuota de género, tanto para candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional (mínimo cuarenta por ciento del total). Más aun, la sentencia estableció la obligatoriedad de que la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género y que independientemente del proceso interno de selección de candidaturas en cada partido político, éstos deberían presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género a diputados y senadores respectivamente.<sup>6</sup>

El establecimiento de cuotas obligatorias en la ley electoral significaron un avance en el proceso de reconocimiento de derechos políticos a las mujeres, iniciado con el movimiento sufragista de mitad del siglo XX que culminó con la obtención del derecho al voto en 1953. Las reformas al Cofipe han colocado a las mujeres en posibilidad de tomar parte en la estructuración política de la sociedad de la cual son

<sup>5</sup> Las reformas al Cofipe tanto en 2002 como en 2008 mantienen la excepción de estas disposiciones para las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

<sup>6</sup> Sentencia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, SUP-JDC-12624/2011, mediante el cual se impugnó el acuerdo CG327/2011 (30 de noviembre de 2011).

parte y responden a una necesidad democrática en la vida interna de los partidos políticos para crear condiciones de equilibrio entre los géneros. Para las mujeres, la posibilidad de obtener una candidatura a raíz de estas reformas se incrementó, incluso para aquellas no militantes de los partidos políticos dado que la mayoría de ellos en México —a excepción del PRI— tienen la figura de candidaturas independientes, lo que ha permitido a mujeres de la sociedad civil —no militantes— colocarse como candidatas de elección popular y acceder a cargos públicos.

A diferencia de las medidas a favor de la participación política de las mujeres, otros grupos sujetos a exclusión y discriminación carecen de una normatividad específica que les garantice el derecho de acceder a un cargo de elección popular. Si bien en nuestro país existe la prohibición constitucional —que además ha derivado en distintas leyes y políticas públicas— de ejercer discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; permanece un vacío regulativo en cuanto a los mecanismos para garantizar la inclusión y no discriminación de estos grupos, particularmente en el acceso a cargos electivos y de toma de decisión, donde sus demandas e intereses estén representados.

### **Instancias específicas de participación dentro del partido**

En México existen pocos trabajos académicos que analicen la importancia de las instancias de mujeres, pero sobre todo, que hablen de los espacios generados o creados en las organizaciones partidistas, para desarrollar proyectos e iniciativas que aborden las distintas problemáticas que enfrentan las mujeres en los ámbitos cultural, social, económico y político, y mucho menos se ha abordado el tema de las instancias de los jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad. Dichas investigaciones sólo mencionan que en los partidos existen secretarías, oficinas, etcétera, específicamente de mujeres, en las cuales se trabajan propuestas encaminadas a ayudar a este sector de la población. Sin embargo, sólo dan una pequeña descripción de éstas respecto a los objetivos y propuestas que plantean, pero ninguna las presenta como objetos de estudio. Es necesario señalar que la información que ofrecen en su mayoría es de 1995 en

adelante, pues el argumento que dan sobre la existencia de estas oficinas es que su creación obedece a los acuerdos pactados por México en la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing. Esta última señala que todos los Estados nación y organismos políticos que firman la Plataforma de Acción de Beijing, se comprometen a crear al interior de sus estructuras organizacionales, “Oficinas de la Mujer”, para promover y fortalecer la presencia y participación de las mujeres en la vida pública. Asimismo, Rosa, Llanos y Garzón (2010) señalan que con el marco de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, desarrollada en el 2007, 24 gobiernos adoptaron el denominado Consenso de Quito y acordaron desarrollar políticas permanentes para que los partidos incorporarán el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos, así como la participación igualitaria y el empoderamiento y liderazgo para alcanzar la paridad de género como política de Estado. En estos acuerdos se comprometieron a crear al interior de los partidos instancias promotoras de derechos de las mujeres, con la finalidad de potencializar su liderazgo y empoderamiento dentro de estos espacios.

Sin embargo, autoras como Ana Lau Jaiven, Esperanza Tuñón, Enriqueta Tuñón, Griselda Gutiérrez y Karla Ortiz señalan –en sus respectivas investigaciones–, que en México el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), crearon sus secciones femeninas en 1934, 1939 y 1990, respectivamente, es decir, dos de éstas aparecieron 60 años antes de la IV Conferencia y 72 años antes del Pacto de Quito. Estos datos demuestran que las mujeres, en el caso de México, contaban ya con instancias específicas para este grupo, ya que representaban cierta utilidad para los partidos en términos de capital político.

Ahora bien, tomando en cuenta lo que señalan las autoras arriba citadas, la participación de las mujeres en la vida pública a partir de la década de 1950, trastocó la cotidianidad y algunas pautas culturales de la sociedad, lo que generó nuevas formas de vida familiar, conciencia laboral e identidad política, así como la creación de múltiples redes solidarias. En este sentido, la relación entre feministas (luchadoras sociales, funcionarias y académicas) permitió la aparición de distintas y nuevas formas de concebirse como sujeto político. En efecto, el proceso histórico de lucha por obtener el reconocimiento de su ciudadanía política (el derecho al voto), el acceso a la educación, al trabajo y al uso de anticonceptivos, propiciaron con más fuerza la conciencia ciudadana de muchas mujeres en las grandes urbes,

quienes se fueron integrando a distintos espacios de poder como las instituciones académicas, de gobierno, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y los partidos políticos.

Es precisamente en estos últimos donde se buscó generar espacios de acción política en los cuales las mujeres pudiesen plantear proyectos y propuestas con base en una “agenda de las mujeres”. Es así que se crean antes, durante y después de la integración de las mujeres a los partidos las secciones femeninas (SF), las cuales se conceptualizaban como:

[...] órganos internos formales, que incorporan a la mujer en la estructura partidaria. Suministran una base institucional para que las mujeres promuevan interna y, en cierta medida, externamente, una mayor participación en la vida pública. Al hacerlo garantiza que el partido se concentre en los intereses femeninos y responda a ellos y de acuerdo con la estructura del partido, la sección de mujeres puede servir como instrumento de participación en el proceso de toma de decisiones del partido. Estas secciones también se conocían como “alas” o “grupos” dentro de los partidos políticos.<sup>7</sup>

Los fines de cada sección variaban dependiendo de la corriente ideológica de los partidos a los que se adherían, pero confluían en un interés común: sumar el voto de las mujeres al capital político. Cada sección partía de referentes ideológicos diversos (posturas marxistas, socialistas, liberales, conservadoras, etcétera) que han sido fundamentales en el desarrollo de su participación como sujetos y como colectivo. Las mujeres que han laborado a lo largo de la trayectoria de cada sección femenil, son de diversos orígenes y condiciones de clase, etnia, ideología, identidad sexual, religiosa, etcétera, en busca de un fin común: el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en la esfera pública. Por lo que a partir de estos espacios es que algunas mujeres lograron colocarse en puestos al interior de los partidos e iniciar su trayectoria política como candidatas de elección popular. Los logros en realidad son pocos, pero han permitido que las demandas y problemáticas de las mujeres comiencen a visibilizarse aunque no como ellas esperaban.

<sup>7</sup> El concepto de secciones femeninas es retomado del portal electrónico de iKnow Politics, Red internacional de información sobre mujeres y política [<http://www.iknowpolitics.org/es/taxonomy/term/492>].

De ahí que para algunos partidos políticos en México la necesidad de incorporar en sus estatutos la creación de un espacio institucional para las mujeres, haya comenzado a tomar relevancia aunque esta sea por cuestiones específicamente electorales, como lo hicieron con algunos otros sectores que pretendían representar como los jóvenes, los trabajadores/sindicalistas, las agrupaciones profesionales y, en algunos casos excepcionales, los diversos grupos étnicos/culturales. Sin embargo, el nivel de institucionalización que les han otorgado es casi nulo, pues dichas instancias se mantienen invisibilizadas por diversos factores como son: el poco compromiso político de los integrantes del partido, el escaso o casi nulo recurso financiero con el que cuentan, el escaso reconocimiento a nivel estatutario (pues no en todos los partidos se enmarca tanto su estructura orgánica como las acciones que desarrollarán y principalmente, que tengan participación activa en los principales órganos de decisión del partido en donde se garantice su voz y voto).

Evangalina García Prince (2012:85), señala que para que una instancia de las mujeres o de género realmente pueda llevar a cabo el compromiso para la que fue evocada en Beijing y Quito, es necesario contar con un organismo responsable que lidere el proceso y que posea suficiente poder de decisión y convocatoria y coordinación de los organismos y entes involucrados, además este organismo debe ser desconcentrado o descentralizado para que goce de autonomía, patrimonio y recursos propios, para ello algunas de las características mínimas con las que debe contar son:

- Gerencia estratégica de la iniciativa.
- Liderazgo institucional y/o personalizado con capacidad suficiente para legitimar los objetivos y acciones dentro del conjunto de las decisiones públicas que intervienen en el diálogo político.
- Disponer del apoyo efectivo de redes gubernamentales y no gubernamentales y amplios vínculos interinstitucionales.
- Contexto institucional y marco de políticas explícitos, eficientes y apropiados para el logro del propósito de igualdad.
- Respaldo político, económico y social.

Tomando en cuenta lo señalado por García Prince y lo planteado por iKnow Politics, es necesario que estas instancias cuenten con su estructura y marco legal

para dar sustento a su creación, la cual deberá ser incluida en los estatutos y reglamentos del partido. Aquí, deben contemplarse las formas en que estará organizada desde la junta directiva, su estructuración tanto a nivel central como local; cómo y quiénes podrán militar en ella, cómo se dará la filiación (obligatoria, automática u optativa), el nivel de injerencia que tendrán en la toma de decisiones del partido, pero sobre todo se deberá observar si se garantiza igualdad de oportunidades entre la nueva instancia y las demás secciones dentro del partido político para que las mujeres puedan participar de los procesos e influir en el desarrollo de la plataforma partidaria; así mismo, se deben explorar opciones de financiamiento y desarrollar estrategias de afiliación, lo que implica planificar cuidadosamente y administrar bien su estrategia de recaudación de fondos (definiendo desde un principio el monto necesario para sus actividades y la manera en que será ejercido, así como las formas de recaudación: cuotas de afiliación, recaudación de contribuciones entre sus miembros, solicitud de donaciones y recepción de adjudicaciones del presupuesto principal del partido; paralelamente, se pueden desarrollar otras estrategias de recaudación complementarias a los temas concretos en los que trabajan y a la redes específicas con las que se vinculan); y por último, la militancia de mujeres y formación de élites, la cual implica desarrollar estrategias bien planificadas de afiliación de nuevas integrantes y retención de las actuales, mediante la promoción de talleres, cursos y programas de formación de nuevos grupos políticos. Para ello es necesario que la instancia comunique su visión y objetivos con claridad. Es también indispensable que la dirigencia de la sección trabaje sobre cuestiones fundamentales y fije objetivos comunes que aborden esas cuestiones.

Ahora bien, estas mismas características que se enfatizan para las instancias de mujeres, son viables para las oficinas que buscan garantizar los derechos de jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad, sin embargo, el estatuto que tienen a excepción de algunas como la de jóvenes es precario. Son instancias que poco garantizan su derecho a participar en términos de igualdad, inclusión y no discriminación en la vida interna del partido como agrupación, donde sus demandas e intereses puedan estar presentes como parte de sus derechos como militancia, afiliación o como simpatizantes.

Es necesario señalar que aun y con todas estas contribuciones, no ha cambiado mucho la forma de mirar a las mujeres y otros grupos, ya que precisamente son los partidos políticos los que han dejado de lado los señalamientos y compromisos

ratificados por las 189 representantes de gobiernos en la IV Conferencia de la Mujer en Beijing y lo estipulado en el Consenso de Quito, en la cual se puntualizó que los partidos deberían examinar su estructura y procedimientos con el fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente la participación de las mujeres; así como considerar la posibilidad de establecer iniciativas que les permitan participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección; y a su vez, incorporar las cuestiones de género a su programa político, tomando medidas para lograr que las mujeres puedan participar en la dirección de estas instituciones en pie de igualdad con los hombres (Beijing, 1995).

### **Derecho a incidir en la toma de decisiones**

Un punto relevante que García Prince (2010) señala sobre el papel que deben tener las instancias promotoras de los derechos de las mujeres o de otras agrupaciones, es precisamente que éstas cuenten con voz y voto en los principales órganos de decisión. Y esto dependerá sin duda alguna del nivel de institucionalización con el que cuenten, ya que muchas veces dichos espacios operan como brazos activos de los partidos movilizándolo a mujeres y otros grupos y prestando soporte logístico, sobre todo en épocas de campaña.

Como bien indica Angelo Panebianco, un punto central para valorar el nivel de incidencia que puede tener una instancia u organismo consiste en analizar su *desarrollo organizativo*, el cual tiende a señalar que dependiendo del nivel de institucionalización que tiene determinada organización, ésta puede ser considerada como una institución fuerte o débil, pues de esto dependerá su nivel de injerencia y predominancia. El término *institucionalización* se refiere a la consolidación de la organización, el paso de una fase de fluidez estructural inicial, cuando la recién creada organización se encuentra aún en construcción, a una fase en la que al estabilizarse desarrolla intereses centrados en la propia supervivencia y en las lealtades organizativas (Panebianco, 2009:107-334). Para este autor, el proceso de institucionalización está asociado con la forma en que una organización se ha consolidado (normas, infraestructura, recursos humanos y financieros). Ese proceso supone que, poco a poco, dicha organización adquiere un valor en sí misma

y que sus fines se vuelven inseparables de ella. La autonomía frente al entorno y la gran interdependencia de sus partes constitutivas serían indicadoras de un alto grado de institucionalización.

Lo característico de este proceso es que para la mayoría el “bien” de la organización tiende a coincidir con sus fines, lo que “es bueno” para el partido, lo que va en la dirección de su reforzamiento, es automáticamente valorado como consustancial del fin mismo. Dicha causa se puede desplegar en dos fases: 1) el desarrollo de intereses en el mantenimiento de la organización (por parte de los dirigentes en los diversos niveles de la pirámide organizativa) y; 2) la promoción y difusión de lealtades organizativas (Panebianco, 2009:107-334).

Esto en términos de las instancias de las mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad, implica que tengan a nivel estatutario y de reglamentos internos el reconocimiento de su participación en todos los órganos de decisión que conforman al partido desde las asambleas nacionales, estatales y municipales; las comisiones políticas nacionales, estatales y municipales; los consejos consultivos nacionales, estatales y municipales; los comités ejecutivos nacionales, estatales y municipales, entre otros.

La toma de decisiones para estas instancias es de vital importancia, pues va ligada con la participación política que estas agrupaciones pueden tener en la vida interna de su partido, sin embargo, la participación de estos grupos ha sido relacionada en su mayoría con las acciones llevadas a cabo durante un proceso electoral, el cual es dirigido y fomentado desde la dirigencia del partido. Es ante todo una actividad considerada de exclusividad masculina y de grupos dominantes, en la cual el papel de las mujeres y de los grupos considerados sujetos de discriminación en pocas ocasiones ha sido respetado.

Gonzáles Phillips (2003) señala que este tratamiento diferenciado, entre hombres y mujeres, y entre grupos considerados minoritarios es parte de la triste historia de la democracia liberal que ha confrontado a quienes aún sostienen que los principios de la revolución francesa —*igualdad, fraternidad y libertad*—, se desdibujan cuando la crítica feminista les hace ver que existen grupos excluidos, discriminados y negados, por lo que ellos llaman justicia liberal. Aun concediendo ciertos derechos a las mujeres, como el voto, la subordinación hacia los varones sigue entendiéndose como una cuestión natural.

En cuanto a los otros grupos, el trato recibido por las dirigencias de los partidos es desalentador, pues se les sigue mirando como poblaciones dependientes, sin autonomía y agencia propia, a quienes debe darse un trato especial como si no fuesen capaces de tomar decisiones importantes dentro de los partidos. Sus instancias son poco visibles y no cuentan con recursos y estructuras adecuadas para desarrollar sus actividades.

### **Incorporación de demandas e intereses en la agenda del partido**

La incorporación de demandas e intereses específicos de grupos en las agendas públicas e institucionales se enmarca en el plano de la representación sustantiva. Este tipo de representación está basada en una perspectiva de “actuar por otros”, es decir, enfatiza la necesidad de analizar el contenido sustantivo de la actividad de representar, actuando en beneficio de otro o teniendo en cuenta sus intereses (Pitkin, 1985).

En México es un hecho que la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión, como el Congreso y el gobierno, ha representado un avance para el posicionamiento de la agenda de género en la agenda de políticas públicas (Zarembeg, 2009b). En ese contexto, las alianzas han sido importantes para que las mujeres tengan influencia en el establecimiento de una agenda a favor de sus intereses, sin embargo, es necesario que existan mecanismos institucionales a través de los cuales puedan efectivamente incorporar y mantener sus demandas en la agenda pública.

La participación de las mujeres, jóvenes y otros grupos tradicionalmente excluidos en espacios de decisión dentro de los partidos políticos representa una condición necesaria para que sus intereses se encuentren representados, particularmente a través de grupos o minorías que les den sustento, apoyo y legitimación.

La existencia de instancias de promoción de derechos de grupos específicos dentro de los partidos políticos juega un papel protagónico para lograr que sus agendas sean consideradas en estatutos y programas, más aun, cuando estas instancias forman parte permanente de los órganos decisivos del partido en los que se definen las agendas políticas y electorales del mismo. En el caso de la agenda de género en los partidos políticos, algunas autoras sostienen que la capacidad de las mujeres de seguir impulsando la agenda de la igualdad de género no sólo se encuentra limitada por la falta de una masa crítica de mujeres en los niveles estratégicos de los

partidos, sino también por el hecho de que quienes ocupan puestos de liderazgo en los comités ejecutivos nacionales son relegadas a los cargos de menor poder en tales estructuras, por ejemplo, en comités como los de educación, gestión social, con menos poder y prestigio que los de economía, asuntos electorales o relaciones públicas (Roza, Llanos y Garzón, 2010).

En el caso de otros grupos sujetos a discriminación, la capacidad de impulsar sus agendas es aún más limitada que el de las mujeres, puesto que en la mayoría de los partidos políticos no existen espacios para promover sus intereses ni tampoco cuentan, como minoría, con derechos específicos y mecanismos que les permitan tener representación permanente en los órganos decisivos del partido.

### **Presupuesto etiquetado**

La participación de mujeres y hombres dentro de los partidos políticos ha estado marcada por la reproducción de roles de género a partir de una división específica del tipo de trabajo que realizan, “a las mujeres les corresponde el ejercicio de las labores de gestión, mientras que a los hombres, el ejercicio de los puestos de decisión y elección” (Cárdenas, 2011:21).

Zarembeg (2009a) sostiene que hasta la década de 1970, las mujeres de los partidos políticos en México, más que aspirar a una candidatura tuvieron un papel protagónico en la gestión de demandas sociales, entre otras, a través de la estructura partidista; si bien la gestión potenciaba su liderazgo social, éste no era reconocido por los partidos como liderazgo político. Las candidaturas abiertas a las mujeres eran escasas. Cárdenas (2011), por su parte, señala que este fenómeno se mantiene en la actualidad, pues las cúpulas partidistas no valoran los recursos de convencimiento, confianza y convocatoria de las mujeres al momento de decidir quién ocupará un lugar en la jerarquía partidaria o en las candidaturas.

Las mujeres enfrentan obstáculos de partida para estar en las mismas condiciones y posición que los hombres en su intento por participar de manera integral en la vida interna de los partidos políticos y a partir de ello, tener más posibilidades de ocupar cargos electivos. Entre estos obstáculos se encuentra “la carencia de una serie de destrezas, conocimientos y oportunidades para entrar en el juego político” (Bernal, 2006) que hace que las mujeres se autodescarten para incursionar en la

competencia por los cargos.<sup>8</sup> Cárdenas sostiene que las mujeres “en principio creen que la tarea política requiere de cualidades para las que no están preparadas, como hablar en público, debatir o negociar, no sólo ante posibles candidatos/as de otros partidos, sino dentro de su propia institución, pues en ella siempre han encontrado burlas, descalificaciones, críticas, calumnias y hasta acoso sexual” (Cárdenas, 2011:22).

En este contexto, se ha problematizado la necesidad de potenciar la participación política de las mujeres a través de recursos formativos tanto para ser competitivas durante los procesos de elección, como para fortalecer su gestión pública y política una vez que se encuentren en cargos de toma de decisión. Pero además de la formación, la existencia de procesos de desarrollo de liderazgos femeninos, a través de cursos, talleres, reuniones, etcétera, crea espacios propicios para la solidaridad entre las mujeres y ayudan a la construcción de agendas comunes a favor de la igualdad (Roza *et al.*, 2010).

Hasta 2008, en México no existía la obligación de orientar financiamiento público a actividades de promoción de liderazgos políticos de las mujeres, lo que representaba una barrera significativa para su acceso real a espacios de ejercicio de poder político y toma de decisión. La reforma de 2008 al Cofipe implicó no solamente fortalecer las acciones afirmativas para garantizar espacios en candidaturas a las mujeres, sino que también se establecieron medidas innovadoras para potenciar su participación política al destinar el 2% del total del financiamiento público ordinario a la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres (art. 78, fracción V del Cofipe).

Si bien ésta ha sido considerada una de las principales reformas en materia de promoción de derechos políticos de las mujeres, el Cofipe no cuenta con reglas sobre el tipo de actividades específicas que contribuyen a capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres, por lo que el uso que los partidos políticos han hecho de esos recursos es altamente discrecional, por lo menos hasta el ejercicio del año 2011.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> La autoselección es una barrera para que las mujeres puedan llegar a un cargo de elección popular (Matland, 2002).

<sup>9</sup> En julio de 2011, el Consejo General del IFE expidió el nuevo Reglamento de Fiscalización, que entre otros temas incluye reglas específicas para el uso del 2% en capacitación, promoción y

A diferencia de las medidas presupuestales a favor del desarrollo de liderazgos políticos femeninos, otros grupos sujetos a exclusión y discriminación como los jóvenes, indígenas, migrantes, personas con discapacidad, grupos de la diversidad sexual, carecen de una normatividad específica que les garantice la posibilidad de que su partido les ofrezca formación para el desarrollo de liderazgos políticos.

### **Principios de igualdad de género, inclusión, no discriminación**

La cultura política está vinculada a reglas de juego no necesariamente expresadas en normas, pero sí relacionadas con valores, creencias, estereotipos, costumbres, intereses, actitudes, lealtades, prácticas políticas y dinámicas electorales que resultan desiguales y discriminadoras para ciertos grupos. Los estudios de cultura política enfatizan una mirada sobre el mundo valorativo de los sujetos participantes en política donde se construyen modelos de orden y de relaciones jerárquicas y de posicionamientos frente al poder establecido que dan por resultado criterios de inclusión o de exclusión (Lechner, 1987).

Esta limitación se deriva por un lado, de las pautas patriarcales que persisten en los partidos políticos y, por otro, de las actitudes políticas de los electores. En la cultura política perduran ciertos rasgos patriarcales que inciden negativamente en la efectividad de las cuotas de género. Por ejemplo, los partidos tienden a aplicar las cuotas con una interpretación minimalista que convierte, la mayoría de las veces, el porcentaje mínimo de mujeres establecido por el Cofipe en un techo a la hora de confeccionar las listas (Archenti y Tula, 2008).

Por otro lado, los procesos de selección de candidaturas adoptados por los partidos se orienta por la búsqueda del mejor desempeño electoral y esto tiende a perjudicar a las mujeres en la medida que su arribo más tardío a la escena política afecta en forma diversa su popularidad y legitimidad. Además una práctica común es que al poco tiempo de ser electas, las mujeres renuncian a sus cargos (obligadas por

---

desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres. Las nuevas reglas fueron aplicables por primera vez a la fiscalización de los recursos del ejercicio 2012, los cuales se revisaron en 2013.

los partidos políticos) para que accedan en su lugar los reemplazantes o suplentes hombres. Un claro ejemplo que se vivió en México fue el caso “juanitas”.<sup>10</sup>

Otra práctica discriminatoria que se observa *a posteriori* de haberse efectuado el proceso interno de selecciones de candidaturas, es cuando las élites partidarias conforman la lista oficializada con las mujeres de la fracción perdedora o corrientes minoritarias a modo de castigo. Estas prácticas o costumbres persisten en los diferentes partidos con diversos niveles de asiduidad y de violencia y no existe aún un mecanismo de sanción realmente fuerte y determinante que permita su control.

Y esto tiene que ver con la forma en que los partidos definen o retoman los principios y valores de igualdad de género, inclusión y no discriminación en función de las mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad. Ya que como señala García Prince (2012) es pertinente ante todo hacer una clara diferencia entre la igualdad y la equidad, pues la equidad es el medio por el cual se busca llegar al objetivo final que es la igualdad entre los géneros, por lo tanto como bien señalan Yolanda D’ Elia y Thais Maingon, la equidad se define como:

[...] un principio asociado a valoraciones éticas, morales y políticas sobre la idea de lo que es “justo” [...] La equidad es un principio ético-normativo, asociado con lo justo, que comprende los siguientes aspectos: [1] Parte de un algo fundamental (necesidad, capacidad o potencial) en el que nadie debe estar en desventaja. [2] Tiene carácter social y no solamente individual. [3] Incide en la distribución de poder, derechos, oportunidades y opciones. [4] Tiene por función cerrar las diferencias injustas (citadas en García, 2012a:49).

La equidad es el mecanismo mediante el cual se busca llegar a la igualdad, es decir, es lo que va a permitir dar trato diferente a quienes están en desventaja,

<sup>10</sup> Este caso se refiere precisamente a aquellas mujeres que renunciaron a favor de suplentes hombres en el acceso a cargos electivos legislativos a nivel federal en el año 2009. El nombre “juanitas” se deriva de un caso previo en el que un candidato a jefe delegacional, llamado popularmente como “Juanito”, anunció que de ganar renunciaría a favor de una candidata suplente perteneciente al PRD. Ahora bien, es importante señalar que ante dicha situación se tuvo que reglamentar que tanto la titularidad como la suplencia de las candidaturas deben ser representadas por sujetos del mismo sexo, con la finalidad de parar este tipo de actos.

para que tengan la posibilidad de lograr sus objetivos comunes en condiciones de igualdad frente a las otras personas. Sin embargo, la debilidad de dicho concepto subyace en que no elimina la discriminación de los sujetos. Principio que es base de la igualdad.

Por lo tanto, en este caso y de acuerdo con Evangelina Prince (2012) la igualdad entre los géneros implica ante todo el reconocimiento de cinco principios: la no discriminación, la equivalencia humana, la autonomía, la diferencia/diversidad y la igualdad de derechos.

Es por ello que para el caso que se revisa en torno a la democratización interna de los partidos políticos, “se entenderá la igualdad como un principio que encierra un valor fundamental, cuyo espíritu es, en el fondo, normativo u orientador y no coercitivo y que como cualquier principio, constituye una referencia para definir el comportamiento” (García, 2012a:36).

Por ello, el principio de igualdad concebido como derecho debe implicar al interior de los partidos políticos el reconocimiento del sujeto, que en palabras de García Prince (2012a:37) debería entenderse...

Desde [ese] un sentido jurídico primordial, el derecho a la igualdad se convierte, así mismo en cimiento esencial del concepto de ciudadanía, en el cual la igualdad de derechos es lo que define la dimensión política de la persona, especialmente en sus relaciones con el Estado. Como derecho, la igualdad puede ser definida como una capacidad que poseen todas las personas. Dicha capacidad está formalmente establecida, es decir garantizada y respaldada por el Estado en su marco jurídico, y dota a las personas de fundamentos legales para exigir trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos, en los instrumentos y frente a todas las instancias de la acción pública.

Esto en términos de los partidos políticos y retomando lo señalado por el Consenso de Quito, la Plataforma de Acción de Beijing, las Metas del Milenio, debería traducirse en el reconocimiento y pleno respeto de los derechos de las mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas discapacitadas, a participar en la vida interna y externa de sus partidos. Lo cual tiene que traducirse en garantizar la igualdad humana de los sujetos, la no discriminación, la autonomía y libertad, el reconocimiento de la diferencia y la diversidad y, sobre todo, la igualdad de derechos y trato jurídico tanto en la retórica como en la práctica.

Lo cual a su vez, debe dar cabida a la generación de normas y mecanismos que garanticen a estos grupos su plena participación política, no sólo en lo individual sino en lo colectivo dentro y fuera del partido. De tal manera que tanto su militancia, afiliados y simpatizantes vean en sus partidos verdaderos espacios de democratización y de incidencia política, en donde sus demandas e intereses sean tomadas y articuladas con los principios y fundamentos de su partido.

Sin embargo, aquí aparece un punto importante, no es lo mismo la igualdad de trato (*iure*) con la cual los partidos en materia de derechos de la militancia puede señalar que cumple, que enfatizar la igualdad de oportunidades (*facto*). En este caso, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres implica no sólo estar presente o enunciada en los documentos básicos del partido, sino que además las prácticas internas de éstos en materia de elecciones de candidaturas para ocupar órganos internos y puestos de elección popular, deben coincidir con este principio, por lo cual estaríamos hablando de una igualdad sustantiva. Puesto que la igualdad por la que se lucha y alrededor de la cual giran las demandas de los sectores excluidos, por razones de género, edad, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, clase social o cualquier otra condición, debe llevar a la igualdad plena y activa de los derechos humanos, donde la inclusión y la no discriminación sean parte de los valores y principios que dirigen a un partido político.

De tal manera que cada sujeto que compone a los grupos en estudio puedan tener garantizada la no discriminación, cuyo concepto citado por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entró en vigor en 1981, implica que ninguna persona puede ser sujeta a ninguna “distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (CEDAW, 1979). Este principio debía ser adoptado tanto por los Estados parte como por los partidos políticos, para la adopción de medidas adecuadas e incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, estatutos, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminación para las mujeres y también para otros grupos considerados sujetos de discriminación.

Ahora bien, es necesario señalar que su implementación exige la integración sistemática de la categoría de género, inclusión, no discriminación en todas las estructuras del partido y en todos los programas que ejecuten, en las acciones, procesos y proyectos concretos y en todas las responsabilidades partidarias, es decir, hablamos de incorporar en todo el proceso interno y externo de los partidos la transversalidad de género. Es decir, que la labor igualitaria no sólo debe ser llevada por los organismos específicos a favor de las mujeres, como hasta ahora se ha venido haciendo, sino que debe extenderse a todas las instancias con capacidad de decisión y de ejecución de medidas que afectan a toda la sociedad. Ahí radica su diferencia sustantiva, pero también su dificultad estructural. Es por ello que este enfoque expresa la combinación de buenas prácticas y medidas específicas con políticas destinadas a promover sus fines, abarcando todos los ámbitos donde se han de ejecutar, con el propósito de integrar la perspectiva de género en planes, programas y proyectos, estatutos, reglamentos y mecanismos que se pongan en marcha dentro y fuera del partido político.

El tema igualdad de género, la inclusión y no discriminación ha sido trabajado en mayor medida que lo relacionado con los jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad al interior de los partidos como a nivel internacional. Lo cual pone en la mesa un llamado de atención para estos organismos que se amparan bajo la imagen de agrupaciones representativas de las demandas e intereses de la sociedad y sobre todo como porta voces de la democracia. De tal manera que es necesario que conceptos como igualdad, la inclusión y no discriminación, sean tomados y desarrollados de manera transversal en toda la estructura partidista, con la finalidad de garantizar a estos grupos considerados sujetos de discriminación una participación política real y jurídica.

## Breve nota metodológica

A partir del análisis de seis categorías: cuotas de participación política, instancias específicas de participación, derecho a incidir en la toma de decisiones, incorporación de demandas e intereses en la agenda del partido, presupuesto etiquetado, y principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación, subdivididas en tres ejes de estudio, normativo, procedimental y operativo, se abordan de manera particular los temas de mujeres, jóvenes y otros grupos (indígenas, diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes).<sup>1</sup>

Para abordar los ejes normativo y procedimental se consultaron los documentos básicos y reglamentos existentes y de libre acceso en los portales de internet de los partidos políticos, así como otros materiales e investigaciones relacionadas. En materia de igualdad de género, inclusión y no discriminación se tomaron en cuenta los marcos jurídicos y aportaciones teóricas en el ámbito mundial; los documentos, analizados y sistematizados en un concentrado general por tema y partido (Anexo 1),

<sup>1</sup> Este último grupo se generalizó, ya que las evidencias encontradas sobre su visibilidad fueron muy pocas, como el caso de grupos de la diversidad sexual (PRD), personas con discapacidad (PRI), y población indígena (PRD y PAN); si bien no son temas que aparecen en los estatutos o agendas de los partidos, se detectaron agentes clave para su estudio. Es importante señalar que a pesar de que estas agrupaciones presentan desventajas y limitantes para conformar su situación específica, intentan visibilizar su nivel de marginación, invisibilidad y exclusión de las que son objeto por parte de sus partidos y de la sociedad misma, hecho que de antemano supone o demanda la construcción de formas diferentes para abordar en próximos estudios los mecanismos partidarios que discriminan en forma tan efectiva a estos grupos.

conformaron la matriz general de preguntas de la dimensión de igualdad, inclusión y no discriminación (Anexo 2), que permitió realizar una valoración del nivel de institucionalización de los partidos de acuerdo con las categorías de análisis.

En cuanto al estudio del eje operativo, se identificaron informantes clave que permitieran contrastar los ejes normativo y procedimental con la realidad que viven los militantes dentro de los partidos. Se entrevistó a titulares y ex titulares integrantes de las instancias promotoras de derechos, así como a activistas con un acercamiento concreto en los partidos (candidatos a algún puesto de elección) que representaran a alguno de los grupos sujetos a discriminación.

A partir de las candidaturas registradas por los partidos políticos, según los acuerdos del Consejo General del IFE, se elaboró una base de datos que concentró las candidaturas postuladas (hombres y mujeres) por los partidos políticos en el proceso electoral federal de 2012. Se incorporaron también datos de los distritos ganados por partido político en las pasadas elecciones (candidaturas de mayoría relativa en la elección de diputados), con la finalidad de realizar una proyección o estimación de la participación de las mujeres en puestos de elección popular, es decir, si estas contienden en distritos ganadores, inciertos o bien en distritos donde el partido tiene pocas posibilidades de ganar.<sup>2</sup> Asimismo se recurrió a la solicitud de información pública a través del portal de transparencia del IFE respecto a los informes de fiscalización de los partidos, para conocer cómo utilizan el 2% del presupuesto etiquetado que señala el Cofipe para la promoción y desarrollo de liderazgos de las mujeres en los partidos políticos.

<sup>2</sup> Este cruce de información se realizó solamente en el caso de mujeres, ya que en los registros del IFE no aparece un desglose por sexo y menos aún existe forma alguna de conocer la pertenencia a un grupo indígena, de la diversidad sexual, de personas con discapacidad o migrantes, pues las bases de datos carecen de total visibilización de la condición de los sujetos.

*Criterios y fuentes informativas de los ejes de análisis por categoría de estudio*

Categoría de análisis	Eje normativo		Eje procedimental		Eje operativo	
	Criterio	Fuente	Criterio	Fuente	Criterio	Fuente
Cuotas de participación política	Presencia explícita en estatutos de acciones afirmativas para mujeres, jóvenes y otras minorías.	Estatutos y reglamentos.	Especificación de los procedimientos para la elección o designación de las candidaturas.	Estatutos, reglamentos, acuerdos internos del partido político.	Análisis cuantitativo de candidaturas que incluyen mujeres, realizados por cada partido ante el IFE. Análisis cualitativo de percepción en materia de candidaturas por parte de informantes clave.	Acuerdos del Consejo General del IFE respecto al registro de candidaturas para el proceso electoral federal 2012. Entrevistas a informantes clave.
Instancias específicas de participación	Existencia de un órgano especial dentro de la estructura del partido cuyo objeto es la promoción de derechos de las mujeres, jóvenes y otros grupos.	Estatutos y reglamentos.	Grado de institucionalización del órgano especial en términos de contar con un reglamento en el que se estipulen sus objetivos, funciones y atribuciones, así como su estructura organizacional y que cuente con recursos para su operación (materiales y financieros).	Estatutos, reglamentos, acuerdos internos del partido político.	Verificación de la existencia material del órgano. Análisis cualitativo de las condiciones materiales y financieras del órgano que expongan informantes clave.	Entrevistas a informantes clave.
Derecho a incidir en la toma de decisiones	Presencia explícita en estatutos del derecho de las instancias de mujeres jóvenes y otros grupos, de participar de manera permanente en los principales órganos decisivos con voz y voto.	Estatutos y reglamentos.	Nivel de incidencia que tienen las instancias en la toma de decisiones, establecidos en documentos formales que señalen y garanticen la representación de grupos en los principales órganos de decisión.	Estatutos, reglamentos, acuerdos internos del partido político.	Análisis cualitativo respecto a la posibilidad de participar en la toma de decisiones, que expongan informantes clave.	Entrevistas a informantes clave.

<p>Incorporación de demandas e intereses a la agenda del partido</p>	<p>Reconocimiento en estatutos del derecho y/o atribución de los órganos especiales para definir y elaborar planes, programas y proyectos especiales, a fin de construir la política del partido a favor de mujeres, jóvenes y otros grupos.</p>	<p>Estatutos, reglamentos.</p>	<p>Grado de institucionalidad en la incorporación de demandas e intereses de grupo en la agenda del partido, según la posibilidad de que el órgano especial tenga o no canales específicos para posicionar esa agenda en los espacios donde se toman decisiones.</p>	<p>Estatutos, reglamentos, acuerdos internos del partido político.</p>	<p>Análisis cualitativo del tipo de agenda que los partidos presentaron en sus plataformas para el proceso electoral federal 2012. Análisis cualitativo de avances y obstáculos en materia de agenda, que planteen informantes clave.</p>	<p>Plataformas electorales registradas por los partidos políticos para el proceso electoral federal 2012. Programas de acción de los partidos políticos. Entrevistas a informantes clave.</p>
<p>Presupuesto etiquetado</p>	<p>Mención explícita en estatutos y reglamentos de la obligación de destinar el 2% del financiamiento público ordinario anual a la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres. Mención explícita de transferencia de recursos a otros grupos.</p>	<p>Estatutos y reglamentos.</p>	<p>Existencia de procedimientos formales respecto del uso y destino de los recursos en actividades específicas.</p>	<p>Estatutos, reglamentos, acuerdos internos del partido político.</p>	<p>Análisis del uso que los partidos políticos hacen de los recursos etiquetados para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres. Análisis cualitativo de avances y obstáculos en materia presupuestada etiquetado, que planteen informantes clave.</p>	<p>Informes anuales presentados por los partidos políticos ante el IFE sobre el origen y destino de sus recursos. Entrevistas a informantes clave.</p>
<p>Principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación</p>	<p>Nivel de apropiación que tienen los partidos políticos con los principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación a través de su mención explícita en documentos básicos.</p>	<p>Estatutos, declaración de principios, planes de acción.</p>	<p>Grado de aplicabilidad de estos principios, según la existencia o no de cuotas, de instancias de promoción de derechos, asignación de presupuesto, derecho a incidir en la toma de decisiones y la posibilidad de incorporación de demandas e intereses de grupo en la agenda del partido.</p>	<p>Estatutos, reglamentos, acuerdos internos del partido político.</p>	<p>Análisis de los comentarios vertidos por informantes clave en materia de cuotas, instancias promotoras de derechos, incidencia en la toma de decisiones, incorporación de demandas e intereses en la agenda, presupuesto etiquetado y la autovaloración que hacen de su partido en materia de igualdad, inclusión y no discriminación.</p>	<p>Entrevistas a informantes clave.</p>

## **Análisis y hallazgos de la dimensión igualdad, inclusión y no discriminación en los partidos políticos**

El análisis de la normatividad interna y de la verificación empírica a través de datos y perspectivas de informantes clave entrevistados, para determinar la forma en que los partidos políticos garantizan a su militancia igualdad, inclusión y no discriminación, advierte una serie de avances a nivel normativo pero grandes vacíos a nivel institucional y operativo, es decir, se detectan debilidades importantes al implementar los mecanismos en apego a las reglas que los mismos partidos se han impuesto.

### **Brecha entre el discurso y la garantía de participación política bajo el sistema de cuotas**

En materia de cuotas de participación política, los siete partidos políticos con registro a nivel federal (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PANAL) cuentan en sus estatutos con la regla de cuotas de género en la postulación de candidaturas de elección popular; el PAN, PRI, PRD, cuentan además con la especificación de la regla de cuota en sus reglamentos de elecciones.

La especificación de la regla varía en cada estatuto. En la mayoría de los casos, se establece la garantía de equidad de género conforme a las disposiciones legales, en este caso el Cofipe que fija una cuota de 60-40, con excepción del PVEM que mantiene en sus estatutos la cuota 70-30. Algunos partidos como el PAN, PRI, PRD

y MC refieren la procuración de la paridad de género en la postulación de candidaturas de elección popular; el PRI establece el principio de paridad únicamente en candidaturas de representación proporcional, mientras que el PRD y MC en la postulación de candidaturas por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.

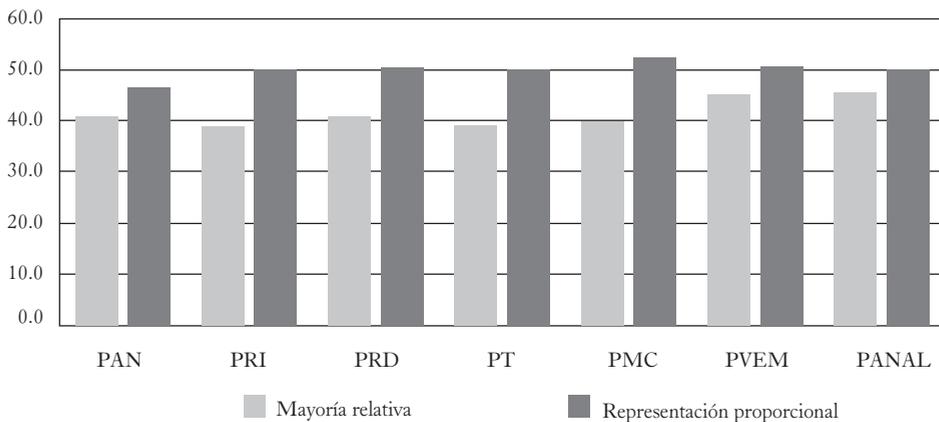
En contraste, no todos los partidos establecen de manera clara los procedimientos para garantizar el cumplimiento de la cuota de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Respecto a la especificación del órgano interno que tiene atribuciones para garantizar el cumplimiento de la cuota, con excepción del PT, el resto de los partidos designan en sus estatutos al órgano que tiene la atribución para ello: el PAN la otorga a la Comisión Nacional de Elecciones, el PRI a la Secretaría de Acción Electoral, el PRD a la Comisión Nacional Electoral, el PVEM a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, el MC a la Comisión Nacional de Elecciones y el PANAL al Comité de Dirección Nacional.

Sin embargo, sólo el PRI ha incorporado en sus estatutos y reglamentos de postulación de candidaturas, reglas respecto a los criterios y/o requisitos que tienen que cumplir las mujeres para ser postuladas a una candidatura, los cuales se asocian al tiempo de militancia, cursos desarrollados en el Centro de Capacitación y Seguimiento Político. De manera implícita, el MC también presenta un avance en relación con la forma de selección de las mujeres que accederán a una candidatura, pues le otorga a la Comisión Nacional de Elecciones la facultad de recibir los perfiles de los candidatos a cargos de elección popular para su evaluación y abre el procedimiento a la participación del Movimiento de Mujeres para sustanciar y resolver cualquier incidente. El resto de los partidos carece de especificaciones respecto a los perfiles y trayectorias que deben tener las mujeres militantes y/o ciudadanas que aspiran a una candidatura, o en su caso, los criterios de designación directa de las candidatas para el cumplimiento de la cuota de género.

Como se muestra en la gráfica 1, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los partidos políticos cumplieron con la cuota de género para el registro de candidaturas a la Cámara de Diputados, tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional.

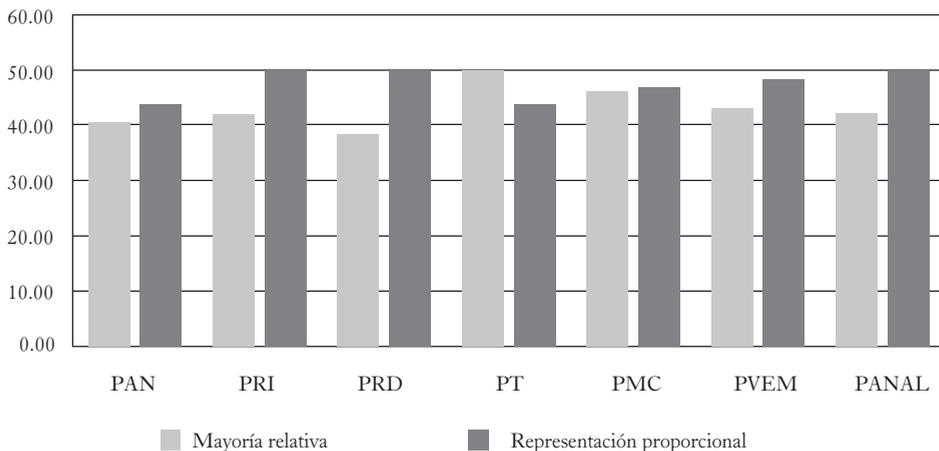
De la misma forma, como se observa en la gráfica 2, los siete partidos políticos con registro ante el IFE cumplieron con la cuota de género en la postulación de candidaturas a la Cámara de Senadores por ambos principios.

GRÁFICA 1  
Mujeres en candidaturas a la Cámara de Diputados  
(Porcentajes)



Fuente: Comité Conciudadano de Observación Electoral, basado en los Acuerdos CG199/2012, CG222/2012, CG258/2012, CG275/2012, CG283/2012, CG284/2012 y CG289/2012 del Consejo General del IFE.

GRÁFICA 2  
Mujeres en candidaturas al Senado  
(Porcentajes)



Fuente: Comité Conciudadano de Observación Electoral, basado en los Acuerdos CG199/2012, CG222/2012, CG258/2012, CG275/2012, CG283/2012, CG284/2012 y CG289/2012 del Consejo General del IFE.

Los datos muestran una tendencia a la paridad, particularmente en la postulación de candidaturas por el principio de representación proporcional, tanto a la Cámara de Diputados como al Senado.

Un actor importante para el cumplimiento de la cuota de género en candidaturas de elección popular en el último proceso electoral, sin duda es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La sentencia dictada por este tribunal poco antes de iniciado el proceso electoral federal (noviembre de 2011) redujo las posibilidades de que los partidos políticos evadieran e incluso simularan el cumplimiento de la cuota de género, en la medida en que estableció un número concreto de candidaturas con mujeres, además de la obligación de que las fórmulas (propietario-suplente) se conformaran por personas del mismo sexo.

El hecho de que exista una representación importante de mujeres en candidaturas no garantiza *per se* que estas mujeres ganen la elección y obtengan una curul o un escaño en el Congreso. Si bien el avance generado a partir de la legislación de cuotas es destacable, algunos estudios realizados en México sobre el sistema electoral y participación política de las mujeres han subrayado que una de las prácticas más negativas de la cuota de género está asociada a la nominación de mujeres candidatas en posiciones sin posibilidades de triunfo (Huerta y Magar, 2006; Aparicio, Langston y Pérez, 2009).

En un análisis más detallado de las candidaturas encontramos que efectivamente los partidos políticos mantienen prácticas discriminatorias contra las mujeres al momento de elegir candidaturas, pues las colocan en mayor medida en distritos donde el partido es poco competitivo.

Para llegar a esta conclusión, revisamos el posicionamiento de candidaturas con mujeres según el historial de triunfos o derrotas distritales. Elaboramos y analizamos la base de candidaturas clasificando los distritos electorales según su importancia para los partidos políticos, a partir de los resultados de los procesos electorales de 2006 y 2009.<sup>1</sup> El criterio de clasificación fue el siguiente:

- *Candidatura fundamental*: distrito donde el partido político ganó las elecciones en 2009 y 2006.

<sup>1</sup> Los datos revisados corresponden únicamente a candidaturas de mayoría relativa postuladas para la elección de Diputados con mujeres propietarias.

- *Candidatura valiosa*: distrito donde el partido político ganó la elección en 2009 y perdió en 2006.
- *Candidatura considerable*: distrito donde el partido político perdió la elección en 2009 y ganó en 2006.
- *Candidatura nula*: distrito donde el partido político perdió las elecciones de 2009 y 2006.

Por otra parte, clasificamos los partidos políticos según sus triunfos en las dos elecciones federales anteriores. Denominamos partidos consolidados a aquellos que han ganado elecciones de mayoría relativa tanto en 2006 como en 2009 y partidos emergentes a los que han ganado sólo una o ninguna elección en esos procesos electorales. En este sentido, tenemos como partidos consolidados al PAN, PRI y PRD y como partidos emergentes al PT, PVEM, MC y PANAL.

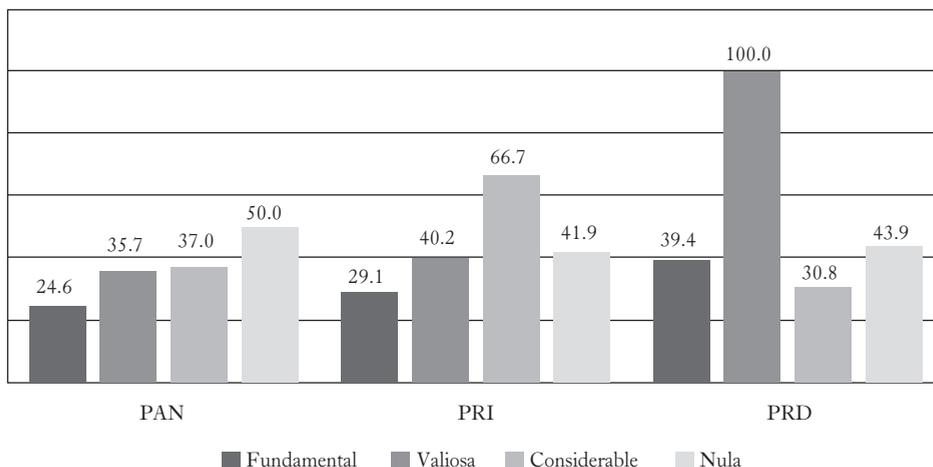
Los resultados de este análisis para los partidos consolidados se muestran en la gráfica 3 y evidencian que tanto el PAN como el PRI postularon un menor porcentaje de mujeres en los distritos fundamentales para el partido, es decir, en los distritos donde ha obtenido triunfos tanto en 2006 como en 2009.

De estos tres partidos políticos, el PAN registra un menor porcentaje de candidaturas de mayoría relativa con mujeres propietarias en distritos fundamentales y valiosos para el partido político, 24.6% y 35.7% respectivamente, donde el partido tiene mayores posibilidades de ganar. Mientras que en 50% de los distritos donde el partido perdió la elección de mayoría relativa tanto en 2006 como en 2009, postuló candidaturas con mujeres en la elección federal de 2012. Estos datos reflejan que el partido tiende a postular un mayor número de candidaturas con mujeres conforme disminuye la competitividad distrital del partido. Esta tendencia fue observada también en 2006 (Huerta y Magar, 2006) y en 2009 (Aparicio *et al.*, 2009).

El PRI también tiene un menor porcentaje de mujeres en distritos de mayoría relativa donde ha ganado la elección tanto de 2006 como la de 2009, 21.9%. En el caso de este partido presenta una distribución más equitativa de candidaturas con mujeres propietarias en los distritos valiosos y nullos, mientras que el mayor porcentaje de distritos donde el partido postuló candidaturas con mujeres propietarias (66.7%) se ubica en distritos ganados en 2006.

El PRD por su parte, postuló en 2012 un mayor número de mujeres en distritos de candidatura valiosa, es decir, en aquellos en que obtuvo el triunfo en 2009 y

GRÁFICA 3  
*Porcentaje de candidaturas con mujeres propietarias según importancia del distrito para el partido político*  
*Partidos consolidados*



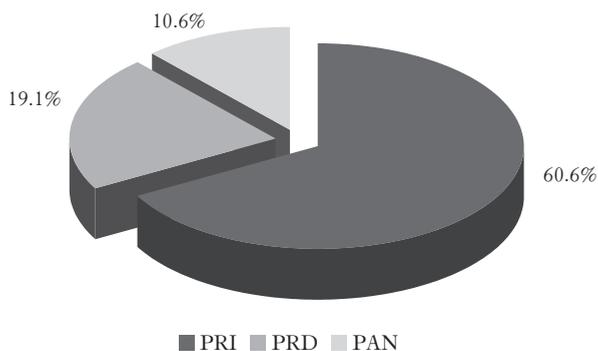
Fuente: Comité Conciudadano de Observación Electoral, basado en los Acuerdos CG199/2012, CG222/2012, CG258/2012, CG275/2012, CG283/2012, CG284/2012 y CG289/2012 del Consejo General del IFE y en los resultados de los procesos electorales 2006 y 2009 conforme a los datos de la página web del IFE.

menos mujeres en distritos donde perdió la elección de 2006. En este partido no se observa una diferencia muy significativa entre los distritos donde postuló candidaturas con mujeres en los distritos con mayores y menores posibilidades de triunfo.

Los resultados de la elección federal de 2012 a la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa coinciden con la hipótesis que afirma que los partidos políticos tienden a postular a mujeres en distritos perdedores. Como se observa en la siguiente gráfica, el PAN, que postuló menos mujeres en distritos de mayoría con triunfos en las dos elecciones anteriores es el partido con menos diputadas de mayoría en la LXII Legislatura.

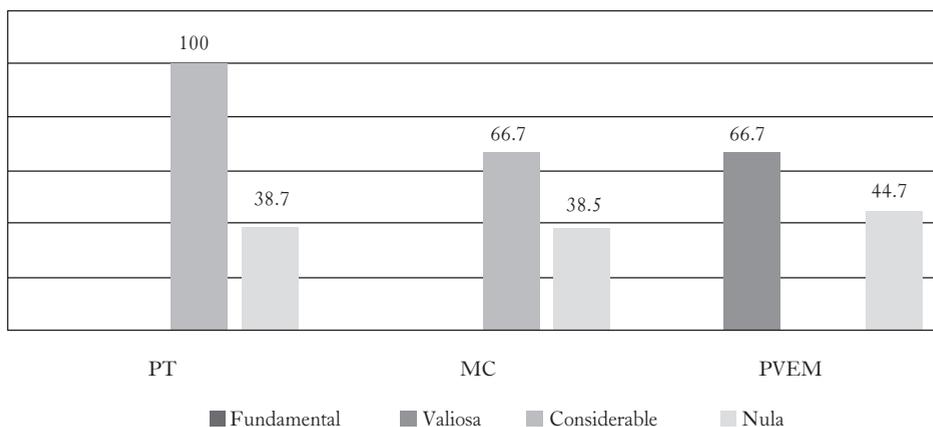
Por su parte, los resultados para los partidos que denominamos emergentes se muestran en la gráfica 6. En este análisis no se encuentra Nueva Alianza (PANAL) pues es el único partido con registro ante el IFE que no obtuvo triunfos en candidaturas de mayoría relativa en la elección de diputados en ninguna de las dos elecciones federales anteriores.

GRÁFICA 4  
*Diputadas electas a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados  
 por el principio de mayoría relativa  
 Partidos consolidados*



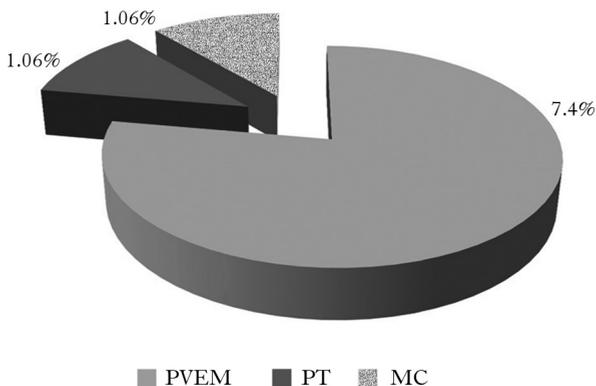
Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Diputados, octubre de 2012.

GRÁFICA 5  
*Porcentaje de candidaturas con mujeres propietarias según importancia  
 del distrito para el partido político  
 Partidos emergentes*



Fuente: Comité Conciudadano de Observación Electoral, basado en los Acuerdos CG199/2012, CG222/2012, CG258/2012, CG275/2012, CG283/2012, CG284/2012 y CG289/2012 del Consejo General del IFE y en los resultados de los procesos electorales 2006 y 2009 conforme a los datos de la página web del IFE.

GRÁFICA 6  
*Diputadas electas a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados  
 por el principio de mayoría relativa  
 Partidos emergentes*



Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Diputados, octubre de 2012.

A diferencia de los partidos consolidados, los partidos que denominamos emergentes tienden a postular más mujeres en distritos donde han obtenido triunfos en otros procesos electorales. Durante el proceso federal electoral más reciente, el PT colocó candidaturas con mujeres en todos los distritos ganados en 2006, el MC postuló candidaturas con mujeres en el 66.7% de los distritos ganados también en 2006, mientras que el PVEM postuló mujeres en el 66.7% de los distritos ganados en 2009 (el partido no obtuvo ninguna victoria de mayoría relativa en la elección de diputados de 2006).

Los resultados de la elección federal de 2012 a la Cámara de Diputados por el principio de mayoría relativa para estos partidos, muestra que el PVEM, que postuló candidaturas con mujeres propietarias en alrededor del 68% de distritos valiosos (donde el partido ganó 2009), es el partido emergente con más diputadas electas por este principio, en total siete.

En los extremos de la comparación, aparecen el MC y el PT como los partidos políticos que postulan menos mujeres propietarias en distritos perdedores, alrededor del 38%, mientras que el PAN es el partido que postula más mujeres en ese tipo de

distritos. Paradójicamente, tanto el MC como el PT únicamente cuentan con una diputada electa, respectivamente, por el principio de mayoría relativa.

Hasta aquí es importante señalar que la posibilidad de triunfo o derrota de una candidata depende de diversos factores, no solamente de la importancia del distrito para el partido político. Aparicio, Langston y Pérez (2009) señalan entre otros factores los relativos al rival o partido al que enfrentan, la fuerza del partido que las postula así como la experiencia política que tienen cada uno de los candidatos, todo lo cual a su vez afecta las preferencias de los votantes. Sin embargo, como lo hemos referido en este trabajo, la importancia del distrito para el partido político representa un elemento trascendental para valorar las prácticas culturales que mantienen a las mujeres en candidaturas con pocas posibilidades de ganar.

En suma, los datos presentados revelan que aun con el cumplimiento numérico de la cuota de género en candidaturas, subsisten prácticas inequitativas para postular a las mujeres en distritos donde tengan mayores posibilidades de ganar. Las sanciones impuestas en la ley electoral para obligar a los partidos políticos a postular un mayor número de mujeres en candidaturas han tenido un impacto positivo en el aumento de mujeres registradas como candidatas. Sin embargo, esta acción afirmativa no es una medida suficiente para eliminar las desigualdades estructurales de la participación política entre mujeres y hombres, pues dentro de los comentarios vertidos por las mujeres entrevistadas existe un punto en común, las cuotas de género se han convertido en pagos políticos ya sea a grupos o familias, de ahí que una pregunta que lanzan en su conjunto estas mujeres ya no es a cuánto asciende el porcentaje de cuotas de género sino quiénes son las que ocupan esos lugares, como bien lo ejemplifica una militante del PAN:

[...] si vamos más a fondo, también había que ver quiénes son esas mujeres que los dirigentes proponen para integrar su comité. La mayoría, una de dos: o son muy pasivas, lo que garantiza que no va a tener realmente conflicto el dirigente estatal o el dirigente nacional con ellas. O son mujeres que están justamente ahí para cubrir una cuota, pero que no tienen muchas veces ni la preparación o ganas de desarrollar una cartera. Entonces, pues sí están ocupando un lugar pero no están proponiendo nada.

Asimismo, señalan que ante dicho panorama también hay que sortear otro tipo de conflictos y obstáculos como son:

[...] se supone también, que hombres y mujeres tienen las mismas posibilidades para poder salir electos. Pero yo participé, te voy a contar mi historia, yo participé en Naucalpan, y pues eran dos contrincantes, dos hombres y yo. Los tres queríamos ser candidatos a diputados federales por el distrito 22, pero uno ya había sido regidor, actualmente él estaba con el delegado de Sedesol; el otro era actualmente regidor con licencia, había sido presidente, y secretario particular del presidente. Entonces, fui; dije: “órale, participa”, pero las condiciones no son parejas. Mientras el regidor puede estar mandando en su oficina regalitos a los militantes, estar moviendo una estructura, la mayoría de las mujeres pues andaban solas, en condiciones muy desiguales.

Esto que comenta la militante de Acción Nacional, muestra que no sólo basta con exigir a los partidos políticos la apertura y cumplimiento de cuotas de género, sino que también se deben tutelar y garantizar que las condiciones durante las precampañas y campañas sean igualitarias, es decir, vigilar el trayecto de estas mujeres durante sus campañas, para ello, es importante la conformación o creación de mecanismos o acciones estratégicas para potencializar el trabajo de las mujeres, un dato al que el IFE debería observar y dar seguimiento.

En el caso de cuotas de participación política a otros grupos sujetos a discriminación, los partidos políticos presentan poco avance. Con excepción del PRI y el PRD, el resto de partidos políticos no cuenta con cuotas para la representación de jóvenes, indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad.

En el caso de jóvenes, el PRI contempla en sus estatutos una cuota de no más del 30% en la asignación de candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional. Respecto de otros grupos, los estatutos del PRI establecen la promoción preferente de candidaturas para personas indígenas en aquellas demarcaciones geográficas en las que la mayoría de la población sea indígena, y la postulación de militantes que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, tales como adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables, sin embargo, no establece una cuota específica para ellos. Por su parte, el PRD contempla una cuota para jóvenes del 20% únicamente en las listas de representación proporcional. El estatuto del PRD establece garantizar la presencia de los sectores indígenas, migrantes, de la diversidad sexual u otros en las candidaturas a cargos de elección popular y la persona aspirante que solicite su registro a la candidatura deberá presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organiza-

ción a la que representa y contar con el aval de la misma, sin embargo no establece una cuota específica para ellos.

Este punto es muy importante pues aunque existen dos posturas diferentes sobre el tema de cuotas para grupos sujetos a discriminación, que van desde quienes consideran que no son necesarias porque autodiscriminan y segregan y quienes consideran que son una medida necesaria. El primer caso se ejemplifica con lo que un integrante de la Secretaría de Discapacidad del PRI, nos comenta:

Va muy relacionado con esta situación de que nos preguntan bueno, son necesarias las cuotas o son necesarias las disposiciones especiales para el acceso a la política, pues yo digo, yo creo que no, yo creo que al contrario, eso, eso segrega más, eso discrimina, te auto discrimina más porque es señalar que requieres condiciones distintas para estar en un campo que debe ser igual para todos. En todos los campos, sea el político, sea el laboral o sea en alguna profesión específica, entonces esto tiene que ver también mucho con el comportamiento de los propios partidos.

En este caso para el militante de dicha secretaría, el acceso no debería ser determinado por cuotas de ningún tipo, sino más bien por la capacidad de los sujetos que contienden por una candidatura, un tema que Evangelina Prince (2012) plantea como meta final de la igualdad entre los géneros, pero que hasta el momento no se da en ningún espacio.

Por otra parte, hay quienes comentan, como es el caso de una de las integrantes de la Asociación de Juventud en Movimiento, PANAL, que dichas medidas deben aplicar para visibilizar y posicionar a estos grupos, ya que:

Yo considero, desde mi postura muy personal, que las cuotas para los y las jóvenes y otros grupos son algo muy importante, pues la única manera de garantizar nuestro acceso a espacios de poder, es por medio de estas acciones afirmativas, que nos permitirán a su vez construir una sociedad más igualitaria y respetuosa de nuestros posicionamientos.

Para esta mujer de Juventud en Acción, es imprescindible que estas acciones afirmativas sean garantizadas y potencializadas para ir rompiendo con las viejas prácticas políticas, pero que sobre todo que vayan acompañadas de otras estrategias

que incorporen como nuevos valores la no discriminación e igualdad de la población joven que conforma a los partidos políticos.

Sin embargo existe otro punto que debe ser considerado, y es que estos organismos también han generado una dinámica cultural en su interior que poco favorece a aquellos sujetos que no son militantes y que vienen de organismos no gubernamentales, de movimientos sociales, “la ciudadanía”, pues a pesar de nombrarse como espacios de incidencia ciudadana, donde pueden incorporarse todas aquellas personas que simpaticen con su ideología, muchas de ellas han encontrado limitantes para ejercer ese derecho, como bien lo señala una integrante de la Coordinadora de Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica en México:

[...] los partidos políticos en el discurso tienen incorporado que son partidos democráticos, que son partidos que toman en cuenta la participación de las diversidades en específico también el de las mujeres, y creo que en la práctica hay mecanismos incluso que violan sus propios reglamentos, sus propios estatutos, sus propios principios, y bueno, la experiencia es muy complicada a la hora de entrar en un escenario cuando hablamos desde la ciudadanía de las mujeres.

Aunado a esto, también enfatizaba que en caso de pasar alguna candidatura de grupos indígenas, las reglas informales de los partidos terminaban quebrantando los acuerdos, pues comenta: “me acuerdo mucho de un diálogo con uno de los líderes fuertes de nueva izquierda, decía, bueno, pero, ustedes quieren que pongamos un indígena, pues nosotros tenemos un indígena, ¿no?, me acuerdo que era del Estado de México”. Sin embargo, como bien señala Sánchez, este candidato que fue impuesto no contaba con el reconocimiento de los pueblos originarios y mucho menos con una agenda que representara las demandas e intereses de los pueblos, más bien como señalaba, la dirigencia solamente buscaba cumplir con una cuota que en esos momentos existía en el PRD para esta población y que en la actualidad ya no existe.

Ante este panorama, lo cierto es que los partidos políticos han negado en mayor o menor medida a mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes, el reconocimiento y cumplimiento a la igualdad, inclusión y no discriminación como parte de sus derechos que como militancia les deben ser garantizados, ya que en este tenor el tema de igualdad para estos grupos

cruza por una mirada más asistencialista que del ejercicio y potencialidad de una ciudadanía activa.

Un elemento en común en todos los partidos analizados, es que las cuotas, ya sean de género o por grupos, pasan por cumplir un formalismo “políticamente correcto” de visión democrática, sin que haya la convicción de transformar la vida partidaria (reglas informales, prácticas verticales, grupos y élites) para lograr realmente esa inclusión.

### **Instancias de promoción de derechos sin funciones claras**

Respecto al tema de instancias garantes de los derechos de mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas discapacitadas, la situación resulta más favorable para mujeres y jóvenes que al resto de grupos.

#### *Instancias promotoras de los derechos de las mujeres*

En términos de visibilidad, las únicas agrupaciones que cuentan con un reconocimiento oficial tanto en los estatutos de sus partidos como en su reglamento interno sobre las instancias promotoras de los derechos de las mujeres, son el Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI) y la Coordinación Nacional de Mujeres del Movimiento Ciudadano. El ONMPRI tiene su fundamento jurídico en el Capítulo IV, artículo 22, en el cual se señala que es un organismo de carácter nacional y es el único en el que las mujeres de este partido podrán participar en temas de género. Movimiento Ciudadano señala en su artículo 47 de los estatutos, que la coordinación es un organismo que promoverá el diseño de políticas públicas y proyectos que potencialicen la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.

En el caso del PAN, a pesar de que se señala que el PPM depende de la presidencia del partido, en los estatutos no hay referencia alguna sobre su personalidad jurídica, solamente se hace alusión a las funciones, derechos y obligaciones de la titular de la secretaría. Por reglamento la oficina debe apegarse a los documentos básicos.

En cuanto a las secretarías del PRD, PT, PVEM y el PANAL, realmente no está clara su posición al interior del partido, pues sus estatutos no contemplan algún apartado sobre su estatus interno ni mucho menos de sus acciones y estructura como organismo.

En general, los principales valores que sustentan las instancias de las mujeres son su reconocimiento como sujetos políticos, su capacidad para la formación de grupos políticos y su liderazgo. Hasta este punto se puede decir que todas concuerdan, aunque algunas especifican un poco más, sobre cuestiones de justicia, equidad de género y un trato digno. Como es el caso del ONMPRI, la Coordinación Nacional de Mujeres (MC), la Secretaría de Promoción Política de la Mujer (PAN) y la Secretaría de Equidad de Género (PRD), que plantean como parte de su misión/visión el promover el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres –entre ellos la participación política–, pero únicamente el PRI, PRD y MC, señalan que estas instancias no sólo promoverán sino que garantizarán y harán valer los derechos de las mujeres para que éstos se reconozcan y cumplan. Sin embargo, en la revisión de los estatutos, reglamentos y las entrevistas mismas, no se mencionan los mecanismos que pueden garantizar su cumplimiento, lo cual vuelve a situar la posición de los partidos en meros discursos de buena voluntad.

Esto nos lleva a preguntarnos que si para garantizar una participación activa de las mujeres que conlleve a la construcción de una ciudadana activa, no es necesario al caso tener normas y mecanismos claros que permitan a las mujeres contar con estos instrumentos durante el trayecto mismo de su formación y participación.

En este caso, las secciones totalmente invisibilizadas son las del PVEM y el PANAL, pues no están reconocidas ni legitimadas por sus propias instituciones. Las únicas agrupaciones que presentan un proceso de institucionalización alto son el ONMPRI y la Coordinadora Nacional de las Mujeres, pues como señala Panebianco, toda aquella organización que tiene definidos sus principios y su estructura tiende a perdurar, pues entre más claros sean los fines a partir de los cuales trabaja, menor nivel de incertidumbre presentará y se considerará una organización fuerte. En cambio, cuando las agrupaciones carecen de una estructura sólida no sólo se eleva el nivel de incertidumbre sino que tiende a desaparecer u originar un sinfín de conflictos de intereses. Éstos pueden generar que los temas de trabajo de las instancias sean diferentes y en su caso vayan cambiando de acuerdo con el contexto que se les presenta tanto interna como externamente.

Ahora bien, las instancias guardan entre sí cierta similitud, pues generan propuestas para que las mujeres incursionen en el trabajo partidario y en otros ámbitos sin sufrir ninguna discriminación o violación a sus derechos. Sin embargo, el ONMPRI desarrolla más estos puntos y enfatiza que no sólo es cuestión de difundir, vigilar o promover el desarrollo de las mujeres, sino que se debe transformar la cultura misma y contribuir a la eliminación de la corrupción mediante el desarrollo de actividades educativas y de comunicación que permitan la concientización de la condición de las mujeres. Asimismo, busca alentar la participación de las mujeres en el diseño y puesta en práctica de políticas públicas. Otra de sus propuestas radica en que el partido debe reconocer a las oficinas como el conducto para que las mujeres que militan en él puedan participar políticamente y acceder a puestos de elección popular y de dirección partidaria, pues este organismo es capaz de formar sus propios cuadros políticos.

Con lo hasta aquí observado podemos afirmar que las propuestas políticas que cada instancia puede hacer a las mujeres de su partido y de la sociedad, depende del nivel de libertad e injerencia que tenga para actuar, pues aunque la mayoría de las mujeres que las conforman están conscientes del trabajo y participación que como sujetos han aportado, los intereses del partido y de los mismos grupos que lo han constituido no necesariamente concuerdan con los de éstas. Se necesita un alto grado de negociación, de distribución de incentivos, tanto selectivos como colectivos, así como de un financiamiento aceptable para desarrollar y concretar sus proyectos.

Precisamente, un elemento indispensable para que una organización perdure y se desarrolle es el financiamiento, pues no sólo es importante para la realización de sus actividades, sino porque dependiendo del monto, éste le otorga cierto poder y legitimidad a las instancias (Barrera, 2002; iKnow Politics, 2008; Panebianco, 2009). Sin embargo, este tema también causa resquemores e incertidumbre pues pocas dieron o reconocieron el monto que se les asigna.

En el caso del PAN señalaron que el dinero se ocupa en el pago de equipo operativo, financiamiento de los cursos y talleres que se llevan a todos los estados en campañas nacionales; en traslados y materiales que se proporcionan a las secretarías estatales de Promoción Política de la Mujer.

En cuanto al PRI, a pesar de que su reglamento señala que el organismo puede recabar fondos a partir de una cuota a sus militantes, éste a su vez obtendrá el 2%

del presupuesto del Instituto Federal Electoral para los temas relacionados con la igualdad de género, lo que se suma con las aportaciones que las distintas secretarías que conforman al ONMPRI deben entregar, pero esto es lo que señala la letra, sin embargo, la realidad dista mucho de ello y en su mayoría todas las instancias están dentro de este proceso, pues como comenta una militante del ONMPRI-DF, el recurso otorgado es mínimo:

Tenemos 15 mil pesos mensuales para hacer todo lo que queramos. Yo no sé qué se puede hacer con eso, ¿no? Entonces a veces nos apretamos el cinturón, ¿no? [...] pues los implementos para limpieza, el papel del baño, el cafecito y las galletas pues tienen que entrar dentro de esos 15 mil pesos a fuerza, ¿no? Tenemos presupuesto nada más para contratar a tres personas, ¿no? O sea, yo no tengo acá nada, la secretaria general tampoco tiene un peso, pero sí gana la de organización, sí gana la de los jóvenes y sí gana la secretaria y nos parece fundamental a la organización porque nada más importante en una estructura, ¿no?

De acuerdo con este comentario, es evidente que la situación de las instancias no es nada favorable en términos presupuestales, pues sus actividades dependen de la buena voluntad de los dirigentes de los partidos. Por lo que muchas veces tienen que construir redes con la finalidad de negociar con algunas dependencias, organizaciones no gubernamentales, academias, etcétera, ciertos recursos o información para desempeñar su trabajo. Desafortunadamente para la mayoría de estos espacios, el financiamiento dependerá de los recursos que el partido designe.

Cabe resaltar que en el caso de la Coordinadora Nacional de Mujeres de Movimiento Ciudadano, una de sus militantes enfatiza que además del 2% que se etiqueta, la Coordinadora cuenta con un 20% del presupuesto del partido que se ganó gestionando en la cúpula “[...] tenemos un presupuesto etiquetado para el gasto corriente, es el único movimiento que tiene un presupuesto específico, ya no tenemos que estar pidiendo permiso para ir y movernos a los estados”.

Es importante aclarar que este presupuesto para gastos corrientes es independiente del 2% etiquetado. Tomando en cuenta lo que señala Ortiz (2011), esto significa un avance para esta instancia en términos de posicionamiento, ya que implica la visibilidad del tema y de los intereses colectivos de las mujeres que militan en el partido.

En cuanto a la Secretaría de Equidad de Género del PRD, su caso es interesante, pues de acuerdo con Ortiz (2011) la instancia en el 2008 no contaba con presupuesto propio, con un espacio de trabajo digno y mucho menos con el reconocimiento jurídico que le permitiese tener un nivel de injerencia en los principales espacios de poder del partido, así como un plan de trabajo concreto; ahora ante un segundo seguimiento, la secretaría ha tomado un rumbo diferente en dos cuestiones: su espacio laboral y su personal han crecido, cuenta con una oficina que si no es totalmente adecuada para el trabajo, al menos ha permitido a este nuevo equipo desarrollar sus actividades, su personal se incrementó aunque no cómo quisieran. Dispone a su vez con el ejercicio del 2% del presupuesto etiquetado para desarrollar su plan de trabajo, aunque este recurso no se le permite ejercer de manera directa, pues “aquí el cotorreo es que parece que trabajamos por destajo aunque trabajamos un chingo”. Esto le resta reconocimiento y valoración al trabajo de la instancia y merma su posicionamiento dentro del partido, ya que es probable también que desaparezca este espacio:

[...] ahorita hay rumores de que vamos a un congreso y desaparece la secretaría, ¡imagínate!, bueno está planteado por uno de los grupos, por Nueva Izquierda, en sus documentos, así es, por eso te digo cada tres meses hay que estar viendo cómo sobrevivir en cada coyuntura, sin importar que cuentes con un trabajo vasto y con el reconocimiento de compañeras y extraños de que le estamos echando todas las ganas del mundo, de que se volvió a levantar esto, porque la secretaría fue un pleito, conseguirla en un congreso, porque hubo un tiempo en que cayó al igual que el partido en un enorme bache, pozo, en donde ninguna de las áreas funcionaba [...] en donde el 2% no se ejerció o quién sabe qué harían. Y luego llegamos acá, ¡ah! pero antes quedo en manos de una chica que no tenía la mínima conciencia de género, entonces de repente aquí se daban cursos contra la diabetes y cosas por el estilo, en fin. Hemos tratado de encaminar a la secretaría pero imagínate ahora nos dicen que a la mejor desaparece.

La situación de esta secretaría no es nada alentadora, pues como señalan Zarberg y Subiñas, la cultura organizacional que predomina es adversa, lo que se traduce en poco compromiso político con el tema. Tomando en cuenta lo expuesto y de acuerdo con la tipología de las autoras, las instancias analizadas quedarían clasificadas de la siguiente manera:

*Tipología de las instancias promotoras de los derechos de las mujeres*

Criterios	Instancias por partidos políticos			
	ONMPRI (PRI-DF)	Secretaría de Promoción Política de la Mujer (PAN)	Secretaría de Equidad y Género (PRD)	Coordinadora Nacional de Mujeres (PCM)
Redes	Sí	No	Sí	Sí
Reglas	Sí	No	No	Sí
Recursos	No	Sí	Sí	Sí
Resultado	Voluntario formal	Fuerte sin brújula	Informal voluntad fuerte	Óptimo

Fuente: elaboración propia a partir de Zaremberg y Subiñas.

En términos generales, la situación de estos espacios se encuentra en dos momentos:

1. aquellas que han logrado avanzar en su nivel de institucionalización en términos de recursos e injerencia, como es el caso del ONMPRI, la Coordinadora de Mujeres en Movimiento del PCM, y la Secretaría de Equidad de Género (PRD) pues han ganado posicionamiento dentro de la estructura partidaria y el incremento de recursos tanto del partido como de lo etiquetado por el IFE, pero que siguen sorteando la falta de voluntad y compromiso que tienen las/os líderes de los partidos y cierto porcentaje de la militancia.
2. instancias que han retrocedido no sólo en su reconocimiento dentro de los documentos básicos de los partidos sino que en términos de recursos y personal éstas han disminuido, el caso de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer (PAN), la Secretaría de la Mujer del PVEM y las demás instancias tanto del PANAL como del PT, lo cual tiene que ver con la importancia que le otorgan al tema.

Como podemos observar, se presenta nuevamente la subordinación que cada instancia tiene ante su partido y se les niega ejercer sus propios recursos, pues eso

implicaría un grado de autonomía mucho mayor. Esto daría a cada una ciertos márgenes de acción laboral y de posicionamiento en la toma de decisiones, algo que la dirigencia (en su mayoría representada por varones) no está dispuesta a ceder.

Podemos concluir que estas instancias viven dos procesos de institucionalización, el ONMPRI, la Coordinadora Nacional de Mujeres (PMC) y quizá la Secretaría de Equidad de Género (PRD) se perciben como organizaciones relativamente fuertes, con niveles y estructuras diferentes, pero que permiten trabajar las demandas de las mujeres tanto desde lo individual como desde lo grupal. El reconocimiento jurídico que tienen en este caso del ONMPRI y la Coordinadora Nacional de Mujeres dentro de sus respectivos partidos las coloca como una fuerza real en términos de lo que señalan Zaremborg y Subiñas, sin embargo, hay un dato importante que se debe sumar: dichas instancias contarán con redes, recursos y/o reglas, pero el grado de autonomía que pueden tener respecto de sus recursos y de su trabajo no es tal cual, pues como bien señala la integrante de la Secretaría de Equidad y Género del PRD, los recursos y las actividades tienen que pasar por el consenso de la cúpula, por lo que muchas veces sus actividades cambian o son condicionadas, lo cual resta libertad de actuación a estos espacios y las coloca realmente en una posición de poca injerencia. En cuanto a las demás instancias, PANAL, PVEM, PT y PAN, éstas son débiles.

### *Instancias promotoras de los derechos de la juventud*

Por lo que respecta a las instancias de jóvenes, los únicos partidos que los mencionan en sus documentos básicos son el PRI con el Frente Juvenil Revolucionario, el PRD con Asuntos Juveniles, el PAN con Acción Juvenil, el PCM, el PVEM y el PANAL con Movimiento de Jóvenes. Un punto importante a resaltar es que sólo el PRI, el PAN, MC y el PRD, reconocen en sus estatutos la finalidad y acciones que desarrollaron estas instancias, algunos con mayor profundidad y otras las incluyen en cada uno de los apartados que conforman la estructura del partido donde enfatizan la responsabilidad que tienen estos espacios en cada una de las estructuras.

En cambio, el PVEM y el PANAL solamente hacen mención de que existen dichas instancias pero no hay un apartado en los documentos básicos que definan

las acciones que las regirán. En el caso del PANAL, su instancia de la juventud no forma parte de la estructura partidista como señala una de sus integrantes y que en términos de Panebianco (2009), Barrera Bassols (2002), Ortiz (2011), iKnow Politics (2008) y Zarembeg y Subiñas, habla de un nulo nivel de institucionalización al no estar contemplada dentro de la estructura partidista, mucho menos en los estatutos.

Nosotros somos una asociación civil, no somos tal cual el Frente Juvenil Nueva Alianza ¿no? Entonces nosotros lo que hacemos es dar asesoría en términos de capacitaciones y diseño al partido Nueva Alianza, entonces de ahí obtenemos un cierto financiamiento, pero no sólo le trabajamos al partido sino que nosotros también trabajamos con otras asociaciones, y de ahí obtenemos otros recursos (integrante del Frente Juvenil Nueva Alianza).

El conformarse como asociación civil para la integrante de este frente, les ha permitido moverse con mayor autonomía, sin embargo, aclara que al momento de hacer ciertos posicionamientos estos no deben contradecir la postura del partido. Esto es un principio rector para todas las instancias que han conformado los grupos estudiados, tanto para las que tienen mayor nivel de institucionalización como aquellas que son agrupaciones sociales como el caso del PANAL. Ya que el grado de “autonomía” que pudiese pensarse que se tiene es nulo, no existe un posicionamiento real por parte de dichas instancias que pueda trastocar la misma estructura partidaria a la que pertenecen, más aun, cuando hablamos del tipo de recursos y redes con las que cuentan, pues al estar sujetas a ciertos propósitos partidistas deben cumplir con procedimientos que muchas veces los aíslan al interior del mismo partido.

No es de sorprender que todas estas instancias se ubiquen en el modelo de forma débil, ya que en términos de reglas estos espacios son reconocidos por sus partidos, pero no cuentan con un presupuesto formal y/o etiquetado, así como con las suficientes redes con otros actores que les permitan posicionarse al interior y exterior del partido, de ahí que sean relegadas e invisibilizadas, y que sólo en tiempos de elecciones funjan como grupo logístico o simples votantes, por ello es que en sus propuestas o agendas partidistas se les sigue considerando como grupos sujetos a discriminación o vulnerables.

*Tipología de las instancias promotoras de los derechos de la juventud*

Criterios	Instancias por partidos políticos				
	Frente Juvenil Revolucionario (PRI)	Acción Juvenil (PAN)	Asuntos juveniles (PRD)	Movimiento de Jóvenes (PCM)	Alianza Joven (PANAL)
Redes	No	No	No	No	Sí
Reglas	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Recursos	No	No	No	No	Sí
Resultado	Formal débil				Informal voluntad fuerte

Fuente: elaboración propia a partir de Zaremberg y Subiñas.

*Instancias promotoras de los derechos de otros grupos*

Sobre las agrupaciones de indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad, sólo el PRI, PRD y MC aglutinan instancias para grupos indígenas y migrantes, las cuales cuentan con cierto reconocimiento a nivel de documentos básicos, y que en el caso del PRI le asigna a la Secretaría de Asuntos Indígenas ciertas obligaciones y derechos, sobre todo en aquellos lugares donde hay habitantes indígenas, campesinos o migrantes. Sin embargo, al igual que las otras dos instancias ninguna cuenta con reglamento interno, lo que deja cierta incertidumbre sobre su nivel de institucionalización.

En el caso del PRD y MC, hay un punto relevante y es que proveen en sus estatutos que estos tienen los mismos derechos que el resto de la militancia, simpatizantes y afiliados para incorporar sus demandas e intereses en la agenda del partido. Aunque no señalan claramente los mecanismos por medio de los cuales lo podrán hacer.

En general, como se puede ver, las propuestas vuelven a centrarse en cuestiones relativas al acceso, desarrollo y reconocimiento de la participación de las mujeres y jóvenes, pero poco se habla de los otros grupos.

De acuerdo con los hallazgos obtenidos en los ejes de normatividad, procedimental y operacional, el tipo de instancias que predominan son:

*Tipología de las instancias promotoras de los derechos de otros grupos*

Criterios	Instancias por partidos políticos				
	Secretaría de Asuntos Indígenas (PRI)	Secretaría de Personas con Discapacidad (PRI)	Comisión de Pueblos Indígenas (PAN)	Comisión de Diversidad Sexual (PRD)	Movimiento de Migrantes (PCM)
Redes	No	No	No	Si	Si
Reglas	Si	Si	No	No	No
Recursos	No	No	No	No	No
Resultado	Formal débil	Formal débil	No óptimo	Voluntad débil	Voluntad débil

Fuente: elaboración propia a partir de Zaremberg y Subiñas.

El tema de grupos indígenas deja mucho que desear por parte del PRI y del PAN. Tanto la Secretaría de Asuntos Indígenas como la de Personas con Discapacidad presentan cierto grado de institucionalización por su reconocimiento en los estatutos, pero en cuanto a redes y recursos resultan inoperables. Por otra parte, la Comisión de Pueblos Indígenas que propuso ante Acción Nacional una simpatizante indígena, carece de toda legitimidad y cae más bien en una cuestión emergente por motivos electorales.

En el caso de los grupos de diversidad sexual (PRD) y migrantes (PCM), la carencia de reglas y recursos les resta viabilidad como instancias, y en cierto momento pueden llegar a desaparecer por la falta de normas y recursos que garanticen su existencia.

Esta situación impera en las instancias promotoras de los derechos de mujeres, indígenas, personas de la diversidad sexual, con discapacidad y migrantes; sin duda alguna desalentadora para valorar la coherencia en términos de igualdad de género, inclusión y no discriminación.

### **Limitado acceso a la toma de decisiones**

Un punto que se debe exponer es que no sólo basta con que los documentos básicos enuncien la existencia de estos espacios o que los reglamenten, pues si hablamos

de incidencia, debemos preguntarnos si éstos pueden intervenir y de qué manera lo hacen en los principales órganos de decisión del partido.

En lo que respecta a las instancias de las mujeres de los partidos PRI, PAN, PRD, MC y PANAL, estas pueden intervenir con “voz y voto” en los principales órganos tomadores de decisión. Aunque los casos más simbólicos en cuanto a presencia y garantía total de incidencia en su partido son el ONMPRI y la Coordinadora Nacional de las Mujeres del MC, pues se establece incluso una cuota de participación en cada organismo. Por ejemplo, el ONMPRI tiene garantizada su participación permanente (con voz y voto) en todos los organismos de dirección del partido como son la Asamblea Nacional; el Consejo Político Nacional; el Comité Ejecutivo Nacional; la Comisión Nacional de Justicia Partidaria; la Defensoría Nacional de los Derechos de los Militantes; las asambleas estatales, del Distrito Federal, municipales, delegacionales y seccionales; los consejos políticos estatales, municipales y delegacionales; las comisiones estatales y del Distrito Federal de justicia partidaria; las defensorías estatales y del Distrito Federal de los derechos de los militantes; los comités directivos estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales; y los comités seccionales. De acuerdo con los estatutos del PRI se establecen los derechos y funciones que tendrá este organismo, así como su incidencia, y se estipula que su participación será permanente.

Para el caso de las instancias de jóvenes, los únicos partidos que les garantizan representatividad con “voz y voto” son PRI, PAN, PRD, MC y PANAL. Por ejemplo, en el caso del PRI, el Frente Juvenil Revolucionario no sólo tiene garantizada su participación sino también una cuota y funciones precisas en cada uno de los órganos que conforman al partido: la Asamblea Nacional; el Consejo Político Nacional; el Comité Ejecutivo Nacional; la Comisión Nacional de Justicia Partidaria; la Defensoría Nacional de los Derechos de los Militantes; las asambleas estatales, del Distrito Federal, municipales, delegacionales y seccionales; los consejos políticos estatales, municipales y delegacionales; las comisiones estatales y del Distrito Federal de justicia partidaria; las defensorías estatales y del Distrito Federal de los derechos de los militantes; los comités directivos estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales; y los comités seccionales. Es la instancia que mayor nivel de injerencia presenta en torno a la toma de decisiones.

En este orden de importancia le sigue la instancia del PRD, cuya participación es en el Comité Ejecutivo Municipal, el Comité Ejecutivo Estatal, el Secretariado

Nacional y el Congreso Nacional. Y por último, en el caso del PMC su instancia cuenta con representación en los principales órganos decisores del partido, como la Convención Nacional Democrática y el Consejo Ciudadano Nacional, además de que forma parte de la estructura de la Coordinadora Ciudadana Nacional, órgano ejecutivo del partido. También están representadas en los órganos decisores a nivel estatal.

En cuanto al PAN y PANAL no se determina claramente cuál es el carácter que guardan sus instancias en cuanto a la toma de decisiones y hasta dónde puede ejercer dicho derecho.

Por último, en cuanto a las instancias de grupos indígenas y migrantes, las únicas que se reconocen formalmente en los partidos, solamente el PRI y MC estipulan que éstas tienen participación activa en los órganos tomadores de decisión. En cuanto al PRI es necesario comentar que la Secretaría de Acción Indígena participa en los comités directivos estatales y del Distrito Federal, en los órganos municipales y delegacionales y en la Comisión de Presupuesto y Fiscalización. Sin embargo, a diferencia del ONMPRI y Frente Juvenil Revolucionario, esta secretaria tiene limitado su nivel de incidencia, pues sólo tiene presencia en estos espacios siempre y cuando también exista población indígena.

De ahí que formar parte o no de los grupos que toman las decisiones en la cúpula, implica tener un nivel importante de injerencia en la elaboración de proyectos, iniciativas de reforma y sobre todo que su papel y función no sólo sea reconocido por el partido mediante sus estatutos, sino que se lleven a cabo también en la práctica. Frente a esta situación, los únicos organismos que tienen sustento jurídico y práctico son el ONMPRI y el CNMC, pues forman parte tanto de la Asamblea Nacional como del Comité Ejecutivo Nacional de su respectivo partido; y dentro de sus funciones está participar en las reuniones nacionales y extraordinarias que sean convocadas por sus dirigencias.

Desafortunadamente esto no se puede argumentar de la misma manera en el PRD y el PAN, ya que no sólo no cuentan con el reconocimiento de su agrupación de mujeres en los documentos básicos, sino que tampoco existe un reglamento interno que enmarque el trabajo de estas instancias. En este punto se reafirma lo que Panebianco (2011) señala como el proceso de incertidumbre y debilidad de la organización, pues el propio contexto interno del partido terminó reconstituyéndolo.

En lo que respecta a la secretaría de PPM (PAN), se le otorga reconocimiento a la titular y derecho a participar en las juntas directivas, pero no aparece en ningún documento del partido la relevancia que el organismo puede tener como agrupación política, pues como señala una militante, la participación de la titular en el Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) está normada, pero en la realidad sus propuestas y votaciones siempre se alinearán con las del presidente del CEN, ya que es él quien la elige. Este argumento es importante, ya que hace hincapié en que el reconocimiento no es por su trabajo ni su liderazgo personal o grupal, sino que más bien es un pago por el apoyo que le haya otorgado al actual presidente del partido, pero que no le garantiza juego político.

Por lo tanto, la toma de decisiones de la mayoría de estas instancias depende del reconocimiento jurídico con el que cuentan, así como de los espacios de injerencia que se le conceden. Asimismo, la mayoría de ellas carece de una posición real en los principales espacios de poder, pues en general su incidencia dependerá de quién postule como dirigente de ese espacio y de sus alianzas como actor político. Esto sin duda alguna puede ser positivo o negativo para estos organismos y refleja la poca importancia que tienen como espacio de participación política para estos grupos.

Es pertinente apuntar también que la presencia de estas instancias de grupos discriminados no ha posibilitado visibilizarlos dentro de la militancia, puesto que no existen datos públicos de cuántos jóvenes, migrantes, indígenas, personas con discapacidades o de la diversidad sexual son militantes, simpatizantes o adherentes; en el caso de mujeres lo tenemos no en su condición de minoría sino como una variable demográfica básica de sexo. Esto reproduce un orden discriminador que separa *ustedes* (los diferentes, las minorías) y *nosotros* (los normales) de la vida interna de los partidos, donde se deja que entren algunos “otros” para oírlos, pero no representan realmente la identidad del partido.

### **Posicionando demandas: una agenda por trabajar**

Respecto a la incorporación de demandas e intereses en la agenda de cada partido político por parte de las mujeres, con excepción del PAN, PT y PVEM, el resto atribuye a las instancias de promoción de derechos de las mujeres facultades específicas para elaborar políticas de igualdad de género; sin embargo, sólo PRI, MC y PANAL

garantizan que esas demandas se incorporen en la agenda del partido, en la medida en que se garantiza la participación con voz y voto de las instancias de promoción de derechos de las mujeres en los principales órganos donde se aprueba la política del partido a nivel electoral y de gobierno.

El PRI, tanto en sus estatutos como en el reglamento del OMPRI, estipula que este es el mecanismo mediante el cual las mujeres pueden incorporar sus demandas tanto en la agenda como en los documentos internos del partido; además este espacio cuenta con voz y voto en los principales órganos como la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional. El Movimiento Ciudadano, en sus estatutos y en el reglamento del Movimiento de Mujeres establece que esta es la instancia donde se discuten los planes, programas y proyectos que se aplican específicamente a las mujeres, define las directrices y la finalidad de su actividad y evalúa la participación femenina en las acciones y programas del partido; esta instancia forma parte de los principales órganos del partido, donde se aprueban los planes, programas y proyectos que forman parte de la política de igualdad del partido a escala nacional y estatal. Finalmente, en el caso del PANAL, los estatutos le otorgan facultades al Movimiento de Mujeres a nivel nacional y estatal para elaborar y ejecutar en coordinación con el comité de dirección competente el programa anual de trabajo, diseñar e instrumentar mecanismos de acercamiento con afiliados y aliados, promover y operar instrumentos de participación ciudadana orientados a dignificar las condiciones sociales de ese sector, elaborar e implementar programas de capacitación, educación cívica, social, laboral, sexual, cultural, deportiva y las que demande la sociedad e impulsar la formación y desarrollo político de las mujeres como afiliadas del partido; como integrante de la Convención Nacional, el Movimiento de Mujeres de Nueva Alianza participa en la aprobación de la estrategia nacional y los programas específicos a desarrollar por el partido y en la aprobación de las reformas y adiciones al estatuto, declaración de principios y programa de acción.

Respecto a los jóvenes, con excepción del PT, todos los partidos cuentan con una instancia de promoción de derechos de la juventud; PAN, PRI, PRD, MC y PANAL contemplan que esas instancias participen en la elaboración de políticas a favor de esos grupos. Por otra parte, sólo el PAN, PRI, MC y PANAL garantizan a esas instancias su participación con voz y voto en los órganos de los partidos, asambleas o convenciones nacionales y consejos políticos en donde se aprueban los programas políticos y las reformas a los documentos básicos.

La inclusión de demandas e intereses de otros grupos dentro de los partidos políticos encuentra más obstáculos que en el caso de mujeres y jóvenes, particularmente porque no cuentan con reconocimiento explícito dentro de los documentos básicos y tampoco con plataformas institucionales que les garanticen posicionar sus agendas en los principales espacios de toma de decisión.

Los grupos indígenas, migrantes y personas con discapacidad cuentan con un reconocimiento explícito en los estatutos del PRI, pero solamente los primeros tienen mecanismos formales (establecidos en el estatuto) para incorporar sus demandas en la agenda del partido a través de la Secretaría de Acción Indígena, que puede llevar sus demandas ante el Comité Ejecutivo Nacional pero no participa con voz y voto en la Asamblea Nacional y el Consejo Político Nacional. En el caso de los grupos con discapacidad de este partido político, aun cuando no cuentan con mecanismos formales para incorporar sus demandas en la agenda partidista, sí cuentan con mecanismos informales para ello.

Aquí tenemos, bueno logramos contar con toda la información, con la experiencia para poder estar proponiendo [la agenda], en el momento actual de lo que está ocurriendo... Hay momentos, por ejemplo en campañas electorales, como la que acabamos de terminar, la participación es muy directa o sea, aquí somos el órgano del partido que le tenemos que proveer de esa información para la plataforma electoral, para lo que fue la campaña electoral del señor Peña Nieto o para posicionar temas que nos interesan en la agenda de discapacidad, entonces la forma en que debe funcionar pues es muy directa, pues además somos parte de un comité ejecutivo (militante de la Secretaría de Asuntos de Personas con Discapacidad).

En lo que respecta al PRD, los grupos indígenas, migrantes y de la diversidad sexual cuentan con reconocimiento explícito en estatutos del partido, pero no se establecen mecanismos formales para garantizar la incorporación de sus demandas como grupo en la agenda del partido. Sin embargo, como bien comenta un militante de la Comisión de la Diversidad Sexual, existe su derecho para integrarse al Consejo Nacional del partido, máximo órgano, sin necesidad de contar con una cuota específica para este grupo, lo cual le posibilita llevar las propuestas y demandas de la Comisión a otros espacios: “En el consejo anterior, Consejo Nacional, logramos la inclusión en la agenda legislativa de nuestras propuestas...

En la agenda legislativa están obligados, y no nada más eso, logramos estar tanto en la plataforma electoral [tanto] del partido como de la coalición”.

El Movimiento Ciudadano reconoce en estatutos la participación activa de Movimientos Sociales en la vida interna del partido, en temáticas de interés como son la defensa de los derechos humanos, el respeto y reconocimiento a la diversidad sexual, los derechos de los migrantes, el lugar de las personas con discapacidad, el rol de los profesionistas y técnicos en el desarrollo del país, entre otros. También cuenta con la figura de organizaciones sectoriales como mecanismo de participación de diversos grupos que se encargan de analizar, estudiar y formular propuestas temáticas que pueden incorporarse a los programas políticos, electorales y legislativos del partido. Estos movimientos sí cuentan con representación en los principales órganos del partido, con voz y voto, por lo que es posible que utilicen esos espacios para posicionar sus demandas. En este caso, la integrante de la Coordinadora Ciudadana Nacional, confirmó que estos derechos han sido posibles gracias a los cambios en los estatutos del partido, en la medida en que se buscó abrir la participación de diversos grupos en la vida interna de Movimiento Ciudadano:

Todo tiene que ver con los cambios de partido, justamente, desde antes ya existía esta intención de incorporar a diferentes grupos, teníamos las organizaciones del partido, las que generalmente tienen en todos los partidos, de jóvenes, trabajadores, de productores, eh, de mujeres. Sin embargo, no eran suficientes. Ahora con este cambio de estatutos se impuso de manera específica todos los movimientos sociales y sectores de la sociedad civil con los que nos interesa trabajar y se habla de una gran diversidad de grupos organizados de la sociedad civil, con los que quisiéramos trabajar, así como de ciudadanos en lo individual, desde profesionistas, empresarios, indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, mujeres en diferentes grados, mujeres indígenas rurales, etcétera.

Otro aspecto preocupante en la definición de agendas partidistas que excluyen a estos grupos de su elaboración tiene que ver con la decisión del partido de centralizar el debate de la agenda y su elaboración en instancias especializadas o en las cúpulas partidistas, más que hacer partícipes a los militantes de esos procesos. Esto ocurre tanto en el PAN como en el PRI. De acuerdo con los comentarios de un ex presidente nacional de Acción Nacional, este es uno de los aspectos más preocupantes en la vida interna de su partido:

Antiguamente teníamos la secretaría de estudios, que era la que se encargaba y bueno, hacía la consulta e íbamos a la convención... la discusión de la plataforma era en la Convención Nacional, eran debates muy ricos, se hacían las comisiones, el debate en subcomisiones, y eran a veces las secciones de discusión de política agraria, política económica... eran de doscientos, trescientos militantes y se armaba bonito la discusión, luego íbamos a la plenaria y en la plenaria había debate, o sea hay una vida de debate ideológico dentro del marco de los principios del PAN, pero, había un debate de tesis, programático, en fin, eso creaba consciencia de cuáles eran las tesis del partido... Ahora, la plataforma y el programa de acción, pues se debate en una asamblea en la que hay quién sabe cuántos puntos en el orden del día y el debate queda por ahí en el séptimo punto del pleno cuando ya nadie quiere discutir nada. No quiero decir que no se haya hecho trabajo a conciencia, hoy lo hace la Fundación Rafael Preciado Hernández y convocó a expertos y ahora con los medios electrónicos abiertos al Internet, para que los ciudadanos hicieran propuestas, o sea, sí se recoge, pero no hay debate y esto en un partido político si no debates estas cosas, entonces la vida se seca... debemos buscar otras herramientas o enriquecer, crear nuevas, en las que el militante participe en foros de debate, en el debate para la elaboración de plataformas que no se convierta en el trabajo de un cubículo de cuatro expertos. Y ese es un espacio de participación y de enriquecimiento muy grande que el dirigente está obligado a respetar y a abrir y a escuchar, y que también es otra forma de enriquecer y de hacer participar al ciudadano y al militante y al simpatizante de la vida del partido.

En el caso del PRI, de acuerdo con los comentarios vertidos por una militante del ONMPRI del Distrito Federal su preocupación sobre este tema se centra en:

La verdad es que siempre nosotros aquí en el ONMPRI, desde que yo estoy, yo aperturo mucho este tipo de cosas [participación de la militancia en la elaboración de la agenda], por ejemplo, para la plataforma que se presentó en el D.F., hicimos un foro muy interesante en donde la senadora María de los Ángeles Moreno nos apoyó con un lugar para poder llevar a cabo ahí una reunión y en donde dijimos que íbamos a invitar de todo tipo de mujeres para que nos dijeran qué les hubiera gustado, gentes de la sociedad civil, de los medios de comunicación, gentes que estaban en algunos partidos y se salieron ¿no? y que de alguna manera simpatizaban con el PRI, cosas así, ¿Cómo les gustaría que en un documento se plasmaran todas sus preocupaciones y que se dé esta plataforma? Invitamos a mujeres del D.F., sí militantes, muy militantes nuestras, de cómo quisieran ver

la plataforma y verse reflejadas, lo tratamos de aperturar. Sin embargo, a veces tampoco lo vemos reflejado y entonces vamos y decimos: “es que esta no era la esencia de la reunión, ustedes están planteando otra cosa”, pues muchas veces son oídos sordos, no nos hacen caso y ya se publica que ese es el problema, sin embargo, también yo pienso que se recarga mucho en la dirigencia, más que en la militancia, el diseño de planes, programas y acciones que pudieran ir en beneficio de las mujeres, se recarga mucho en la dirigencia, la cultura realmente del partido en esa parte es de la disciplina.

Por otro lado, la posibilidad que estos grupos puedan o no incorporar sus intereses y demandas en la agenda del partido político tiene un efecto directo en el tipo de agenda que el partido promueve a favor de la igualdad, inclusión y no discriminación.

Las plataformas de acción y electorales son documentos básicos que contienen las propuestas de política pública del partido, es decir, los temas priorizados como objetos de su acción y atención pública y constituyen la agenda del partido en relación a las problemáticas sociales que le interesan. Esta es la agenda que el partido posicionará desde los espacios legislativos y de gobierno que consiga a través del proceso electoral.

El análisis de las agendas de los partidos políticos revela una falta de compromiso pleno con la inclusión de grupos sujetos a discriminación y con sus demandas específicas.

Para este análisis hicimos una revisión de las plataformas de acción y/o electorales de cada uno de los partidos políticos registrados ante el IFE que contendieron por cargos de elección popular en el pasado proceso electoral federal a partir de una tipología de agenda para valorar igualdad, inclusión y no discriminación que se muestra en el siguiente cuadro:

*Tipología de agenda según contenido para la igualdad, inclusión y no discriminación*

Tipo de agenda	Contenido
Enfoque de igualdad de género	Existe un reconocimiento explícito de la diversidad social y particularmente de las desigualdades históricas entre mujeres y hombres. Plantea la transformación de roles y estereotipos de género, el empoderamiento y la participación en toma de decisiones a través de la igualdad de trato, acciones afirmativas y la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las políticas públicas.

Tipo de agenda	Contenido
Reconoce diversidad sexual	Además de reconocer la diversidad social, plantea un reconocimiento explícito de los derechos y demandas relacionadas con la diversidad de identidades sexuales. Plantea acciones concretas para cada grupo y destaca su importancia como agentes de cambio político y social.
Enfoque asistencialista	Existe un reconocimiento explícito de algunos grupos particularmente denominados vulnerables, como mujeres, niños/as, jóvenes, indígenas y personas con discapacidad. Plantea acciones concretas a favor de estos grupos pero los considera usuarios y/o beneficiarios de acciones públicas sin tomar en cuenta sus necesidades y capacidades para contribuir a su propio cambio. A partir de la idea de vulnerabilidad plantea acciones asistencialistas para “apoyarlos”.
Propuestas con sesgo de género	Existe un reconocimiento explícito de algunos grupos y de las necesidades de las mujeres, pero asumen como naturales, verdaderos e inamovibles los roles y estereotipos de género que mantienen y perpetúan las desigualdades.

Fuente: Elaboración propia.

A partir de esta tipología clasificamos las agendas de los partidos de la siguiente manera:

*Agendas partidistas para la igualdad, inclusión y no discriminación  
Proceso electoral federal 2012*

Partido político	Tipo de agenda			
	Enfoque de igualdad de género	Reconoce diversidad Sexual	Enfoque asistencial	Propuestas con sesgo de género
PAN			X	X
PRI	X		X	X
PRD	X	X		
PT			X	X
PVEM			X	X
MC	X	X		
PANAL			X	X

Fuente: Elaboración propia.

El PRD y el MC son los únicos partidos que en sus plataformas electorales incorporan la igualdad de género y el reconocimiento, garantía de derechos y no discriminación a grupos de la diversidad sexual. En sus propuestas de política pública se plantean acciones afirmativas y políticas de paridad en materia de participación política, así como la incorporación de la perspectiva de género de

manera transversal para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es decir, el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las plataformas de estos partidos contienen propuestas en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para decidir sobre sus cuerpos. Adicionalmente, estos partidos reconocen explícitamente en sus plataformas la necesidad de elaborar políticas a favor de grupos sujetos a discriminación cuya principal característica es la participación de los propios grupos en la definición de sus necesidades y formas de atención.

En el caso de la agenda del PRI encontramos una ambivalencia entre su Plan de Acción (documento básico), la Plataforma Electoral Federal y el Programa de Gobierno 2012-2018 que el partido impulsó durante el pasado proceso electoral. Por un lado, el Plan de Acción tiene una clara visión asistencial respecto de los problemas y necesidades de mujeres y otros grupos a los que visualiza como vulnerables, otorgándoles poca capacidad de incidencia en la resolución de sus propias problemáticas; contiene propuestas básicamente de apoyo para la superación de necesidades inmediatas, además del sesgo de género en el caso de las propuestas de apoyo a mujeres (en la lógica de la reproducción de sus roles tradicionales). Por otro lado, la plataforma electoral plantea un discurso y una agenda con contenidos claros de igualdad de género. Parte del reconocimiento de la desigualdad entre mujeres y hombres derivada de una cultura de discriminación, subordinación y exclusión histórica de los beneficios del desarrollo económico, político y social que afecta especialmente a las mujeres. Esta plataforma contiene propuestas de política de igualdad de oportunidades y transversalidad de la igualdad de género.

Las agendas de los otros partidos se caracterizan por su visión asistencialista y por una marcada ausencia de políticas de igualdad de género y a favor de la diversidad sexual. Si bien la mayoría plantea acciones dirigidas a atender necesidades específicas de las mujeres, las propuestas refuerzan roles y estereotipos de género, al reproducir implícitamente las funciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad derivado de la división sexual del trabajo (productivo-reproductivo). La mayoría de las propuestas de estos partidos tienen por objeto “apoyar” a las mujeres y a otros grupos vulnerables en la solución de sus necesidades más inmediatas, sin que se otorgue a estos grupos un carácter de agencia, es decir, de capacidad de toma de decisión y acción para su propio cambio.

El PAN incorpora en su plataforma electoral acciones para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos indígenas, en la mayoría de los casos desde una visión asistencialista a partir de su definición como grupos vulnerables. El eje principal de las propuestas del partido está en la Familia<sup>2</sup> como un todo homogéneo, negando la diversidad de relaciones de desigualdad y de posiciones de poder que persisten en todo espacio de interacción social. Particularmente en el caso de las mujeres, el partido presentó una serie de propuestas de políticas de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral pero con un sesgo de género, pues sólo incluye a mujeres y jóvenes en sus acciones de conciliación para la vida laboral y familiar asumiendo que las tareas de cuidado son su exclusiva responsabilidad.

El PT reconoce el papel y contribuciones que las mujeres han hecho a lo largo del tiempo y señala la importancia de generar nuevas normas y/o modificaciones de legislaturas y mecanismos que limitan su participación política, sin embargo, la plataforma del partido no contiene explícitamente políticas de igualdad de género. Respecto a otros grupos, el partido reconoce las problemáticas de la población juvenil e infantil y plantea la potenciación de la participación de esos grupos en materia educativa, laboral y de pleno ejercicio de sus derechos mediante la generación de políticas o programas que atiendan sus necesidades específicas. El otro grupo a quien el partido considera dentro de sus acciones específicas de política pública son los indígenas.

La plataforma electoral del PVEM no tiene ninguna referencia a políticas de igualdad o equidad de género. Para este partido hay tres grupos que se encuentran en situaciones de franca vulnerabilidad: niños, jóvenes y mujeres, de manera que las acciones que propone para ellos son de corte asistencial. El partido plantea acciones a favor de las mujeres, particularmente para resolver necesidades relacionadas con salud materna, acceso a la educación y la generación de ingreso a través del empleo y autoempleo. Entre las propuestas de atención a demandas de otros grupos

<sup>2</sup> Cabe señalar que el PAN no reconoce la diversidad de familias que existen en el país. Al señalar que “ahí donde decimos hombre o mujer, hay familia” invisibiliza todo vínculo familiar distinto al modelo heteronormativo (uniparental, homoparental, extenso, etcétera). Por eso es que en este trabajo al momento de usar el concepto Familia, con “F” mayúscula, nos referimos al modelo hegemónico de familia (mamá, papá, hijo/a heterosexuales), concepto ampliamente discutido por los feminismos y nuevos grupos sociales.

sujetos a discriminación, en la plataforma político-electoral del partido se plantean acciones específicas para indígenas, jóvenes y personas con discapacidad, aunque en una lógica menos asistencialista y más incluyente que en el caso de las mujeres. Finalmente, la plataforma contiene una mención a grupos de alto riesgo (HSH, UDI, TSC)<sup>3</sup> con propuestas de educación para la salud y atención integral al VIH.

El PANAL en su plataforma de acción plantea un proyecto de gobierno que enfatiza la mejora de las condiciones de vida de toda la población, invisibilizando las desigualdades estructurales y materiales entre mujeres y hombres. Señala como eje central de sus tareas el desarrollo social integral de los más pobres y de las comunidades y regiones más atrasadas en el país, el respeto a los derechos y garantías fundamentales, especialmente de los grupos más vulnerables,<sup>4</sup> a partir de propuestas asistenciales de apoyo. Respecto de la desigualdad entre mujeres y hombres, la plataforma electoral no contiene referencia a políticas de igualdad o equidad de género, únicamente plantea la conciliación de la vida laboral y familiar pero su propuesta contiene un sesgo de género importante al plantear “un proyecto social de desarrollo tomando en cuenta al ciudadano mexicano y a su familia en su totalidad de roles”, lo que presupone una naturalidad de los roles asignados socialmente a mujeres y hombres.

Los resultados de este análisis coinciden con los hallazgos que Gisela Zaremberg muestra en un estudio sobre la agenda de género que promueven los partidos políticos PAN, PRI y PRD a nivel legislativo, a partir de la clasificación de iniciativas según su contenido (claramente género, levemente género, sesgo de género, diversidad sexual). En este trabajo se evidencia que el PRD es el partido político que promueve un mayor porcentaje de iniciativas con contenido claramente de género y el cien por ciento de las propuestas con contenido de diversidad sexual, mientras que en el otro extremo, el 70% de las iniciativas del grupo definido por sus contenidos sesgados en género han sido presentados por el PAN y el grupo de iniciativas definidas como levemente género ha sido liderado por el PRI seguido

<sup>3</sup> Estas siglas se refieren a hombres que tienen sexo con hombres, usuarios de drogas inyectables y trabajadores del sexo comercial, respectivamente.

<sup>4</sup> Los grupos vulnerables para este partido son indígenas, personas con capacidades diferentes, niños, niñas y adolescentes, y los millones de personas jóvenes y adultas que se encuentran desempleadas y sin acceso a educación, salud pública y oportunidades de desarrollo personal y familiar.

por el PRD y muy lejos por el PAN, 39%, 30% y 7% respectivamente (Zaremborg, 2009b:106). Con estos datos, la autora aporta elementos para fortalecer una hipótesis reiterada en la literatura: los partidos ubicados en el espectro de la izquierda tienden a defender de manera más pronunciada causas de género que aquellos partidos ubicados en el espectro de la derecha.

En conclusión, si bien hay un avance en la inclusión de la agenda de mujeres en las plataformas de los partidos políticos, persisten mecanismos de desigualdad a través de la reproducción de roles y estereotipos de género. Los partidos que contemplan explícitamente en sus plataformas a jóvenes, personas con discapacidad y grupos indígenas les otorgan un carácter pasivo en la participación y toma de decisiones. Las principales propuestas para atender sus agendas tienen como objetivo proveer y atender sus necesidades sin que se plantee el involucramiento de estos grupos como sujetos de participación, representación y agencia de su propio cambio.

Los grupos de la diversidad sexual son los más excluidos de las agendas políticas de los partidos. Sólo el PRD y el PMC reconocen e incorporan sus demandas en las plataformas electorales y plantean acciones específicas para la atención de sus demandas con la propia participación de estos grupos como agentes de cambio.

### **Promoción de liderazgos políticos, ¿asunto de voluntad y recursos?**

En relación con el presupuesto para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos, el PAN, PRI, PRD y MC son los únicos partidos que han incorporado en sus estatutos la obligatoriedad de etiquetar el 2% del financiamiento público ordinario a esas actividades a favor de las mujeres, conforme a lo estipulado en el Cofipe. Por otra parte, aunque la ley electoral no lo estipula, el PRI, PRD y MC también establecen un porcentaje destinado a la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de la juventud.

A nivel procedimental, únicamente el PRI y el MC cuentan con reglas respecto al uso y destino de los recursos etiquetados. El PRI refiere la importancia de acciones de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, así como los estudios socioelectorales. Por su parte, el MC destaca la importancia de los proyectos de las mujeres afiliadas y les garantiza apoyo en la forma de recursos

y acceso a las prerrogativas en radio y televisión, además asocia el presupuesto etiquetado a la realización de foros, cursos y talleres de capacitación y preparación política para las mujeres.

En términos operativos, revisamos los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos a los partidos políticos. En 2009 los partidos gastaron un total de 56 millones 348 mil 994 pesos en acciones de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de mujeres, y en 2010 la cantidad se incrementó a 60 millones 493 mil 711 pesos:

*Presupuesto de género ejercido por partido político  
2009 y 2010*

	2009	2010
PAN	19,439,987.82	14,944,869.55
PRI	13,477,361.04	25,389,801.96
PRD	1,397,719.63	8,110,492.77
PT	4,854,478.00	868,199.00
PVEM	7,053,410.00	2,175,300.00
MC	5,410,612.54	3,811,843.94
PANAL	4,715,425.96	5,193,204.00
Total	56,348,994.99	60,493,711.22

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales de la Unidad de Fiscalización del IFE [[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informes\\_PP/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informes_PP/)].

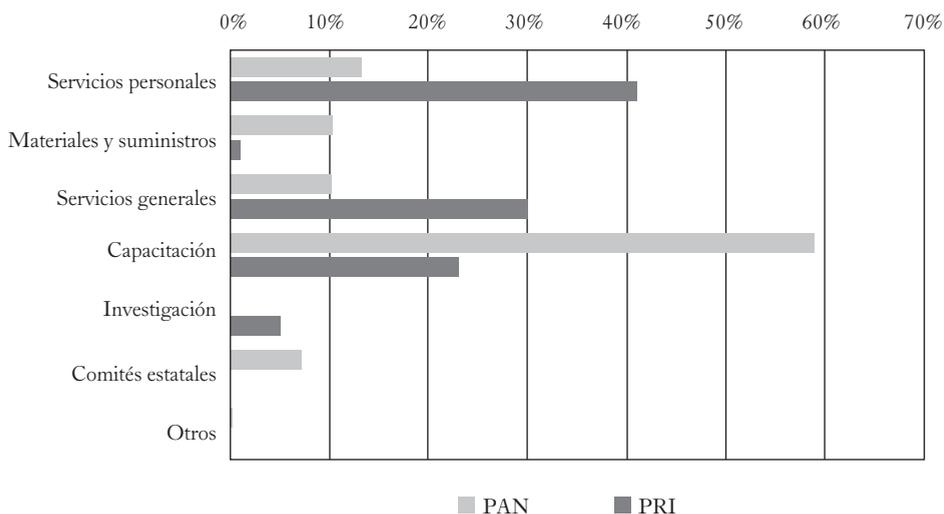
Para analizar este presupuesto agrupamos los conceptos de gasto, puesto que algunos partidos reportaron hasta 36 conceptos distintos: en el concepto “Servicios personales” se encuentran todas las erogaciones relacionadas con sueldos, salarios, prestaciones, seguridad social, y honorarios; en el concepto “Materiales y suministros” se encuentran los gastos relacionados con mantenimiento de oficina, equipos de cómputo y electrónicos, papelería e impresiones; en el concepto de “Servicios generales” se encuentran todas las erogaciones en viáticos, telefonía, combustibles, pago de servicios públicos, arrendamiento de vehículos o inmuebles y transporte; el concepto “Capacitación” se refiere a eventos, cursos, talleres, asesorías, etcétera; el concepto “Investigación” refiere estudios, diagnósticos, investigaciones.

Adicionalmente incorporamos el concepto “Comité estatal” pues algunos partidos dirigen recursos de esta partida etiquetada para que sean ejercidos por sus comités directivos estatales.

A pesar que la Unidad de Fiscalización solicitó a los partidos desglosar el presupuesto en las actividades realizadas, en 2009 únicamente el PAN y el PRI detallaron los rubros de gasto como se observa en la gráfica 7.

Cabe señalar que en el caso del PAN, el mayor porcentaje de recursos se destinó a eventos –dentro del rubro capacitación–, entre los cuales se cuentan los cursos, talleres, conferencias, la celebración de fechas conmemorativas como el 8 de marzo y el 25 de noviembre, aunque también gastan este recurso en festejos como el del día de las madres. Adicionalmente, el PAN reportó un concepto de gasto denominado “Remuneraciones a dirigentes”, por un total de \$45,479.22 que si bien representa una pequeña parte del presupuesto etiquetado (0.23%) no pareciera tener relación con el espíritu de la reforma para obligar a los partidos a promover liderazgos de mujeres.

GRÁFICA 7  
*Destino del presupuesto etiquetado para liderazgo político de las mujeres*  
*Ejercicio 2009*



Fuente: Elaboración propia a partir de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales de la Unidad de Fiscalización del IFE [[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informes\\_\\_PP/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informes__PP/)].

En el caso del PRI, los montos de Capacitación e Investigación en 2009 se encuentran relacionados con transferencias al Instituto de Capacitación y Desarrollo Político y a la Fundación Colosio, respectivamente, que se encargan de ejecutar esas actividades para el partido.

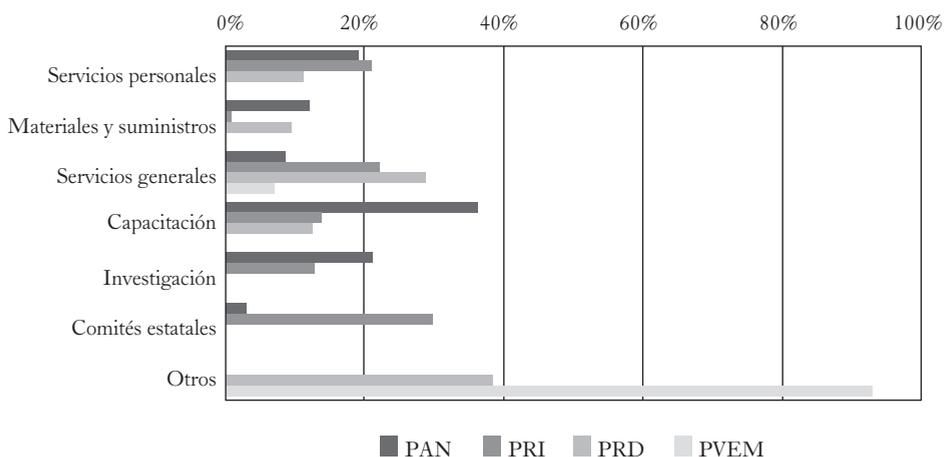
Para 2010, además del PAN y el PRI, el PRD y el PVEM realizaron un desglose de conceptos de gasto como se observa en la gráfica 8.

Los partidos que tanto en 2009 como en 2010 transfirieron recursos a sus comités directivos estatales fueron el PAN y el PRI, particularmente este último destinó 30% del total a distintos comités.

Sobresale en esta gráfica el PVEM, que gastó 93% del presupuesto etiquetado en la adquisición de “mandiles de gabardina con estampado” y el resto lo destinó a transporte.

Aunque el PT, MC y PANAL son los partidos que menos recursos han destinado a la capacitación, promoción de desarrollo de liderazgo político de las mujeres, tienen la misma obligación de transparentar los conceptos de gasto como lo han hecho

GRÁFICA 8  
Destino del presupuesto etiquetado para liderazgo político de las mujeres  
Ejercicio 2010



Fuente: Elaboración propia a partir de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales de la Unidad de Fiscalización del IFE [[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informes\\_PP/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Informes_PP/)].

en su momento el resto de organizaciones políticas. Es evidente que en estos casos también hay una falla de la autoridad fiscalizadora en la medida en que no solicitó la información al partido, o bien, no la hizo manifiesta en el dictamen consolidado de informes.

Por otra parte, mediante solicitud de información pública ante el IFE<sup>5</sup> tuvimos acceso al tipo de eventos de capacitación que los partidos llevaron a cabo con el presupuesto etiquetado. Adicionalmente nos fueron entregados diversos materiales que obran en los archivos de la Unidad de Fiscalización del IFE referentes a convocatorias de eventos, carteles y listas de asistencia, como uno de los medios a través de los cuales los partidos justifican el ejercicio del 2%. Esta información refiere diversos eventos de capacitación, cursos, talleres, etc., que los partidos organizaron para el desarrollo de liderazgo político de mujeres en los años 2009 y 2010, con diversas temáticas importantes para lograr ese objetivo,<sup>6</sup> así como listas de participantes, entre las que se encuentran mujeres militantes, simpatizantes y público en general.

<sup>5</sup> Solicitud de acceso a la información pública, con número de folio UE/12/04189 donde solicitamos los informes presentados por los partidos políticos ante la Unidad de Fiscalización del IFE, durante los años 2009, 2010 y 2011, respecto al uso del 2% de prerrogativas destinadas a promoción, capacitación, desarrollo de liderazgo político de las mujeres, acciones en que se ejerció y beneficiarias. La información recibida corresponde únicamente a los años 2009 y 2010 dado que la correspondiente a 2011 se encuentra temporalmente reservada.

<sup>6</sup> Las temáticas de las reuniones-eventos que el PAN realizó en varios estados de la república, así como en su Comité Ejecutivo Nacional en 2010, fueron: Construyendo Liderazgos, Te invito un café “Mujeres Líderes”, Liderazgo solidario, la Mujer en el Ejercicio Político, Curso de Formación “Mujeres en la política”, Curso de capacitación “Formadoras en liderazgo y derechos de las mujeres”, Mujeres líderes en el PAN, entre otras. El PRI únicamente registró eventos en el Distrito Federal, las temáticas fueron: “Salud reproductiva y sexual”, “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres”, “Equidad de género” y “Mujeres organizadas, mujeres empoderadas”. El PRD realizó la conferencia “Derechos de la mujer, empoderamiento, género y autoestima”, Mesas redondas: “Cambios paradigmáticos en el Distrito Federal: Reconocimiento de derechos *vs.* moral sexual conservadora”, “Matrimonios y adopción entre personas del mismo sexo: beneficio de la ley”, Foro “Hacia la erradicación de la trata de personas y la explotación sexual”, Capacitación en Liderazgo y gestión de actividades”, entre otros. El PVEM replicó el curso “Participación Política de la Mujer” en varios estados de la república. Movimiento Ciudadano llevó a cabo distintos eventos, entre ellos: La participación de la mujer en la educación, el derecho humano de la mujer a vivir libre de violencia en la sociedad mexicana, El problema del despido de mujeres trabajadoras por

En el caso de recursos para la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgos políticos de otros grupos sujetos a discriminación, ninguno de los partidos políticos con registro nacional establece una cuota presupuestal para ello.

Respecto de los recursos para la operación de las instancias de promoción de derechos de mujeres, sólo el PRI refiere específicamente en sus documentos normativos la asignación de recursos al ONMPRI, mientras que el MC establece que las distintas instancias del partido podrán tener financiamiento para sus actividades, el cual está sujeto a la disponibilidad financiera del partido; conforme a sus reglamentos respectivos, tanto el Movimiento de Mujeres como el de jóvenes tienen la obligación de informar a la Coordinadora Ciudadana Nacional sobre el uso y destino del financiamiento que hayan recibido, así como entregar al tesorero nacional la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos.

Los partidos políticos PAN, PRD, PT, PVEM y PANAL no hacen alusión a la forma cómo financian las operaciones de sus órganos de promoción de derechos de mujeres, jóvenes y otros grupos.

Si bien este es uno de los temas menos regulados en los documentos básicos de los partidos políticos, resulta sumamente interesante observar en el siguiente cuadro la forma en cómo han aprovechado el presupuesto etiquetado para destinar recursos a las instancias de mujeres y tener un medio de comprobación del gasto.

Como podemos ver en la gráfica 9, tanto en 2009 como en 2010, los partidos han utilizado gran parte del presupuesto etiquetado para el desarrollo de liderazgo político femenino al pago de nómina, mantenimiento y operación de las oficinas.

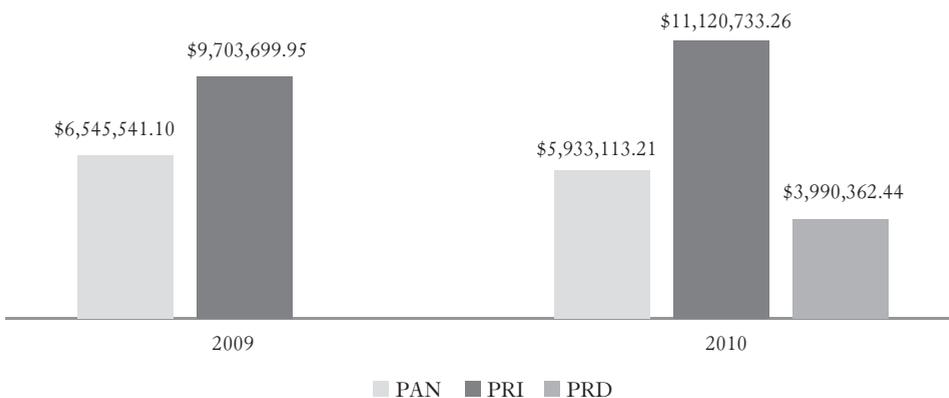
En 2009 el PAN destinó más de 6 millones y medio de pesos a esos gastos, que representan 33.7% del total de su presupuesto etiquetado; mientras que el PRI destinó casi 10 millones, que representan 72% del total de su presupuesto etiquetado para desarrollo de liderazgo político de mujeres.<sup>7</sup> En 2010, los partidos PAN, PRI, PRD destinaron \$5,933,113.21, \$11,120,733.26 y \$3,990,362.44 respectivamente

---

causa de embarazo, Implicaciones sociales y culturales del aborto en la idiosincrasia mexicana, Los movimientos feministas en México y políticas públicas orientadas a la defensa de la mujer que sufre de violencia en México. El PANAL por su parte organizó tres cursos distintos que se replicaron en distintos estados de la república: “Mujer, política y economía feminista”, “Participación política y liderazgo femenino” y “Mujeres, liderazgo y poder”.

<sup>7</sup> No contamos con información desglosada para 2009 respecto del gasto del PRD.

GRÁFICA 9  
*Nómina, mantenimiento y operación de instancias*  
*2% Liderazgo político de las mujeres*



Fuente: Elaboración propia. Cada barra representa la suma de los conceptos Servicios personales, Materiales y suministros y Servicios generales para cada partido político.

a la nómina, mantenimiento y operación de la oficina de la mujer, lo que representa 39.7%, 43.8% y 49.2% del total de los recursos etiquetados para capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres de cada partido.

Lo anterior es un indicativo de la falta de compromiso de la mayoría de los partidos con estas instancias, pues como se ha mencionado, las oficinas de mujeres han formado parte de las estructuras de los partidos desde hace mucho tiempo y éstos se han encargado de proveerles lo necesario para su adecuado mantenimiento y operación. En el caso del PRI y MC, los comités ejecutivos nacionales asignan a sus instancias de las mujeres recursos para su operación independientemente del presupuesto etiquetado.

En el caso del ONMPRI del DF se le dan 15 mil pesos mensuales para desarrollar sus actividades, pero no para el pago de salarios, ya que la entrevistada de este partido comentó que sólo dos personas perciben un ingreso “simbólico” por su labor (la secretaria de la oficina y la psicóloga), dejando el demás trabajo como “honoris causa”. Lo cual sin duda alguna evidencia la subvaloración del trabajo de las mujeres.

En el caso de otros partidos, como el PAN, opera un patrón distinto. Al parecer uno de los efectos negativos de la reforma de 2008 en materia del 2% fue que el partido abandonó su responsabilidad de mantener estructuralmente su instancia de las mujeres. Nuestra informante clave señaló que la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, desde su creación, operaba con recursos asignados por el Comité Ejecutivo Nacional, sin embargo, a partir de la reforma al COFIPE en 2008, el partido dejó de asignar presupuesto distinto a aquel que le obliga la ley para promoción de liderazgo político de las mujeres:

Entre 2007, 2008 yo entré. Teníamos un presupuesto, como una secretaria, pero se viene el tema del 2%. Entonces el primer año pues tuvimos nuestro presupuesto ordinario y además tuvimos lo del 2%, pero bien rápido que se dieron cuenta. “No, bueno, qué pasa, ¿no?, por qué”, e inmediatamente, se nos quitó el presupuesto ordinario, y con lo único que trabajaba era con lo del 2%. De ahí se pagaba sueldo, de ahí se pagaba absolutamente todo, se convirtió en gasto corriente (militante del PAN).

Por lo anterior es importante plantear que el porcentaje destinado a la capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres no debe ser considerado un techo financiero sino una plataforma mínima adicional a los presupuestos existentes.

En el caso de otros grupos, desafortunadamente no podemos hacer la misma comparación, ya que no existe un mecanismo que fiscalice el otorgamiento de recursos a jóvenes, indígenas, población de la diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes, para capacitarse y promover su liderazgo político.

La formación de élites políticas ya sean de mujeres, jóvenes, indígenas, población de la diversidad sexual, personas con discapacidad y migrantes, es un tema que ha llamado la atención en los últimos años, no sólo porque la propuesta en sí misma genera polémica, sino porque se está hablando de cómo estos grupos se integran a un partido y cómo se preparan. Tanto Barrera (2002), Panebianco (2009) e iKnow Politics (2008), concuerdan en que estas organizaciones deben crear en su interior su propia burocracia, es decir, formar grupos que a lo largo de su trayectoria deberán colocarse en puestos clave que posicionen a los integrantes de dichas agrupaciones en espacios de toma de decisión, y que a su vez, permitan a sus instancias promotoras de sus derechos crecer, no sólo en cuestiones de posición política, sino de recursos y de personal. Este proceso, de cumplirse, debe permitir que la postura ideológica

que buscan desarrollar respecto de ser considerados como sujetos y grupos políticos, permee tanto la estructura del partido como la visión que la sociedad tenga de ésta. Desafortunadamente esto dista mucho de la realidad que impera.

### **Principios relevantes para la democracia**

En términos de los valores de igualdad entre los géneros, inclusión y no discriminación como principios de democracia interna, la situación de los partidos en materia normativa y procedimental es la siguiente:

De acuerdo con los documentos analizados, los siete partidos se asumen como agrupaciones políticas conformadas por hombres y mujeres, iguales y libres. Así mismo, señalan que dirigen su participación y sus proyectos a partir de la lógica de la equidad de género (más no de la igualdad), en la cual la discriminación y violencia son problemáticas que no serán promovidas ni aceptadas en su quehacer político.

En el caso del PRD y el MC, se integran otros indicadores, pues además de que promueven la igualdad de género y la paridad, reconocen la diversidad como un elemento valioso que permitirá el desarrollo e integración de otros grupos minoritarios en la toma de decisiones, como son el caso de agrupaciones de la diversidad sexual, personas de la tercera edad, grupos campesinos e indígenas, personas con discapacidad, trabajadores del campo y la industria e intelectuales.

Por ejemplo, la entrevistada de MC, comentó:

[...] en general todos los partidos políticos tenemos que trabajar en mayor democracia interna, para que justamente abramos nuestros procesos más hacia la ciudadanía. Y que esto permita que también la ciudadanía nos sienta más cerca. Todos los partidos políticos, eh, tienen una forma tradicional de hacer política, pero vuelvo a insistir en algo que decía hace un rato, viene desde el propio sistema y proceso, o sea, si el sistema para ser partido es, este, esta cosa cúpular que existe de asambleas, este, militantes. Demuestra que tienes, y que eso implica formar partidos de manera tradicional es obvio que, que tienes que cambiar ese sistema para que también los partidos sean diferentes.

Para ella, los partidos deben volverse a ganar a la ciudadanía, y la única manera de hacerlo es abrir y transparentar las actividades que desarrolla cada organismo,

pero sobre todo, incorporar a todos aquellos ciudadanos interesados en transformar la política tradicional en una más participativa e incluyente.

Sobre el PAN, hay un dato interesante en su declaración, pues además de asumirse como un partido equitativo más no paritario, señala que la base de este principio descansa en la principal institución que es la “Familia”, y es de ésta que se emana todo el proceso de responsabilidad y colaboración para eliminar la discriminación, la violencia y la desigualdad que viven las mujeres —estas mismas líneas son incluidas tanto en su plataforma de acción como en sus estatutos.

Sin excepción alguna, los partidos centran su acción política en promover y garantizar la participación de las mujeres y jóvenes en casi todos los ámbitos de la vida interna del partido, donde los derechos humanos son la base de todo este proceso. Pero no es lo mismo para aquellas agrupaciones de indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes, ya que no sólo la mayoría no cuentan con instancias, sino que en materia de institucionalización no cuentan con recursos, reglamentos y espacios de acción política.

De manera específica vale la pena rescatar algunos puntos centrales por partido. Aquí encontramos coincidencias entre los casos del PRI, PRD y Movimiento Ciudadano. Los tres señalan la importancia de que se integren en la Constitución Política Mexicana los derechos sociales de tercera generación, los cuales enfatizan la inclusión de la perspectiva de género y el pleno goce de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y sexuales de las mujeres, así como el respeto al derecho de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad, eliminando todas las formas de violencia y discriminación ejercidas sobre ellas. También indican que debe ser compromiso del partido generar proyectos y programas que permitan a las mujeres desarrollarse. Un punto relevante que aparece en Movimiento Ciudadano es que llama a la creación de una instancia que promueva el desarrollo de las mujeres y de otros grupos antes invisibilizados.

El caso del PAN es diferente, pues aunque argumenta que las mujeres deben desarrollarse de igual manera que los varones, hace hincapié en que debe ser desde la familia donde se deben orientar los valores de equidad, reafirmando con ello los roles tradicionales de género y la división sexual del trabajo.

Otro punto relevante sobre esta dimensión es el uso del lenguaje no sexista e inclusivo, que en este caso sólo el PRD y MC presentan y que forman parte de sus principios como partido. Sin embargo, al momento de buscar en materia procedi-

mental los mecanismos que garanticen que esta acción debe ser cumplida o de lo contrario tendrá una sanción, ninguno de los dos partidos la tiene.

Otra coincidencia que refleja esta distancia entre el discurso y las prácticas partidistas la encontramos en algunos de los comentarios vertidos por los agentes clave, respecto a cómo consideran que son percibidos sus partidos en materia de igualdad de género, inclusión y no discriminación.

Para los agentes entrevistados sus respectivos partidos están muy lejos de garantizar y promover estos valores, pues a pesar de que existen normatividades tanto internacionales como nacionales, estos espacios se han convertido en los principales limitadores para la participación de estos grupos, pues como señalan militantes del PANAL, MC, PRD, PRI, la voluntad política de quienes dirigen a los partidos es sin duda alguna el elemento más difícil de transformar.

De ahí que estos grupos, se encuentren sub representados en el ámbito de la política institucionalizada, por el diseño institucional androcéntrico, hegemónico y monocultural que está ciego a la diversidad de los grupos mal llamados minoritarios o sujetos a discriminación; generando dificultades para que logren posicionarse en los principales puestos del partido, para que puedan incorporar sus demandas en las agendas partidarias y generar espacios de participación política reales con posibilidad de acceder a cargos de elección popular. Ello muestra que la condición de ciudadanía que viven estos grupos se percibe diferenciada, inacabada o degradada respecto a la de los grupos de poder, principalmente hombres adultos, sin discapacidad corporal o mental aparente, sin pertenencia a una etnia, sin situación social migratoria, etcétera.



## Conclusiones

Como se puede evidenciar a lo largo de este trabajo, hablar sobre la participación de las mujeres y otros grupos sujetos a discriminación en el ámbito de los partidos políticos, no es un tema nuevo, pero sí uno que sigue causando debates sobre el discurso, la regulación y los mecanismos para hacer efectivo el ejercicio de derechos políticos. De ahí que resulta imprescindible conocer y comprender cómo la estructuración a partir del género y otras categorías como la etnia, la edad, la orientación sexual, la condición física y mental de las personas, se lee y vive dentro de estos organismos políticos desde los principios de igualdad entre los géneros, inclusión y no discriminación.

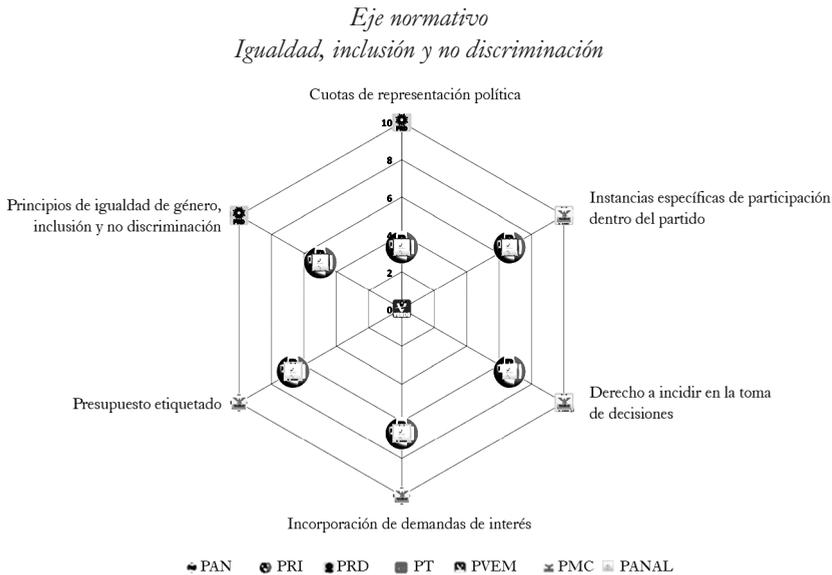
Si bien a menudo se afirma que no puede haber democracia sin partidos, igualmente cierto es que no puede haber partidos sin una participación democrática de todos los sectores que conforman la sociedad. Esto no sólo significa una apertura a las demandas e intereses específicos de ciertos grupos considerados sujetos de discriminación, sino también la igualdad de oportunidades para estos en el acceso a cargos de poder y representación tanto al interior del partido como en los espacios de elección popular.

En este trabajo hemos evaluado en qué medida los partidos políticos asumen la igualdad, inclusión y no discriminación como principios y valores importantes para su democratización interna. Nuestros ejes de análisis (normativo, procedimental y operativo) nos han permitido observar la gran brecha existente aún entre el compromiso y la retórica partidista y las prácticas cotidianas de carácter más

informal, que obstaculizan el pleno ejercicio de derechos políticos para los grupos históricamente sujetos a discriminación.

Normativamente, es decir, a nivel estatutario, los partidos políticos han establecido reglas y criterios para garantizar a su militancia igualdad, inclusión y no discriminación a través de la regulación temática de cada una de las categorías de análisis en este tema (gráfica Eje normativo). Particularmente encontramos que en estatutos y otros documentos básicos, las mujeres y los jóvenes son los grupos más visibles en la vida interna de los partidos, cuentan con instancias de promoción de sus derechos, con voz en los órganos decisores y pueden incorporar sus agendas a través de esos espacios. En materia de cuotas, particularmente para mujeres, todos los partidos han incorporado en sus estatutos la obligatoriedad de cumplir con el porcentaje establecido en la ley electoral, y sólo en algunos casos, van más allá planteando paridad.

Si bien todos los partidos cumplen normativamente con garantizar en estatutos igualdad, inclusión y no discriminación a las mujeres, a través de reconocer esos principios explícitamente en sus documentos básicos y, particularmente, a través de

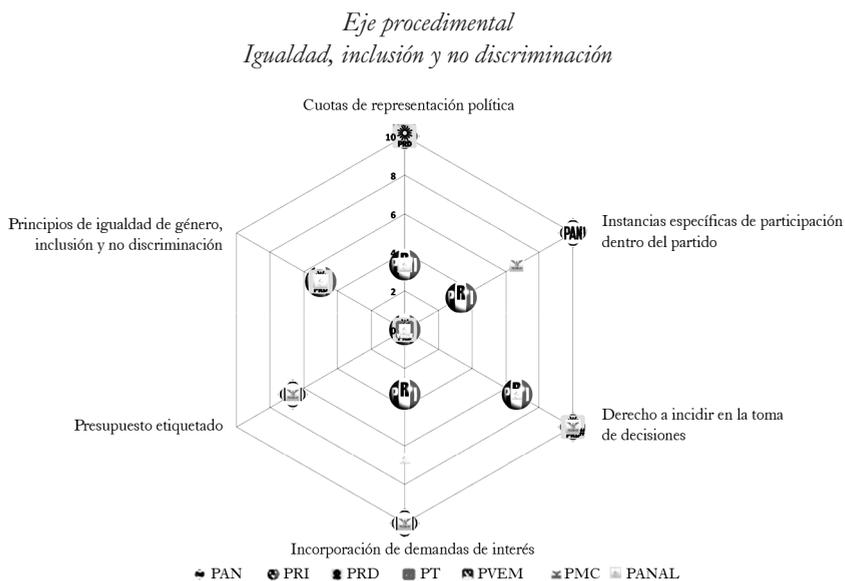


Fuente: Elaboración propia.

cuotas, instancias, presupuesto, participación en toma de decisiones y elaboración de agendas. Esto no sucede con otros grupos tradicionalmente sujetos a discriminación por lo que la valoración se reduce excepto para aquellos partidos que incorporan explícitamente los derechos de varios grupos.

En la gráfica podemos observar en una escala del 1 al 10 la posición de los partidos en materia de reglas explícitamente adoptadas en sus estatutos para garantizar a su militancia igualdad, inclusión y no discriminación. Esta evaluación está basada en una serie de variables por categoría de análisis elaboradas a partir de preguntas nominales cuya respuesta es Sí o No (véase anexo 1). Los partidos mejor posicionados normativamente son el PAN, PRD y PMC; el PRI y el PANAL se encuentran en una posición intermedia, mientras que los partidos peor posicionados son el PT y el PVEM.

A pesar de este avance a nivel normativo, los partidos no cuentan con suficientes mecanismos y procedimientos formales que permitan a las mujeres, jóvenes, grupos indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad desarrollar una participación sustantiva y representativa. En la gráfica Eje procedimental se



Fuente: Elaboración propia.

resumen las conclusiones en materia de igualdad, inclusión y no discriminación a nivel procedimental, es decir, de mecanismos que garanticen las reglas.

La gráfica con la valoración del eje procedimental muestra un escenario mucho más pobre que en términos normativos. Durante la evaluación de documentos básicos para identificar mecanismos que garanticen y especifiquen las formas en que se pueden ejercer los derechos políticos de la militancia en términos de igualdad, inclusión y no discriminación, encontramos que en la mayoría de los casos existe poca claridad respecto de cómo operan los procesos de decisión internos para asignar candidaturas, cómo se decide el destino de los recursos para capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres, cómo se logran incorporar las necesidades y demandas de grupos en la agenda política del partido y bajo qué estructuras, funciones y atribuciones operan las instancias de promoción de derechos. En el anexo 2 se pueden observar cada una de las variables para la valoración de este eje.

En general observamos que los estatutos y reglamentos partidistas tienen lagunas importantes que dejan lugar a la discrecionalidad en la toma de decisiones respecto a la garantía de igualdad inclusión y no discriminación a los grupos tradicionalmente excluidos que militan en las filas de los partidos políticos. Lo anterior representa un obstáculo para la institucionalización del ejercicio pleno de derechos políticos de los grupos sujetos a discriminación, puesto que no parecen existir medios claros para garantizar su participación sustantiva, ni un plan de cómo transformarse en una instancia incluyente desde sus propias prácticas partidarias.

Por otra parte, esto implica el mantenimiento de culturas partidistas jerárquicas, opacas y autoritarias, donde los arreglos informales tienen un enorme peso en la toma de decisiones y donde los grupos más sujetos a discriminación quedan nuevamente excluidos por carecer de mecanismos para hacer valer su militancia con voto en los espacios de toma de decisiones o posicionarse en el partido como sujetos de acción permanente, no sólo como objetos de movilización social en épocas electorales.

Los partidos mejor posicionados a nivel de mecanismos para garantizar igualdad inclusión y discriminación son el PMC y el PAN, en un nivel intermedio se encuentran el PRD, el PANAL y el PRI. Los partidos PT y PVEM prácticamente carecen de mecanismos para garantizar lo que en materia normativa proponen: cuotas, instancias, presupuesto, participación en la toma de decisiones y en la elaboración de agendas.

Cuando comparamos estos resultados con el análisis a nivel operativo, es decir, a través de los datos disponibles y la información proporcionada por agentes clave en entrevistas, el escenario es sumamente desalentador.

En cuanto a las cuotas de participación si bien todos los partidos validan su aplicabilidad y cumplen con lo estipulado por el Cofipe, y algunos otros incorporan cuotas para ocupar espacios de toma de decisiones al interior del partido, éstas son limitadas y sólo para dos grupos específicos en general: mujeres y jóvenes. Lo cual nos lleva a preguntarnos ¿cuál es la situación de los demás grupos? ¿Cuáles son las posibilidades de contemplar cuotas para éstos? ¿De qué manera las dirigencias conciben que estas agrupaciones podrán sumar sus demandas e intereses en la agenda de los partidos? ¿Cómo se avala el proceso democrático a nivel interno si no se puede garantizar a las diversas agrupaciones derecho a incidir en la vida del partido?

Las condiciones dentro de los partidos políticos tanto de las mujeres como de los grupos de jóvenes, indígenas, de la diversidad sexual, migrantes y personas con discapacidad no es muy alentadora, pues si bien algunos partidos hacen esfuerzos por nombrarlos y otorgarles ciertos espacios y derechos para participar en algunos procesos de decisión, su participación política sigue siendo limitada.

Este hecho se refleja también ante la situación que presentan las instancias promotoras de derechos de estos grupos, dado que de acuerdo a la importancia en términos de institucionalización que tiene el contar con instancias, sólo 6 partidos reconocen a dichas instancias de mujeres en los estatutos, y sólo dos de ellas cuentan con reglamento interno.

Ahora hay que distinguir por un lado la retórica que se puede evidenciar en los documentos y otra, la realidad que impera sobre estos asuntos en los partidos. Aquí surgen varias preguntas interesantes que valen la pena hacerse para acompañar lo encontrado ¿qué tan real es la participación de las mencionadas instancias, qué promueven, cómo se financian, qué acciones concretas desarrollan, quiénes las coordinan, etcétera? Pero también, es necesario señalar que en el caso de los otros partidos donde no se reconoce a éstas instancias de manera más explícita, el que se invisibilice a sus secciones en los documentos básicos de los partidos, refleja una gran reticencia por reconocerlos como parte de una sociedad y como sujetos políticos.

Por ello no es de sorprender, cuando al indagar sobre que si los documentos básicos garantizan a estos grupos y sus instancias el derecho a incidir en la toma de decisiones, sólo dos partidos las consideren como parte de la estructura del partido

y se les otorgue voz y voto en todos ellos, con la finalidad de incidir en la agenda de los partidos.

La única manera en que estos grupos puedan tener representatividad e incidencia en la toma de decisiones, es que cuenten con mecanismos garantizados de participación en todos los órganos de toma de decisiones, para que a partir de ello sus demandas e intereses puedan ser incorporadas en la agenda de los partidos. Adicionalmente, es necesario garantizar que los recursos etiquetados para el caso de las mujeres, sean ejercidos en la generación y promoción de nuevos liderazgos políticos que, a la larga, serán los que ocupen las cuotas de género para candidaturas a puestos de elección popular. De esta forma, los partidos no recurrirían al ya viejo y trillado argumento condensado en la frase “no tenemos mujeres o las mujeres no quieren participar”.

Los partidos políticos que tengan por objetivo que sus organizaciones sean democráticas e incluyentes, deben impulsar una mayor participación activa que sea garantizada tanto en la norma como en la práctica, lo cual implica que deben comprometerse a realizar acciones en su vida interna que rompan las prácticas discriminatorias informales, mediante planes de igualdad de género, inclusión y no discriminación.

Asimismo, desde una reflexión del 2% derivado del análisis antes expuesto de este tema, es necesario que este recurso se destine exclusivamente o mayoritariamente para acciones de capacitación, formación y acciones afirmativas en campañas internas de candidatas mujeres, y no se pueda usar más que en un menor porcentaje en los gastos corrientes y de personal de las instancias de promoción de los grupos discriminados, y que ese presupuesto debe ejecutarlo un área específica. En este proceso, los grupos sujetos a exclusión y discriminación juegan un papel importante para que desde la base promuevan la realización de dichas transformaciones.

## **Anexos**



# Anexo 1

## IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN *Valoración del eje normativo<sup>1</sup>*

		Representación descriptiva						
Cuotas de representación política		PAN	PRD	PT	PVEM	MC	PANAL	
¿Los documentos normativos del partido político establecen cuotas de género para la postulación de candidaturas de elección popular MR y/o RP?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
¿Los documentos normativos del partido político establecen cuotas de representación de jóvenes para la postulación de candidaturas de elección popular de MR y/o RP?	✓	X	v	X	X	X	X	
¿Los documentos normativos del partido político establecen cuotas de representación de grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad para la postulación de candidaturas de elección popular de MR y/o RP?	✓	X	✓	X	X	X	X	
Instancias específicas de participación dentro del partido		PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	MC	PANAL
¿Los documentos normativos del partido político establecen la existencia de instancias especiales para la promoción de los derechos de las mujeres?	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
¿Los documentos normativos del partido político establecen la existencia de instancias especiales para la promoción de los derechos de las/os jóvenes?	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
¿Los documentos normativos del partido político establecen la existencia de instancias especiales para la promoción de los derechos de indígenas, migrantes, grupos de la diversidad sexual y personas con discapacidad?	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X

<sup>1</sup> Conjunto de reglas vigentes que condicionan al partido político a lograr objetivos de igualdad, inclusión y no discriminación.

Representación sustantiva									
Derecho a incidir en la toma de decisiones	PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	MC	PANAL		
¿En los documentos normativos del partido político, a las instancias de promoción de derechos de las mujeres se les reconoce el derecho de participar en el principal órgano decisor del partido?	✓	✓	✓	X	X	✓	✓		
¿En los documentos normativos del partido político, a las instancias de promoción de derechos de las/os jóvenes se les reconoce el derecho de participar en el principal órgano decisor del partido?	✓	✓	✓	X	X	✓	✓		
¿En los documentos normativos del partido político, a las instancias de promoción de derechos de los grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad se les reconoce el derecho de participar en el principal órgano decisor del partido?	✓	X	✓	X	X	✓	X		
<b>Incorporación de demandas e intereses</b>									
¿En los documentos normativos del partido político, se contempla que las instancias de promoción de los derechos de las mujeres participen en la elaboración de políticas públicas de igualdad entre los géneros?	✓	✓	✓	X	X	✓	✓		
¿En los documentos normativos del partido político, se contempla que las instancias de promoción de los derechos de las/os jóvenes participen en la elaboración de políticas públicas a favor de esos grupos?	✓	✓	✓	X	X	✓	✓		
¿En los documentos normativos del partido político, se contempla que las instancias de promoción de los derechos de los grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad participen en la elaboración de políticas públicas a favor de estos grupos?	✓	X	X	X	X	✓	X		

<b>Presupuesto etiquetado</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>MC</b>	<b>PANAL</b>
¿Los documentos normativos del partido político establecen un porcentaje de recursos destinados a la promoción, desarrollo y liderazgo político de las mujeres?	✓	✓	✓	X	X	✓	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen un porcentaje de recursos destinados a la promoción, desarrollo y liderazgo político de las/os jóvenes?	✓	X	✓	X	X	✓	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen un porcentaje de recursos destinados a la promoción, desarrollo y liderazgo político de grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad?	✓	X	X	X	X	X	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen un porcentaje de recursos destinados a la operación de la instancia de las mujeres del partido?	✓	✓	X	X	X	X	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen un porcentaje de recursos destinados a la operación de la instancia de jóvenes del partido?	✓	X	X	X	X	X	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen un porcentaje de recursos destinados a la operación de la instancia de grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad del partido?	✓	X	X	X	X	X	X
<b>Principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>MC</b>	<b>PANAL</b>
¿Los documentos normativos del partido político hacen alusión a los principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Los documentos normativos del partido político establecen la importancia del uso de lenguaje incluyente y no sexista?	X	X	✓	X	X	X	X



## Anexo 2

### IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN *Valoración del eje procedimental<sup>1</sup>*

	Representación descriptiva									
	Cuotas de representación política	PRI	PAN	PRD	PT	PVEM	MC	PANAL		
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la cuota de género en candidaturas de MR y/o RP?	✓	✓	✓	✓	X	X	✓			
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la cuota de representación de jóvenes para la postulación de candidaturas de elección popular de MR y/o RP?	✓	X	✓	X	X	X	X	X		
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos que garanticen el cumplimiento de la cuota de representación de grupos indígenas, migrantes, diversidad sexual en la postulación de candidaturas de elección popular de MR y/o RP?	✓	X	✓	✓	X	X	X	X		
<b>Instancias específicas de participación dentro del partido</b>										
¿Las instancias especiales para la promoción de los derechos de las mujeres cuentan con reglas para su funcionamiento?	✓	X	X	X	X	X	✓			
¿Las instancias especiales para la promoción de los derechos de las/os jóvenes cuentan con reglas para su funcionamiento?	✓	✓	X	X	X	X	✓			

<sup>1</sup> Conjunto de mecanismos formales a través de los cuales el partido político garantiza a su militancia igualdad, inclusión y no discriminación.

<p>¿Las instancias especiales para la promoción de los derechos de indígenas, migrantes, grupos de la diversidad sexual y personas con discapacidad, cuentan con reglas para su funcionamiento?</p>	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Representación sustantiva</b>										
<b>Derecho a incidir en la toma de decisiones</b>										
<p>¿En los documentos normativos del partido político se establecen las reglas y procedimientos que garanticen voz y voto a las instancias de promoción de los derechos de las mujeres en el principal órgano decisor del partido?</p>	✓	✓	X	X	X	✓	✓	X	✓	✓
<p>¿En los documentos normativos del partido político se establecen las reglas y procedimientos que garanticen voz y voto a las instancias de promoción de los derechos de los jóvenes en el principal órgano decisor del partido y en el órgano ejecutivo del partido?</p>	✓	✓	X	X	X	✓	✓	X	✓	✓
<p>¿En los documentos normativos del partido político se establecen las reglas y procedimientos que garanticen voz y voto a las instancias de promoción de los derechos de los grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad en el principal órgano decisor del partido?</p>	✓	X	X	X	X	✓	✓	X	✓	X
<b>Incorporación de demandas e intereses</b>										
<p>¿En los documentos normativos del partido político se establecen las reglas y procedimientos para que las instancias de promoción de los derechos de las mujeres participen en la elaboración de los programas y planes de acción del partido?</p>	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
<p>¿En los documentos normativos del partido político se establecen las reglas y procedimientos para que las instancias de promoción de los derechos las/os jóvenes participen en la elaboración de los programas y planes de acción del partido?</p>	✓	✓	X	X	X	X	X	X	✓	✓
<p>¿En los documentos normativos del partido político se establecen las reglas y procedimientos para que las instancias de promoción de los derechos de los grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad participen en la elaboración de los programas y planes de acción del partido?</p>	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	X

<b>Presupuesto etiquetado</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>MC</b>	<b>PANAL</b>
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos para ejercer el 2% de las prerrogativas destinadas a la promoción, desarrollo y liderazgo político de las mujeres?	✓	X	X	X	X	✓	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos para ejercer recursos destinados a la promoción, desarrollo y liderazgo político de los jóvenes?	✓	X	X	X	X	✓	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos para ejercer recursos destinados a la promoción, desarrollo y liderazgo político de grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad?	X	X	X	X	X	X	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos para el manejo de los recursos destinados a la operación de la instancia de promoción de los derechos de las mujeres del partido?	✓	X	X	X	X	✓	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos para el manejo de los recursos destinados a la operación de las instancias de promoción de los derechos de jóvenes del partido?	✓	X	X	X	X	✓	X
¿Los documentos normativos del partido político establecen reglas y procedimientos para el manejo de los recursos destinados a la operación de las instancias de promoción de los derechos de grupos indígenas, migrantes, de la diversidad sexual y personas con discapacidad del partido?	X	X	X	X	X	X	X
<b>Principios de igualdad de género, inclusión y no discriminación</b>	<b>PRI</b>	<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PT</b>	<b>PVEM</b>	<b>MC</b>	<b>PANAL</b>
¿Los documentos normativos del partido político establecen mecanismos para el logro de la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación?	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
¿Los documentos normativos del partido político establecen mecanismos para la incorporación de un lenguaje no sexista en sus documentos?	X	X	X	X			



## Anexo 3

### Boletín de prensa, 3 de mayo de 2012



México, D.F., 3 de mayo de 2012

#### **El comité conciudadano y alianza cívica exigen que gobernación ordene la cadena nacional para el debate del domingo**

- Inadmisibles, el desafío de Televisión Azteca al Estado mexicano.
- No es aceptable bajo ninguna lógica legal ni política, que la Secretaría de Gobernación deje de actuar y se ampare en el síndrome del avestruz.

Ante la importancia de que la sociedad mexicana ejerza su derecho al voto de una manera informada y razonada, resulta inadmisibles el desafío que plantea la empresa Televisión Azteca al Estado mexicano, al negarse a transmitir el debate entre candidatos a la Presidencia de la República el próximo domingo 6 de mayo.

No obstante ser administradora y beneficiaria de una concesión pública, **no un bien privado**, la televisora busca obstaculizar el proceso democrático en marcha en nuestro país, en represalia por los efectos que le ha representado la aplicación de la legislación electoral, que prohíbe la compra de espacios en los medios de comunicación con fines electorales.

Las autoridades mexicanas no pueden permanecer al margen de esta situación por lo que el Comité Conciudadano para la Observación Electoral y Alianza Cívica exigen a la Secretaría de Gobernación que, con fundamento en artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, propicie que el mayor número de ciudadanos

mexicanos tenga acceso al intercambio de ideas, propuestas y programas de gobierno que los diferentes aspirantes a la Presidencia de la República ofrecen al electorado.

No es aceptable bajo ninguna lógica legal ni política que la Secretaría de Gobernación deje de actuar y se ampare en la premisa de “respaldar las decisiones del IFE”, cuando la entidad jurídicamente capacitada para tomar decisiones respecto de una eventual transmisión del debate en cadena nacional es precisamente la dependencia que encabeza Alejandro Poiré. El síndrome del avestruz pareciera estar privando en la máxima autoridad política del país.

Si bien nada garantiza que el debate del próximo domingo será visto por la totalidad de los televidentes al alcance de esta empresa, es un hecho indubitable que la televisión es el medio de mayor impacto en nuestro país, y la transmisión de la jornada del 6 de mayo tendría muchas más posibilidades de acceder a un vasto número de mexicanas y mexicanos en edad de votar.

Tampoco es permisible que el Instituto Federal Electoral evada la responsabilidad de poner en el centro del debate lo que está de fondo en la actitud manifestada por el propietario de Televisión Azteca, Ricardo Salinas Pliego, que no se limita a no transmitir el debate, sino que plantea todo un reto a nuestro régimen democrático apenas en proceso de construcción. Salinas Pliego desafía al régimen político mexicano representado por los tres poderes, a la legislación emanada de él y a la viabilidad de México como país en el que se vive la democracia.

El IFE también tiene la responsabilidad de enfrentar esta discusión y no limitarse a polemizar si tiene atribuciones para “pedir”. La autoridad electoral podrá no tener atribuciones para ordenar una cadena nacional, pero nada le impide pedirla a la Secretaría de Gobernación.

Toca a esta dependencia demostrar si tiene los tamaños para tomar decisiones trascendentes para el ejercicio democrático o si se achica y amilana ante el poder de las televisoras.

Sr. Alejandro Poiré, ¿considera usted que el debate constituye o no *información de trascendencia para la Nación* conforme a lo establecido por el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión para ordenar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión?

### **Comité Conciudadano para la Observación Electoral**

Jorge Alonso, Hugo Almada, Laura Berruecos Martínez de Escobar, Patricia S. Bedolla Zamora, Ingrith Carreón, Mauricio del Villar, Vanessa González Deister, Clara Jusidman, Flavio Lazos, Bernardo Portillo Aldrett, Raúl Ramírez Baena, Sergio Ramírez Caloca, Brisa Solís, Rene Torres-Ruíz, Carlos Alberto Zetina. Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), Educación Ciudadana, A.C., Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Dialogo, AC.

### **Contacto: Sara Eny Curiel**

Teléfonos: Cel. 55 37 08 38 93, Oficina: 5590-8754/5579-7413

Correo electrónico: scuriel@incidesocial.org, comiteconciudadano@gmail.com

Sitio web: [www.comiteconciudadano.org](http://www.comiteconciudadano.org), [www.incidesocial.org](http://www.incidesocial.org) Facebook: Comité-Conciudadano,

INCIDE Iniciativa Ciudadana Twitter: @CCConciudadano, @INCIDE\_Social

### **Alianza Cívica**

Contacto: Beatriz Camacho.

Teléfonos: 5539 87 33, 5674 6802, 5674 5937

Correo electrónico: betycamacho@alianzacivica.org.mx

Sitio web: <http://alianzacivica.org.mx>

Facebook: [alianza.civica](https://www.facebook.com/alianza.civica)

Twitter: @alianzacivica



## Anexo 4

### Boletín de prensa, 28 de mayo de 2012

*Todos construimos democracia*



*Comité Conciudadano*

Hay por lo menos 18 aspirantes a legislador(a) identificados con las televisoras: Comité Conciudadano para la observación electoral

- Las y los mexicanos votaremos a ciegas por la falta de información de candidatos a diputados y senadores.
- Sólo 1.9 % de los aspirantes han hecho pública su información curricular.
- El IFE habilitó la herramienta “Candidatas y candidatos: conócelos”, pero sólo 127 de los 6 442 candidatos colocaron ahí su currículum vitae.
- Ante una solicitud de información presentada por este Comité, el IFE resolvió que no podían obligar a los partidos políticos a entregar la información curricular de sus candidatos, conforme a lo establecido en el artículo 67 del Cofipe.
- Un altísimo porcentaje de aspirantes a legisladores federales surgieron de acuerdos cupulares, sin la participación directa de la militancia.
- En el PRI, 96% de las candidaturas de diputados de mayoría relativa y 100% de las candidaturas al Senado se definieron en asambleas con un solo precandidato registrado.
- En el PVEM el porcentaje fue de 98.6% en diputados y 100% en senadores.
- Los partidos políticos y coaliciones han realizado casi 500 sustituciones de los candidatos registrados, lo que representa casi 8% del universo total de personas que obtuvieron el registro.
- 17 de los 18 candidatos que podrían conformar la “telebancada” son apoyados por el PRI y el PVEM. El candidato restante representa al Partido Movimiento Ciudadano.

- Tanto en candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional, las mujeres ocupan más de la mitad de las posiciones de suplencia en las fórmulas para diputados y senadores. En el PAN el porcentaje supera el 90 por ciento.
- Los jóvenes, personas con discapacidad y grupos indígenas están prácticamente marginados de la toma de decisiones en los partidos. Los grupos de la diversidad sexual son los más excluidos de las agendas de los partidos.
- El CCOE apoya enfáticamente la prohibición de compra de tiempos en radio y televisión con fines electorales. No viola la libertad de expresión.
- Reanuda trabajos el Comité Conciudadano para la Observación Electoral para analizar a los partidos políticos.

El Comité Conciudadano para la Observación Electoral manifiesta su profunda preocupación e indignación por la falta de voluntad política de los partidos contendientes en el proceso electoral en marcha para dar a conocer información básica de sus candidatos y candidatas en la contienda por la Cámara de Diputados y el Senado.

Las y los mexicanos no contamos con información elemental para saber quién es quién en este proceso electoral, por lo que acudiremos a las urnas en la más completa oscuridad. Es una elección a ciegas, en la que los actores fundamentales han optado por la más contundente y abrumadora opacidad.

El Comité Conciudadano se pregunta si esto se debe meramente a una negligencia y falta de conciencia política sobre el valor de la información, o si es una decisión deliberada para ocultar algo.

En esta tercera edición del Comité Conciudadano para la Observación Electoral (CCOE), que es una red nacional de organizaciones civiles y de expertos en procesos electorales, se dará a la tarea de analizar la cultura y las prácticas democráticas de los partidos políticos nacionales. Con información derivada del actual proceso electoral, el CCOE estudia seis dimensiones de los partidos políticos: su apego a la Ley, su congruencia, la participación de sus militantes y de la ciudadanía, su transparencia y rendición de cuentas, su nivel de institucionalidad y su cultura de igualdad, inclusión y no discriminación.

Como resultado de sus observaciones de la actuación del IFE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el 2006, el CCOE formuló una propuesta ciudadana de Reforma Electoral que fue utilizada como referencia para la

reforma política de 2007-2008. Ahora el Comité busca contribuir a la formulación de una Ley de Partidos Políticos para regular las actividades de éstos como actores centrales de vida política y de las contiendas electorales, de cuya conducta y prácticas depende en gran medida la calidad de las elecciones. El CCOE considera que al ser entidades de interés público es hora de someterlos a un cuidadoso y objetivo escrutinio ciudadano.

En esta ocasión el Comité Conciudadano comparte el resultado preliminar de algunas de las líneas de investigación que ha emprendido: la selección de candidatos, la información disponible sobre su trabajo y las cuotas de género.

### **1. Posiciones objeto de la elección federal y candidatos registrados**

En el ámbito federal, se someterá a votación un total de 629 cargos, conforme a lo siguiente:

- 1 presidente de la República
- 96 senadores de mayoría (3 por cada estado: 2 para el partido ganador y 1 para la primera minoría)
- 32 senadores de representación proporcional
- 300 diputados de mayoría relativa
- 200 diputados de representación proporcional (40 por cada una de las 5 circunscripciones)

Fueron registrados:

- Para presidente de la República, 4 candidatos
- Para senadores de mayoría relativa (aplican coaliciones), 600 candidatos
- Para senadores de representación proporcional, 442 candidatos
- Para diputados de mayoría relativa (aplican coaliciones), 2 602 candidatos
- Para diputados de representación proporcional, 2 794 candidatos
- El número total de candidatos registrados para diputados y senadores que participarán en este proceso asciende a 6 442, incluyendo propietarios y suplentes

El Comité Conciudadano presentó oficialmente solicitudes de información a los partidos políticos, por la vía del Instituto Federal Electoral (IFE), para que entregaran las fichas curriculares de sus candidatos; dichas solicitudes fueron turnadas a los respectivos institutos políticos, mismos que en su mayoría dijeron no contar con la información y declararon su inexistencia. En un par de casos el partido político señaló que la solicitaría a sus órganos partidistas, pero hasta la fecha no la han entregado.

En su respuesta oficial a la solicitud del Comité, el IFE contestó que no contaba con herramientas legales para obligar a los partidos a proporcionar la información, dado que la ley en la materia no establecía el requisito.

Para el actual proceso electoral, el IFE habilitó una herramienta denominada “Candidatas y candidatos: conócelos”, que consiste en una plataforma que permite a cada partido político colocar los datos de sus candidatos para su consulta en línea. A la fecha sólo presenta información de 127 de los 6 442 candidatos registrados para este proceso, es decir, apenas 1.9%, de acuerdo con la propia página del Instituto Federal Electoral.

## **2. Selección de candidatos**

Los partidos políticos reconocen en su normatividad interna que los militantes tienen el derecho de participar en la selección de candidatos a puestos de elección de popular, ya sea como electores –de manera directa o a través de representantes– o como precandidatos.

Todos los partidos políticos prevén en sus estatutos que la selección de sus candidatos a puestos de elección popular podrá realizarse mediante el voto directo, libre y secreto de sus militantes y/o simpatizantes; o a través de cuerpos colegiados (nacionales, estatales, distritales) conformados por delegados electos por la militancia y/o por funcionarios y dirigentes partidistas; o por órganos directivos integrados exclusiva o mayoritariamente por dirigentes partidistas.

Sin embargo, lo que ocurrió en realidad resulta por demás preocupante.

A partir de la revisión de la normatividad interna de los partidos, convocatorias y en fuentes públicas, como el IFE, hemos detectado que más del 90% de las y los candidatos a legisladores federales que se disputan el apoyo de las y los ciudadanos

fueron, por un parte, electos por medio de métodos que estuvieron bajo el control de las cúpulas partidistas y sin la participación directa de la militancia o, por otra, en procesos donde no se registró una real competencia, debido al alto número de precandidaturas únicas; mientras que otros fueron registrados directamente ante la autoridad electoral o mediante la sustitución de alguno de sus candidatos registrados, sin haber cumplido con los procedimientos ordinarios establecidos en su normatividad.

De los siete institutos políticos nacionales, sólo el PAN sometió 293 de 596 candidaturas al voto, libre y secreto de su militancia, de las cuales 28 fueron para senadores de MR, 27 para diputados federales de representación proporcional y 238 para diputados federales de mayoría relativa. Las otras fuerzas políticas optaron por métodos indirectos: el PRI por asambleas de delegados y Comisión Política Permanente, el PVEM por Consejo Político Nacional –conformado por cerca de 30 dirigentes políticos (sólo cuatro senadurías de MR se programaron para ser electas en Asambleas Estatales)–, el PRD por Consejo Nacional, integrado por delegados y dirigentes partidistas –cerca de 300 personas–, el PT y Movimiento Ciudadano por Convención Nacional Electoral, integrada por poco más de 100 personas todas integrantes del órgano ejecutivo nacional; y el PANAL recurrió a sus consejos políticos estatales y Nacional, conformados los primeros con por lo menos cinco integrantes y el último por poco más de 400.

A partir de la revisión y comparación de las listas de precandidatos y de candidatos a puestos de elección popular publicadas por el IFE, a través del sistema en internet “Conoce a tu Candidato” y “Conoce a tu precandidato”<sup>1</sup>, detectamos que de las 257 candidaturas a diputaciones de mayoría relativa que debía elegir el PRI, sólo en 11 se registró más de una precandidatura. Se inscribieron dos precandidaturas en los distritos 5, 10, 26 del Distrito Federal; y 1 y 12 de Michoacán, 14 de Puebla, 7 de San Luis Potosí, 8 de Sinaloa, 8 y 5 de Sonora, y cuatro en el distrito 2 de Chiapas. Mientras que de las 57 candidaturas a senadurías de MR, en todas se registró una sola precandidatura.

En el caso del PVEM de las 145 candidaturas de mayoría relativa que debía elegir sólo en los distritos 3 y 8 de Chiapas se registraron 4 y 2 precandidaturas respectivamente. Mientras que de las 51 candidaturas a senadurías de MR, en todas se registró una sola precandidatura.

El PRD fue el partido que tuvo el mayor registro de precandidaturas, con poco más de dos mil [Senaduría de RP (97) y MR (146), diputados de RP (516) MR (1373)].

Sin embargo, se ha detectado que un número significativo de estos aspirantes no figuraron posteriormente en la lista de candidatos que se presentó al IFE para su aprobación. En varios casos, los que participaron en la contienda interna fueron sustituidos por personas que no estuvieron registrados como precandidatos.

Al comparar las listas de precandidatos/as y candidatas/as a diputados federales de MR, se detectó que 47 de las 181 personas que encabezan (propietarias) las candidaturas del PRD no se inscribieron en el proceso de selección. Lo anterior significa que uno de cada cuatro candidatos propietarios no se sometió a las formalidades del proceso de selección establecidas en la normatividad interna, ni compitió contra otros aspirantes.

Además encontramos que 13 de estas 47 candidaturas fueron registradas en la fase de sustituciones. En particular, llama la atención las que fueron postuladas en los distritos 10 del Distrito Federal, 8 de Guerrero, Michoacán y Estado de México, y 15 de Veracruz; pues en la contienda interna se inscribieron por los menos siete precandidaturas en dichos lugares, y ninguna de las personas que estaba al frente de ellas (propietarios) figuran en las actuales listas de candidatos al Congreso de la Unión.

En el caso del PVEM, PT, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza varios de los precandidatos que resultaron electos y que ocupan posiciones con posibilidades de ganar, son dirigentes partidistas que conforman los órganos encargados de organizar los comicios internos, de elegir a las y los candidatos, de sancionar los resultados, de realizar el registro ante la autoridad electoral e, incluso, de realizar la sustitución de los mismos.

El caso más evidente que hemos detectado es el del PT, donde cinco poderosos dirigentes, que intervienen y controlan toda la cadena de toma de decisiones para la nominación de candidaturas, resultaron electos en posiciones con altas probabilidades de ganar.

Estos dirigentes, como a continuación se muestra, son al mismo tiempo parte de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, órgano responsable de organizar los comicios internos, de la Comisión Ejecutiva Nacional, órgano ejecutivo nacional, conformado por poco más de 100 personas, que constituido en Convención Electoral designa las candidaturas, y de la Comisión Coordinadora Nacional, órgano responsable de coordinar a este último cuerpo colegiado. Cabe destacar que uno de ellos es representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del

IFE, por lo cual está facultado para solicitar la sustitución de candidatos. Además, no está por demás recordar también que ellos participaron en las negociaciones y suscribieron el Convenio de Coalición con el PRD y Movimiento Ciudadano. Esta información fue generada con base en documentos oficiales publicados por el PT en su página electrónica, así como en acuerdos del Instituto Federal Electoral.

Nombre	Candidatura	Posición	Cargos Directivos
Anaya Gutiérrez Alberto	Diputación de RP (propietario)	1er lugar, 2ª circunscripción	Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional.
Garay Ulloa Silvano	Diputación de RP (Propietario)	5º lugar, 4ª circunscripción	Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Nacional.
Cantú Garza Ricardo	Diputación de RP (Propietario)	1er lugar, 5ª circunscripción	Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional, y representante ante el Consejo General del IFE.
González Yáñez Alejandro	Diputación de MR (Propietario)	Distrito 4, Durango	Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, la Comisión Ejecutiva Nacional y la Comisión Coordinadora Nacional.
Vázquez González Pedro	Senaduría de RP (Propietario)	3er lugar, lista Nacional	Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales, la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Coordinadora Nacional y de la Comisión Nacional de Finanzas y Patrimonio.

Además de estos dirigentes hemos detectado que otros 32 integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional resultaron electos candidatos.

El 29 de marzo el Consejo General del IFE aprobó el registro de los 6 442 candidatos propietarios y suplentes al Congreso de la Unión. Desde entonces los partidos políticos y coaliciones han realizado casi 500 sustituciones, lo que representa el 7.5% del universo total de personas que obtuvieron el registro de su candidatura. Es decir casi 8 de cada 100 candidatos propietarios y suplentes ha renunciado a sus aspiraciones, ya sea voluntariamente o por indicación de su partido. Es importante recordar que este tipo de sustituciones pueden seguirse realizando hasta el 31 de mayo.

El 76% del total de sustituciones se presentó en candidaturas de mayoría relativa, de las cuales 77% corresponde a diputaciones y 23% a senadurías. Por el contrario, las de representación proporcional han registrado un menor movimiento, alcanzando 20% en las diputaciones y apenas 2.7% en las senadurías.

- El PRI fue el partido que menos candidatos propietarios sustituyó, con 7%.
- Los partidos que integran la coalición de izquierda sustituyeron en su conjunto al 40% de los candidatos propietarios.
- Una de cada 4 sustituciones fue realizada por el PANAL
- 6 de cada 10 personas sustituidas eran mujeres. De éstas, 80% aspiraba a una diputación, 46% tenían la calidad de propietarias y 54% de suplentes.
- El 44% del total de personas sustituidas tenía la calidad de propietario, de los cuales 26% pertenecían a Nueva Alianza.

Llama la atención que más del 90% de las sustituciones efectuadas, según lo que informaron los partidos al IFE, se hicieron por motivos de renuncia. Sólo en un caso se notificó el fallecimiento de un candidato y 17 se realizaron en acatamiento de alguna sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es preocupante que los partidos sustituyan e impongan candidatos, violentando los derechos político-electorales de sus militantes. Se detectó que el PRD sustituyó dos fórmulas argumentando renuncia de quienes habían sido registrados, lo cual fue negado por los involucrados. En el caso del PAN se intentó imponer a Fernando Yunes Márquez en la primera fórmula al Senado por Veracruz. Ambas sustituciones fueron revocadas por intervención del Tribunal Electoral.

El alto número de sustituciones y renunciadas demuestran lo endeble que son los procesos de selección de candidatos y pone en duda su autenticidad y credibilidad, pues es muy significativo que casi 500 personas que en un momento manifestaron su interés y obtuvieron una candidatura, de pronto renuncien a ella, para ceder su lugar a personas que no tuvieron que cumplir con los procedimientos formales.

Este comportamiento nos hace suponer que las renunciadas, más que una auténtica expresión de quienes las presentan, es una estrategia a la que recurren los partidos para seguir negociando y, en su caso, determinando las listas de candidatos a la conveniencia de las cúpulas partidistas y de los intereses que representan.

### 3. Telebancada y poderes fácticos

El Comité Conciudadano se une a las diversas muestras de preocupación y repudio por la renovada intención de los medios electrónicos de comunicación de ocupar, a través de personas cercanas a sus intereses, espacios importantísimos en el Congreso de la Unión, conformando lo que se ha denominado “la telebancada”.

En esta ocasión es posible determinar la existencia de por lo menos 18 candidaturas, 12 de las cuales, por tratarse de representación proporcional con lugares privilegiados en las listas, llegarán efectivamente a ocupar curules en las Cámaras de Diputados y escaños en la de Senadores.

De estas 18 candidaturas, 9 son postulaciones del PVEM, 5 del PRI, 3 de la Coalición PRI-PVEM y 1 de Movimiento Ciudadano, es decir, prácticamente la totalidad de ellas pertenecen a los partidos que conforman la Coalición Compromiso por México, lo cual da muestra del fuerte vínculo entre las televisoras y esta coalición.

#### CÁMARA DE DIPUTADOS

Nombre	Partido	Fórmula	Relación
1. Jorge Mendoza Garza	PRI	RP Lugar 3 Circ 2	Actual senador y vicepresidente de Información y Asuntos Públicos de TV Azteca.
2. Fernando Azcárraga López	PRI	MR Dto 8 Tamaulipas	Primo del dueño de Televisa.
3. Enrique Cárdenas del Avellano	PRI	MR Dto 5 Tamaulipas	Es radiodifusor, accionista de Organización Radiofónica Tamaulipeca, accionista de Victoria Radio Publicidad.
4. Raúl Osorio Alonso	PRI-PVEM	MR Dto 9 DF	Conductor de TV Azteca.
5. Javier Orozco Gómez	PVEM	RP Lugar 1 Circ 5	Promotor de la “Ley Televisa”, ex director Jurídico en RTC.
6. Rubén Acosta Montoya	PVEM	RP Lugar 1 Circ 1	Director general ejecutivo de Cofetel.
7. Humberto Sarkis	PVEM	Suplente RP Lugar 1 Circ 1	Diputado hace dos Legislaturas, secretario técnico de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados, ligado a Televisa

Nombre	Partido	Fórmula	Relación
8. Mónica García de la Fuente	PVEM	RP Lugar 2 Circ 2	Asesora Jurídica de Nueva Alianza, trabajó en el jurídico de Televisa.
9. Federico José González Luna Bueno	PVEM	RP Lugar 3 Circ 3	Especialista en legislación en telecomunicaciones. Asesor de la CIRT.
10. Laura Ximena Martell	PVEM	RP Lugar 1 Circ 4	Prosecretaria de la CIRT en la Presidencia de Tristán Canales.

CÁMARA DE SENADORES

Nombre	Partido	Fórmula	Relación
1. Ninfa Salinas	PVEM	RP Lugar 1	Hija de Ricardo Salinas TV Azteca, actual diputada
2. Juan Gerardo Flores	PVEM	RP Lugar 2	Ex asesor de Televisa, actual diputado y presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de San Lázaro. Director en Cofetel.
3. María de Lourdes Puente Salas	PVEM	RP Lugar 14	Hermana de Carlos Alberto Puente, asesor de la CIRT y vinculado a TV Azteca
4. Arely Gómez	PRI	RP Lugar 8	Hermana de Lepoldo Gómez, vicepresidente de Noticias Televisa
5. Tristán Canales	PRI	RP Lugar 13	Fue jefe de la Oficina de la Presidencia de Grupo Salinas. Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión
6. Luis Armando Melgar	PRI-PVEM	MR	Ha estado al frente de Seguros Azteca, es presidente de la Fundación Azteca Chiapas desde 2011 y director de Proyecto 40
7. Alejandro Puente	Movimiento Ciudadano	RP Lugar 2	Empresario cableero, presidente de la Cámara Nacional de la Industria de las Telecomunicaciones por Cable, Canitec, presidente del Consejo de Administración de Efecto TV. Puente ha sido negociador de Televisa en el conflicto contra Telmex y MVS.
8. Carlos Puente Propietario	PVEM- PRI	MR Zac.	En Televisión Azteca ha ocupado los cargos de jefe de Administración de Convenios Públicos (1994-1998), gerente de Estrategias y Desarrollo Político (1998-2000); también fue asesor de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (2002-2003)

El crecimiento de candidatos a diputados y senadores vinculados al duopolio televisivo y la anuencia principalmente del PVEM en primer lugar y del PRI en segundo, para cederles posiciones en las listas plurinominales donde tienen garantía de acceder al Congreso, representa un flagrante engaño para la ciudadanía y para los militantes de esos partidos. Lo que significa es que al votar por esos partidos se estará votando por representantes del duopolio televisivo para que desde dentro del Congreso continúen obstaculizando la expedición de leyes que afecten su enorme poder y riqueza y en consecuencia se sigan conculcando el derecho de los mexicanos a la información y la libertad de expresión. El Comité Conciudadano está convencido de que no existe democracia sin la democratización de los medios de comunicación. Es importante para la transparencia del proceso electoral que el PRI, el PVEM y el PMC expliquen las razones, los mecanismos frente a los derechos de su militancia y las negociaciones que los llevaron a postular a estos candidatos y candidatas.

#### **4. Cuotas de género**

A pesar de que los partidos políticos que participan en el proceso electoral federal 2012 cumplieron en términos generales la cuota de género en el registro de candidaturas a cargos de elección popular, el análisis de candidaturas a los distintos cargos, tanto de mayoría relativa y como de representación proporcional, revela un patrón de distribución desigual en las candidaturas otorgadas a mujeres y hombres por parte de todos los partidos políticos, lo cual acaba trasgrediendo la obligación legal de 40-60 establecida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La mayoría de candidatas mujeres se encuentran en posiciones de suplencia mientras que los hombres aparecen en mayor medida como propietarios. Tanto en candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional, las mujeres ocupan más de la mitad de las posiciones de suplencia en las fórmulas de candidatos.

El patrón se repite en el caso de las candidaturas al Senado. Tanto por el principio de mayoría como por el de representación proporcional, las mujeres suplentes son mayoría en las fórmulas de cada candidatura.

El análisis de candidaturas a cargos de elección popular por partido político revela un patrón claro: hay menos mujeres propietarias que hombres propietarios en las

fórmulas de candidaturas de mayoría relativa, tanto en la renovación del Senado como de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, se observa una tendencia a la paridad en la composición por partido político de las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes por el principio de representación proporcional tanto al Senado como a la Cámara de Diputados. Sin embargo preocupa que el número de mujeres suplentes en las fórmulas de candidatos postulados por el Partido Acción Nacional supere el 90% tanto al Senado como a la Cámara de Diputados.

Estos datos muestran que en el proceso electoral actual subsisten prácticas que obstaculizan la igualdad de oportunidades en la representación política de las mujeres, pues si bien más de la mitad de candidaturas fueron registradas para mujeres, la posición mayoritaria de éstas como suplentes en las fórmulas de candidatos, limita sus posibilidades reales de ocupar un cargo de elección popular.

Los partidos que contemplan explícitamente en sus plataformas a jóvenes, personas con discapacidad y grupos indígenas, les otorgan un carácter pasivo en la participación y toma de decisiones. Las principales propuestas para atender sus agendas tienen como objetivo proveer y atender sus necesidades sin que se plantee el involucramiento de estos grupos como sujetos de participación y representación y agentes de su propio cambio.

Los grupos de la diversidad sexual son los más excluidos de las agendas políticas de los partidos. Sólo el PRD y el PMC reconocen e incorporan sus demandas en las plataformas electorales y plantean acciones específicas para la atención de sus demandas con la propia incorporación de estos grupos como agentes de cambio.

## **5. Posición de CCOE respecto de la compra de espacios en medios electrónicos para fines electorales**

El Comité Conciudadano considera que el artículo 41 constitucional que prohíbe la posibilidad de comprar o adquirir tiempo en radio y televisión con fines electorales no es violatorio de la libertad de expresión pues no impide la comunicación y circulación de ideas y opiniones; no prohíbe ni limita el derecho de las personas a expresar sus opiniones; y tampoco limita o prohíbe a las personas a comprar tiempo o espacios en esos medios de comunicación para fines distintos a los político-electorales. En la

razón de ser de la norma constitucional no está restringir la libre circulación de las ideas. Se trata de una disposición constitucional complementaria de otros principios constitucionales como el de equidad en las contiendas electorales.

La prohibición de que se contrate por parte de terceros propaganda electoral a favor o en contra de partido o candidato alguno es una restricción válida a luz de uno de los principios rectores de la contienda democrática: el de la equidad en la competencia.

La prohibición contenida en el artículo 41 constitucional cumple con los criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad. En efecto, se trata de una medida necesaria, ya que es uno de los principales mecanismos para garantizar la equidad entre las diversas expresiones políticas que se encuentran contendiendo por un cargo de elección popular, además de que evita la perniciosa influencia del dinero en el proceso electoral. Cumple con el criterio de idoneidad, toda vez que la reforma electoral de 2007 evita la disparidad que se generaba en el plano electoral a partir de la posibilidad de que personas físicas y morales contrataran publicidad a favor o en contra de un cierto candidato o partido político, del mismo modo, violaba uno de los principios básicos en democracia, que establece que todos los contendientes deben participar en condiciones equitativas para tener las mismas posibilidades de resultar vencedores en la contienda electoral. Por último, la medida es proporcional toda vez que restringe de manera racional la contratación de tiempo en radio y televisión, sin poner trabas ulteriores al ejercicio de los derechos fundamentales.

**Contacto: Sara Eny Curiel Ochoa**

Cel. 55 37 08 38 93 Oficina: 5590-8754/5579-7413

Correo electrónico: [scuriel@incidesocial.org](mailto:scuriel@incidesocial.org), [comiteconciudadano@gmail.com](mailto:comiteconciudadano@gmail.com)

Sitio web: [www.comiteconciudadano.org](http://www.comiteconciudadano.org), [www.incidesocial.org](http://www.incidesocial.org)

Facebook: Comité-Conciudadano, INCIDE Social

Twitter: @CCConciudadano, @INCIDE\_Social



## Anexo 5

### Boletín de prensa, 21 de junio de 2012

*Todos construimos democracia*



*Comité Conciudadano*

#### **Persiste la discriminación contra mujeres candidatas**

México, D.F., a 21 de junio de 2012

- Al postular a mujeres en distritos con menores posibilidades de ganar los partidos políticos refuerzan prácticas discriminatorias.
- Es el caso del PRI, que propuso a mujeres en 66% de las candidaturas en distritos que perdió en 2009, y el PAN en 50 por ciento.
- Se ha sustituido al 10% de los candidatos registrados originalmente.
- Queda impune la violación de derechos electorales de candidatos que posteriormente son sustituidos por sus dirigencias.
- El PANAL, partido que más sustituciones realizó, con 22% de los registrados; le sigue el PRD, con 18 por ciento.
- Ello pone en duda la credibilidad, la legalidad y certeza de los procesos de selección interna de candidatos y, en consecuencia, también la del proceso electoral.
- De los 6 436 candidatos a senadores y diputados registrados al 17 de junio, únicamente 189 (2.83%) ha hecho pública su información curricular.
- Preocupan al CCOE los diferentes criterios que aplicarán funcionarios de casilla y consejeros distritales para calificar la intención del votante en votos con varias marcas.
- 72 Distritos tienen menos del 50% de sus casillas con 7 funcionarios designados.

- Los más preocupantes son nueve distritos que tienen menos del 20% de sus casillas con 7 funcionarios designados. Ocho de estos nueve distritos son del Distrito Federal.
- Una sola organización de observadores electorales tiene casi 18% del total de los registros ante el IFE. El líder de dicha organización apareció en las listas preliminares de candidatos al Congreso de la Unión por el Partido Revolucionario Institucional.
- Los partidos, organismos fundamentalmente opacos. Sólo el PAN tiene en línea su padrón de militantes.
- El PRI se niega a dar su padrón a pesar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya ordenó la entrega.
- Todos los partidos políticos informan cuánto ganan sus dirigentes partidistas pero no dan cuenta de prestaciones, si pagan impuestos o si reciben otro tipo de compensación.
- Gustavo Madero, dirigente del PAN, gana 191 145 pesos brutos.
- La información que sí tienen muy actualizada los partidos es el Índice de Expedientes Reservados. El PAN reserva la nómina y contratos de adquisiciones, entre otros documentos.
- El PRD reserva las encuestas que por encargo realiza el partido, informes trimestrales de avance del ejercicio fiscal y los gastos de precampaña de 2011-2012.

## **Introducción**

El pasado 29 de mayo, el Comité Conciudadano para la Observación Electoral (CCOE) presentó en conferencia de prensa su proyecto de observación electoral para el proceso 2012, en esa ocasión, se hizo del conocimiento de la opinión pública la decisión del CCOE de centrar su observación en los partidos políticos, en la calidad democrática de su cultura y sus prácticas, como actor fundamental del proceso electoral y se dieron a conocer las dimensiones que se observarían.

El día de hoy, el CCOE presenta los avances derivados de ese proceso de observación en las dimensiones de Género, Transparencia e Institucionalidad, así como un grupo de temas adicionales que consideramos importante hacer del conocimiento de la opinión pública y que consideramos que inciden en la dinámica del proceso electoral.

## Género

El Comité Conciudadano para la Observación Electoral manifiesta su repudio a las prácticas de simulación que implementan los partidos políticos para cumplir con cuota de género.

A pesar de que al final de cuentas todos los partidos cumplieron con el porcentaje establecido por ley para garantizar la paridad 60-40 por género, dos de los principales organismos políticos postularon mayoritariamente a mujeres en los distritos donde tienen escasas posibilidades de triunfo.

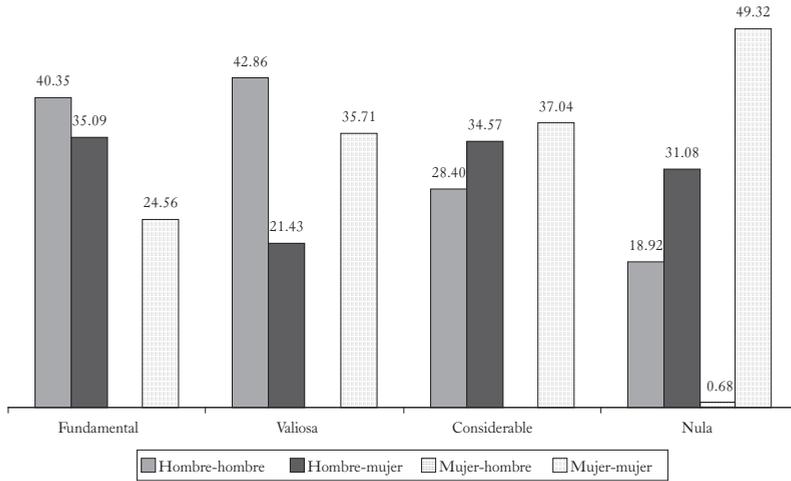
El PRI registró principalmente a mujeres en distritos donde el partido perdió la elección de 2009; la fórmula mujer propietaria-mujer suplente representa 66% del total de candidaturas en dichos distritos. En el caso de distritos donde el partido no obtuvo el triunfo ni en 2006 ni el 2009, la fórmula mujer propietaria-mujer suplente se encuentra en 42% de las candidaturas, a diferencia de la fórmula hombre propietario-hombre suplente que representa 32% del total de candidaturas en esos distritos perdedores (Gráfica 2).

En tanto, el Partido Acción Nacional postuló casi 50% de las candidaturas con la fórmula mujer propietaria-mujer suplente en distritos perdidos tanto en 2006 como en 2009; mientras tanto, las fórmulas de hombres fue apenas de 18.92%. El 40.35% de las candidaturas en distritos ganados en 2006 y en 2009 está conformado por candidaturas con la fórmula hombre propietario-hombre suplente. El 35.9% está conformado por candidaturas con la fórmula hombre propietario-mujer suplente y 24.56% por candidaturas con la fórmula mujer propietaria-mujer suplente.

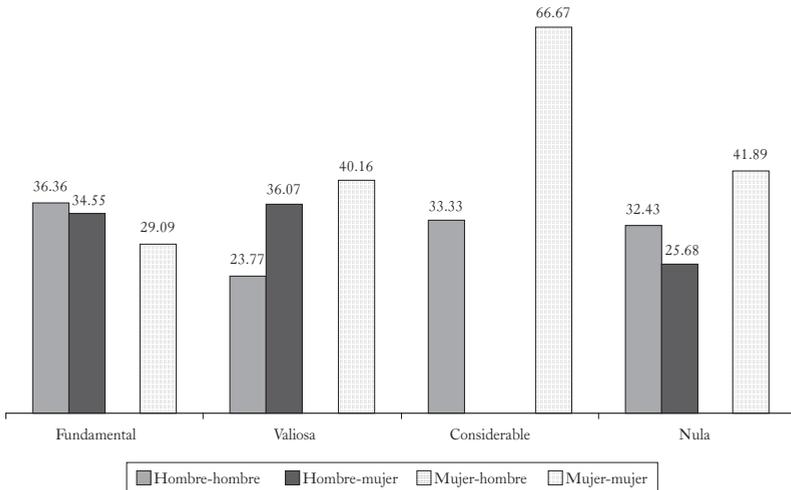
Las mujeres candidatas del PRD se encuentran principalmente en distritos donde el partido ganó la elección del 2009 (Gráfica 3). El Partido de la Revolución Democrática registró mayor número de candidaturas con fórmulas compuestas por hombre propietario-hombre suplente en distritos donde el partido ganó las elecciones en 2006 y 2009 pero también donde perdió ambas elecciones, 57.58% y 54.21% respectivamente.

Los partidos con menor votación histórica presentan un patrón más igualitario en cuanto a la distribución de fórmulas de candidaturas con mujeres. Las candidaturas registradas por el PT, PMC y PVEM con fórmulas compuestas por mujer propietaria-mujer suplente se encuentran en las candidaturas registradas en distritos con posibilidades de ganar (gráficas 4, 5 y 6).

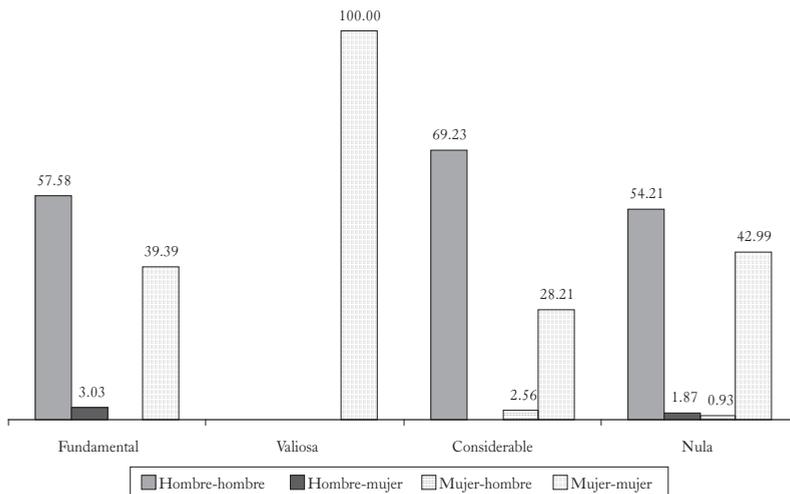
GRÁFICA 1  
*Distribución porcentual de la fórmula por género propietario-suplente  
propuesta por el PAN según historial de triunfos*  
Proceso Electoral Federal 2012



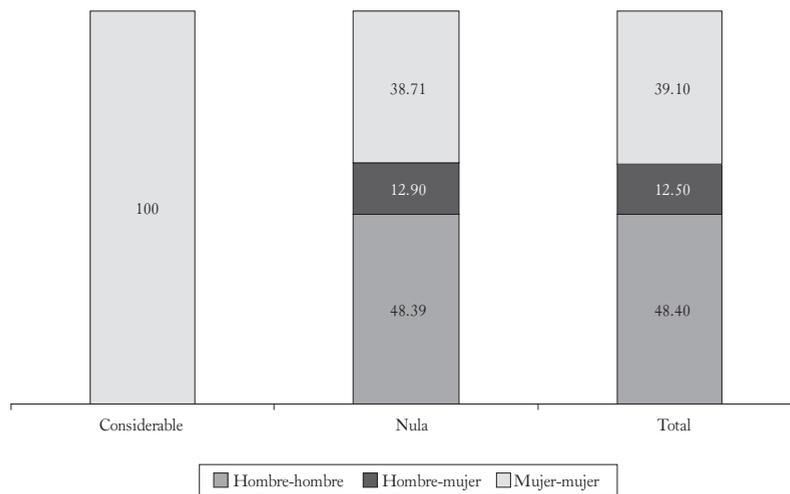
GRÁFICA 2  
*Distribución porcentual de la fórmula por género propietario-suplente  
propuesta por el PRI según historial de triunfos*  
Proceso Electoral Federal 2012



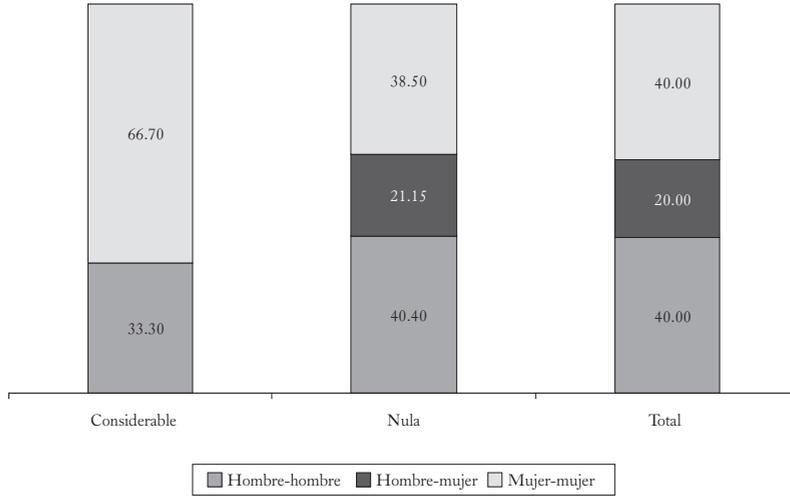
GRÁFICA 3  
*Distribución porcentual de la fórmula por género propietario-suplente propuesta por el PRD según historial de triunfos*  
 Proceso Electoral Federal 2012



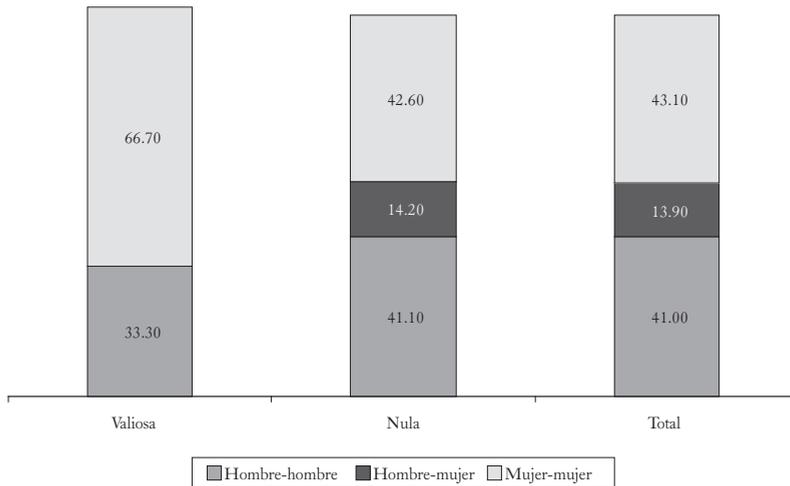
GRÁFICA 4  
*Distribución porcentual de la fórmula por género propietario-suplente propuesta por el PT según historial de triunfos*



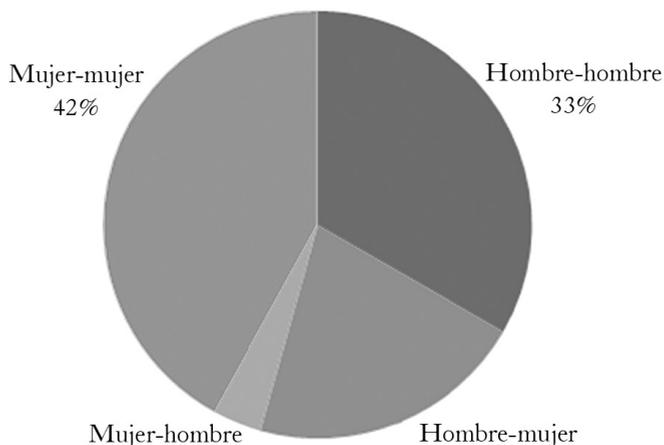
GRÁFICA 5  
*Distribución absoluta de la fórmula por género propietario-suplente propuesta por el PMC según historial de triunfos*



GRÁFICA 6  
*Distribución absoluta de la fórmula por género propietario-suplente propuesta por el PVEM según historial de triunfos*



GRÁFICA 7  
*Distribución porcentual de la fórmula por género  
 propietario-suplente propuesta por el PANAL*



El Partido Nueva Alianza es el único que no ha ganado una curul de mayoría relativa desde su registro como partido político. Sin embargo se observa que 42% de sus candidaturas están compuestas con la fórmula mujer propietaria-mujer suplente mientras que en 33% están compuestas por la fórmula hombre propietario-hombre suplente.

### **Sustituciones**

De 6 436 candidatos/as propietarios y suplentes al Congreso de la Unión, se han realizado 621 sustituciones, lo que representa 9.6% del universo total de candidatos. Es decir, uno de cada 10 aspirantes que competía por una curul ha sido sustituido durante los dos meses y medio que van de campaña.

El Comité Conciudadano quiere llamar la atención sobre el alto número de sustituciones registradas, pues los institutos políticos han hecho un uso discrecional y abusivo de la facultad que la ley electoral les otorga. Se ha detectado la violación de los derechos políticos electorales de personas que participaron y resultaron

electas en los procesos de selección interna de candidatos, así como la imposición de personas que no pudieron ganar.

El partido que más sustituciones realizó es el PANAL, con 22% de los registrados; le sigue el PRD, con 18%; el PT con 17%; el PAN con 14%. El PRI, el PVEM y Movimiento Ciudadano sustituyeron menos del 10% cada uno. Por Coalición, el 45% corresponden a los partidos que integran al Movimiento Progresista y el 18% a Compromiso por México

El Comité Conciudadano para la Observación Electoral considera que muchas de las sustituciones realizadas ponen en duda la credibilidad, la legalidad y certeza de los procesos de selección interna de candidatos y, en consecuencia, también la del proceso electoral.

Queremos llamar la atención sobre esta situación, que no es menor en la actual contienda, dado que afecta a la militancia de los partidos –pues por encima de ellos las cúpulas partidistas imponen a individuos que no cumplieron con los requisitos para ocupar un espacio como candidatos–; a los precandidatos –que se someten al proceso electoral de sus instituciones en desigualdad de condiciones–; a los candidatos –que de un momento a otro se vuelven prescindibles o meros “apartadores” de espacios–; a los electores –que entregan su voto de confianza a un candidato en campaña y se encuentran con otro por el que, tal vez, jamás votarían–; y a la población en general que se ve afectada por decisiones de grupos que ponen intereses particulares por encima del bienestar de las y los mexicanos.

El Comité Conciudadano insiste en que, a partir de los casos revisados, constatamos que quedan impunes los responsables de movimientos de sustitución que han violado los derechos electorales de algunos candidatos, pues no existe sanción aplicable ni de parte de las instancias partidistas ni de las autoridades electorales. En muy contados casos, los afectados logran revertir la violación que se cometió en su contra a través de los recursos de impugnación interpuestos ante el Tribunal del Poder Judicial de la Federación.

Por ello consideramos que es urgente que se modifique la normatividad electoral para que garantice que los procesos de selección de candidatos se lleven de manera democrática, transparente y abierta a la sociedad. Para ello será necesario acotar el poder casi absoluto y discrecional del que gozan muchas de las y los dirigentes de los partidos políticos

Los partidos políticos ceden posiciones con altas posibilidades de resultar electas, a integrantes de sus cúpulas partidistas y/o a dirigentes de otros institutos políticos; a representantes de grupos económicos o de poderes fácticos; a caciques locales, a familiares o colaboradores de dirigentes o gobernadores, hasta personas de las cuales no se conoce información alguna de su trayectoria o de los méritos para ocupar una posición legislativa.

En la primera situación encontramos, por ejemplo, al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) que ha cedido espacios que le corresponden a priístas en activo, como es el caso de María Elena Barrera Tapia, ex alcaldesa de Toluca, en el periodo de la gubernatura de Enrique Peña Nieto y que ahora contiene como propietaria en el número tres de una senaduría por RP por el PVEM y también como candidata a senadora por MR por el mismo partido.

En la segunda situación encontramos con casos como el de Carlos Alberto Puente Salas, ex jefe de Administración de Convenios Públicos, Gerente de Estrategias y Desarrollo Político y Director de Enlace y Atención Gubernamental de TV Azteca de 1994 a 2003, que entra como sustituto propietario para senador por MR por el PVEM; y el sustituto suplente, Octavio Rangel Frausto, Director General de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero (Canacero).

En la tercera situación, como ejemplo del caso de las sustituciones que han favorecido directamente a líderes locales, Nabor Ochoa López entró como propietario sustituto en la tercera posición del PVEM como diputado por representación proporcional en la quinta circunscripción. Nabor Ochoa es un político que ha militado y tenido puestos públicos por parte del PRI, del PAN, del PANAL y ahora también por el Verde Ecologista.

Llama la atención también la sustitución que realiza el PRD para su quinta posición de la senaduría por RP —un espacio reservado para jóvenes—, pues se argumentó la renuncia de Juan Pablo Cortés Córdoba, para dejar su lugar a Manuel Camacho Solís.

El primero de julio, en muchos casos, las y los electores no tendrán conocimiento y certeza sobre las personas a las que estarán brindando su respaldo, pues en las boletas electorales aparecerán los nombres de candidatos/as cuyo registro no está vigente, y los votos que estos reciban serán captados por las personas que entraron en su lugar.

**Seguimiento a la plataforma *¡Candidatas y candidatos: conócelos!***

El Comité Conciudadano ha monitoreado de manera permanente la plataforma “¡Candidatas y candidatos: conócelos!” del IFE, para conocer el número de candidatos que han hecho pública su información.

De la última revisión hecha, con fecha 17 de junio, se puede concluir que ni los partidos políticos en lo general, ni los candidatos a senadores y diputados en lo particular, están interesados en dar a conocer información para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto de manera informada.

De los 6 436 candidatos a senadores y diputados registrados al 17 de junio, únicamente 189 (2.83%) han utilizado esta herramienta para publicar algún tipo de información. Es decir, que de la anterior revisión hecha el 28 de mayo, el número de candidatos que colocó su información en la herramienta sólo se incrementó en 67 casos. De este 2.83%, solamente 85 (1.32%) tiene información hasta en tres secciones, en tanto que 104 (1.62%) tiene información en cuatro secciones definidas por la página del Instituto Federal Electoral.

De los candidatos que sí publican algún tipo de información (2.93%), un poco más la mitad (55%) publica información en cuatro secciones, mientras que el porcentaje restante publica información únicamente hasta en tres secciones.

Sin duda la plataforma “¡Candidatas y candidatos: conócelos!” desarrollada por el IFE para este proceso electoral es un esfuerzo importante para dar a conocer a la ciudadanía información sobre los candidatos a diputados y senadores. Sin embargo, le falta mucho para convertirse en una herramienta verdaderamente útil para organizaciones sociales, medios de comunicación e integrantes de la academia debido a que la información no está concentrada en una base de datos en formato abierto. Es decir, para hacer el análisis de la información es necesario revisar uno a uno los perfiles de los candidatos y/o descargar una gran cantidad de archivos.

Sería ideal que para futuros procesos electorales, además de la funcionalidad actual del sitio, que permite encontrar a los candidatos por entidad, tipo de candidatura y sección electoral, se concentre la información y se suba en formatos que puedan ser reutilizados por cualquiera.

### **Sobre los manuales de capacitación de funcionarios de casilla y de consejeros**

A través de distintos medios, el Comité ha recibido comentarios que preocupan sobre los manuales para la capacitación de funcionarios de casilla, diferentes a los manuales con los que se está capacitando a los consejeros distritales en relación con las diferentes maneras en las que los ciudadanos marcarán su voto en la boleta electoral y la interpretación que hagan los funcionarios y después los consejeros sobre la intencionalidad de esos votos.

El problema radica en que los funcionarios de casilla interpretarán la nulidad de los votos de una forma y si hay recuento de votos en el distrito, el Consejo Distrital los puede interpretar de una forma distinta, por lo que es muy probable que haya diferencias de votación entre el acta de casilla y el acta de cómputo distrital y sobre a qué partido corresponde el voto emitido. La interpretación que harán los Consejo Distritales está basada en diferentes criterios que ha emitido el Tribunal Electoral para garantizar la “intención” del votante.

Si existen casos en los que se tachan dos emblemas de partidos que no están coaligados, los funcionarios de casilla claramente clasificarán ese voto como nulo; sin embargo, ante un recuento de votos, el Consejo Distrital analizará el tipo de tache plasmado en la boleta, donde si hay una intención negativa sobre un emblema y una intención positiva sobre el emblema del otro, el Consejo Distrital considerará que se trata de un voto válido para el partido sobre el cual se emitió un comentario o símbolo positivo.

El Comité busca llamar la atención sobre este hecho, pues el cambio en los números totales de votos nulos y votos para cada partido, dentro del PREP y dentro del sistema de cómputos distritales, colocará al Instituto Federal Electoral en un escenario que puede devenir en ataques por falta de certeza.

### **Consideraciones del Comité respecto a las actividades del IFE**

En diversos medios se han expresado dudas y exigencias al Consejo General del IFE en relación con el proceso electoral y quisiéramos compartir nuestros puntos de vista sobre algunos de estos temas.

*Compra y coacción del voto*

En relación con la compra y coacción del voto, que constituye un delito federal, este Comité considera que los más de 27 mil observadores acreditados por el IFE y que pueden llegar a 39 mil observadores, deben apoyar y coadyuvar en las labores de detección y seguimiento de acciones que puedan ser tipificadas como delitos. Los mismos ciudadanos deben contar con la información completa y suficiente para detectar este tipo de prácticas antidemocráticas y denunciarlas; por lo que se solicita al IFE que lleve a cabo la difusión más amplia sobre los delitos electorales y sobre la manera de presentar denuncias, enfatizando en que los observadores deben ser un apoyo para la detección y denuncia de este tipo de acciones.

Solicita asimismo a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (Fepade) institución encargada de atender esta materia que despliegue todas sus capacidades en el territorio nacional para detectar, investigar y sancionar rápidamente las denuncias que reciba y que proceda de oficio en la investigación de presuntas violaciones a la Ley que son comentadas y conocidas por los ciudadanos.

Es responsabilidad de todos lograr que el voto se ejerza con libertad. Conminamos a los partidos políticos, a las organizaciones y ciudadanos simpatizantes de éstos y de sus candidatos, así como a los patrones, empresarios, sindicatos, iglesias y servidores públicos para que se abstengan de ejercer cualquier presión o amenaza para impedir que las personas ejerzan su voto u orientar el sentido del mismo. Ese es el verdadero pacto de civildad y de ética pública en que debemos participar todos y todas.

*Fiscalización*

En relación con las actividades de fiscalización de los gastos de los partidos, el Comité considera que es necesario partir del hecho de que los tiempos para dar a conocer los informes de campaña, son definidos tanto por la Constitución como por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que, compartiendo la idea de que esta información se convierte en relevante previo al día de la jornada electoral, creemos que es necesario reforzar y dar publicidad a mecanismos como el seguimiento a los eventos de campaña y el monitoreo de espectaculares

y propaganda impresa que lleva acabo personal de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales. En el caso de la publicación de los informes preliminares de gastos de campaña, con base en las reglas de fiscalización, también solicitamos que los mismos sean debidamente difundidos entre los ciudadanos y ciudadanas a efecto de ejercer un voto informado.

### *Monitoreo de espacios noticiosos*

En relación con el monitoreo de espacios noticiosos, el IFE monitorea 493 noticieros de radio y televisión, con la colaboración de un equipo especializado de la UNAM, que se da conocer de manera pública con cortes semanales y da cuenta del comportamiento de los medios electrónicos en la cobertura noticiosa sobre los candidatos.

A nivel general, conforme a los resultados que arroja el monitoreo de la UNAM, los noticieros han cubierto de manera equitativa las campañas presidenciales, dedicando tiempo conforme a lo siguiente: AMLO 25.8%; GQ 16.3%; EPN 31.03%; y JVM 26.8 por ciento.

Sin embargo, los tiempos dedicados a estos mismos candidatos en los noticieros locales varían por entidad federativa, como se muestra en la gráfica de la página siguiente.

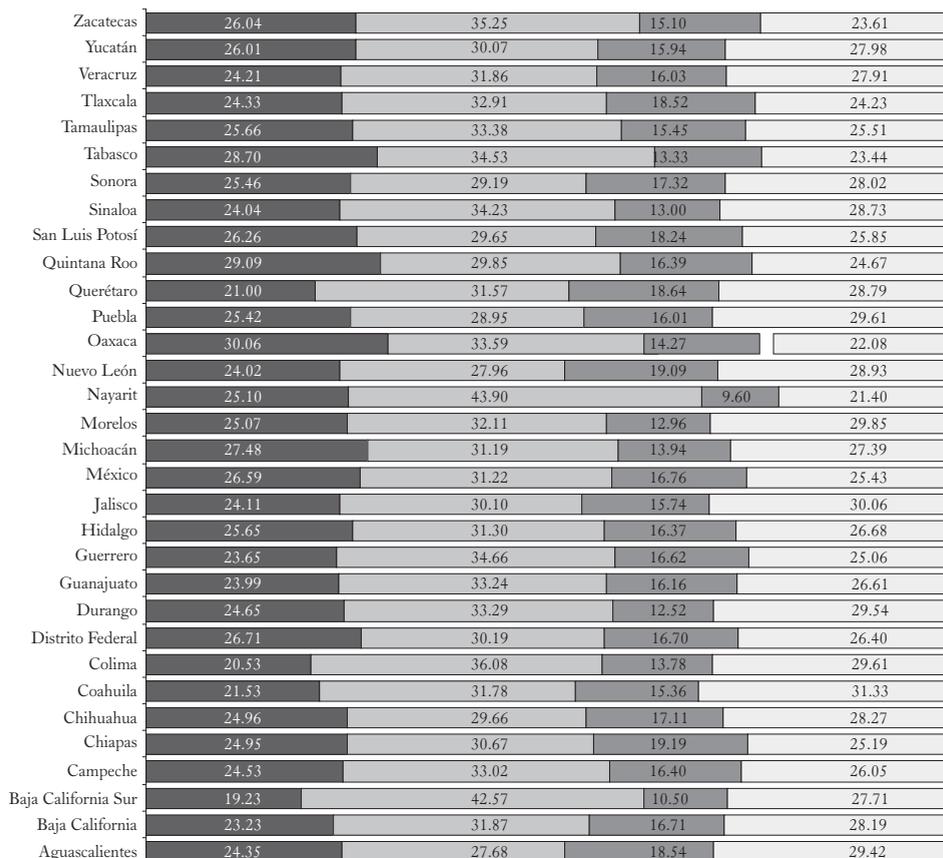
Es así que a EPN le dedican el mayor porcentaje de tiempo en Nayarit con 43.9% y el menor porcentaje en Aguascalientes con 27.6%. A AMLO le dedican el mayor porcentaje de tiempo en Oaxaca con el 30.06% y el menor en Baja California Sur con el 19.23%. A JVM le dedican el mayor porcentaje de tiempo en Coahuila con el 31.33% y el menor en Nayarit con 21.4 por ciento.

Por lo anterior, hay entidades como Baja California Sur y Nayarit donde la cobertura para EPN duplica la cobertura para AMLO y para JVM, respectivamente.

El monitoreo arroja que la gran mayoría de las notas se transmiten sin valoración, es decir, se hacen narraciones objetivas de los actos de campaña; sin embargo, en relación con las pocas notas que sí son valoradas, hasta el 13 de mayo se observaba una concentración de las notas con valoración negativa relacionadas con la campaña de JVM. En el último mes, hasta el 10 de junio, se observa un incremento de las notas con valoración negativa respecto a AMLO.

*Porcentaje de tiempo en noticieros de radio y televisión dedicado a candidatos a Presidente de la República, por entidad federativa*

Reporte acumulado del 30 de marzo al 10 de junio de 2012



■ Andrés Manuel López Obrador    ■ Enrique Peña Nieto  
 ■ Gabriel Quadri de la Torre    ■ Josefina Eugenia Vázquez Mota

El que menos notas negativas tiene es EPN, prevaleciendo las notas con valoración positiva sobre las negativas.

Lo que hay que enfatizar es que los datos a nivel nacional parecen positivos, sin embargo, en el ámbito local persisten actitudes inequitativas de los medios de comunicación en relación con los diferentes candidatos.

Asimismo, el Comité ha detectado que la cobertura de las campañas de diputados y senadores es ínfima. Mientras que las campañas presidenciales implican alrededor del 8% de los tiempos de los noticieros, las campañas de diputados y senadores implican menos del 1% de los tiempos a nivel nacional. Esto confirma nuestra anterior manifestación sobre la poca información que tenemos los ciudadanos respecto a los candidatos al Congreso de la Unión y ratifica el poco apoyo que reciben de las cúpulas partidarias para la realización de sus campañas.

#### *Publicación de actas de todas las casillas.*

Apoyamos la decisión sobre la publicación de las actas de todas las casillas a nivel nacional, la cual estará a disposición de ciudadanos y consejeros para la sesión de cómputos distritales y saludamos la iniciativa de convocar a los ciudadanos a documentar los resultados por casilla, pero reiteramos que ante el escenario de apertura de paquetes y recuento de votos, los números podrían cambiar, generando la sensación de falta de certeza en razón de los criterios tan específicos que definió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

#### *Respecto al tema de las encuestas*

Consideramos relevante que el IFE dé a conocer de una manera más amplia cuáles son las agencias o casas encuestadoras que observan los estándares científicos que exige la disciplina de acuerdo con la información técnica que entregan al IFE. La presentación de estos informes en sesiones de Consejo General no es suficiente para que los ciudadanos tengan claridad sobre las encuestas que cumplen con la entrega de información y que observan estándares mínimos.

#### **Funcionarios de casilla designados**

De acuerdo con los datos contenidos en los sistemas de información del IFE, a nivel nacional:

<b>Casillas totales</b>	<b>143 148</b>	<b>Porcentaje</b>
Casillas con 7 designados	97 482	68.10
Casillas con 6 designados	21 210	14.82
Casillas con 5 designados	11 287	7.88
Casillas con 4 designados	6 279	4.39
Casillas con 3 designados	3 335	2.33
Casillas con 2 designados	1 585	1.11
Casillas con 1 designados	770	0.54
Casillas con 0 designados	1 200	0.84

De los 300 Distritos Electorales:

- Solamente 18 Distritos tienen el 100% de sus casillas con siete funcionarios designados.
- 8 Distritos más tienen más del 99% de sus casillas con siete funcionarios designados.
- 67 Distritos tienen 0 casillas con menos de cuatro funcionarios designados, es decir, en esos 67 Distritos se garantiza el funcionamiento de casillas pues todas sus casillas tienen al menos cuatro designados.

Lo preocupante

- 72 Distritos tienen menos del 50% de sus casillas con siete funcionarios designados.
- De esos 72, los más preocupantes son 9 Distritos que tienen menos del 20% de sus casillas con siete funcionarios designados, es decir, más del 80% de las casillas no cuentan con todos los ciudadanos para garantizar el funcionamiento el día de la jornada. 8 de estos 9 Distritos son del Distrito Federal y uno es de Jalisco.
- 16 Distritos tienen más del 20% de sus casillas con menos de cuatro funcionarios; 4 de esos Distritos tienen más del 30% de sus casillas con menos de cuatro designados, tres del Distrito Federal y uno de Jalisco.

## Sustituciones de funcionarios de casilla

Al 15 de julio el promedio nacional de sustituciones de funcionarios designados es del 18.31%, lo cual resulta similar al proceso electoral anterior; sin embargo hay entidades como Colima, Nayarit y Tamaulipas que a la fecha tienen porcentajes de 26%, 27% y 28% de sustituciones. Esto refleja un trabajo deficiente en la primera etapa de capacitación electoral, pues para esta segunda etapa un gran número de los supuestos capacitados decide renunciar por motivos diversos, algunos de ellos no creíbles.

El 7.9% de las sustituciones se justifica por un supuesto cambio de domicilio, lo cual llama la atención, pues haciendo una inferencia, no sería creíble que en el lapso del 7 de mayo al 15 de junio, 7.9% de los ciudadanos cambiaran de domicilio.

El 23% de las sustituciones se ha hecho porque los ciudadanos no han obtenido permiso laboral para ausentarse de sus ocupaciones el domingo 1 de julio y el 5.8% de los ciudadanos manifiesta trabajar por su cuenta y estar imposibilitados para ser funcionarios de casilla. Las causas relacionadas con asuntos laborales acumulan 30% de las causales de sustitución. Asimismo, los rechazos simples también acumulan el 30% de las sustituciones y preocupa que ante una deficiente capacitación o simulación en la primera etapa, un alto número de ciudadanos se nieguen a participar en esta etapa.

## Observadores

Al 15 de junio se contaba con información sobre la presentación de 27 636 solicitudes de acreditación de observadores electorales. Las entidades con mayor número de solicitudes son:

Entidad	Número de observadores	Porcentaje
Estado de México	4 296	15.54
Jalisco	3 218	11.64
Distrito Federal	2 520	9.12

De todas las organizaciones que han solicitado la acreditación de observadores, existe una que ha colocado 17.71% de las solicitudes. Se trata de Coordinadora Nacional de Líderes y Observadores que ha solicitado la acreditación de 4 895 ciudadanos: 2 206 en Jalisco, 2 016 en el Estado de México y el resto en diferentes entidades. Representan 46.93% de la solicitudes en el Estado de México y 68.55% de las solicitudes en Jalisco. Esto no preocuparía si no fuera porque el líder de dicha organización apareció en las listas preliminares de candidatos al Congreso de la Unión por el PRI; por lo que las organizaciones de observadores condenaríamos cualquier intento de desviar la función de la observación electoral para convertirla en justificación para el proselitismo a favor de un partido o candidato.

### **Transparencia en los partidos políticos**

Los partidos políticos deben cumplir con diversas obligaciones de transparencia. La información la deben proveer por tres vías: una, a través del portal de internet del IFE, otra, vía sus propios portales y la tercera es por medio de solicitudes de información que les sean planteadas por medio del sistema Infomex del órgano electoral.

La información que los partidos políticos deben tener a disposición del público y que debe divulgar el IFE a través de su sitio de internet, sin que medie petición de parte, es: *a)* el padrón de militantes, *b)* informes de los partidos en relación con sus obligaciones estatutarias, *c)* convenios de participación que celebren con organizaciones de la sociedad civil, *d)* acuerdos y resoluciones que emitan los órganos de dirección de los partidos políticos, a nivel nacional, local y municipal, *e)* minutas de las sesiones de los órganos de dirección de los partidos políticos, a nivel nacional, local y municipal; *f)* nombres de los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos, a nivel nacional, estatal y municipal, tanto en periodo ordinario como en precampaña y campaña electoral, *g)* listado de las organizaciones sociales que cada partido político declare como adherentes o similares, *h)* el listado de sus dirigentes, *i)* límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas, en el ámbito federal y *j)* el listado de los aportantes a las precampañas y campañas políticas federales.

Aunque el IFE es quien debe publicitar esta información en su sitio web, si no se encuentra es responsabilidad del partido político.

### *Padrones*

De los siete partidos políticos nacionales, sólo el PAN tiene “en línea” su padrón de militantes, mientras que del resto, para obtenerlo, deben hacerse solicitudes de información, incumpliendo con el principio de máxima publicidad acordado en el mismo Reglamento de Transparencia del Instituto Federal Electoral.

El caso del PRI es grave ya que este instituto político sigue sin entregar la documentación a pesar de que se presentó una solicitud de información. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya ordenó la entrega de este padrón de militantes pues consideró que este documento no puede ser considerado como información reservada por tener datos personales. Al contrario, el Tribunal concluyó que los padrones son una de las formas que un partido político puede justificar los recursos que anualmente recibe por parte del IFE ya que es requisito tener un número determinado para ser considerado como partido político y en consecuencia, gracias a este dato se les otorga el financiamiento correspondiente.

### *Informes*

En estatuto, de los siete partidos políticos, sólo el PVEM y el Partido Movimiento Ciudadano “subieron” información. El resto señala, según el propio IFE, “El partido no ha notificado informes”.

Al revisar la documentación que subió al portal de internet el PVEM, ésta tiene relación con el estado de su situación patrimonial y financiera de este partido político con fecha de 2009 así como informes de campaña y la relación de los simpatizantes por entidad.

La información proporcionada por Movimiento Ciudadano tiene que ver con alianzas, coaliciones y convenios firmados con el Partido del Trabajo en varias entidades, como Coahuila, así como un reporte de las actividades que se realizaron en varios estados.

En general, los partidos no cumplen tampoco en esta obligación ya que la información colocada es dispar y los restantes cinco partidos políticos nacionales, no proporcionan información alguna.

#### *Acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos*

En este rubro, el PAN, PRI, PRD y PVEM cuentan con información disponible pero muy desactualizada. Los documentos son actas o resoluciones que dan cuenta de los cambios de dirigencias de los partidos políticos.

En el caso del PAN, la información es de 2009, del PRI de 2008 y del PRD del mismo 2008.

Destaca el hecho de que aún no se cuenta en el sitio de internet con la información del Acta o Acuerdo que el PRI emitió para el cambio de su actual dirigencia.

#### *Minutas*

En la fracción V, relacionada con las minutas de las sesiones de los órganos de dirección a nivel nacional, local y municipal, sólo el Partido del Trabajo cumple con dicha disposición, colocando información incluso del 2012.

El PRD, Movimiento Ciudadano, PVEM, PANAL aseguran que no realizan minutas de sus reuniones.

El PRI y el PAN, según el IFE, “No ha remitido información de la materia”.

#### *Responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos*

Aunque todos cumplen con esta información a nivel nacional, a nivel estatal aún hay partidos, como el PRI, que no ha entregado información al IFE al igual que el PT y el PANAL.

*Organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político*

En este rubro los partidos políticos confunden organizaciones sociales con fundaciones, lo cual es totalmente diferente, pues en el primer caso, son sólo agrupaciones afines que pueden o no depender financieramente del partido político mientras que las segundas son instancias que viven gracias al partido político.

El PAN afirma que no cuenta con ninguna organización social afín. El caso del PRI es único al detallar la existencia de 65 organizaciones afines, que van desde sus fundaciones hasta asociaciones civiles así como confederaciones.

En el caso del PRD sólo da a conocer que la Fundación Heberto Castillo y el Instituto de Capacitación son organizaciones afines a este partido mientras que el PT y el PVEM dan a conocer dos organizaciones afines, Movimiento Ciudadano, una y el PANAL, ninguna.

*Límites a las cuotas voluntarias y personales de candidatos*

En este rubro el único partido que incumple es el PRI, al no entregar información alguna al IFE.

*Listado de aportantes*

La información de todos los partidos está desfasada, pues los últimos datos son de 2009.

*Revisión a sus propios portales*

Los siete partidos políticos nacionales deben mantener actualizada la información de sus portales en cuanto al rubro de Transparencia y deben tener la siguiente información: *a)* documentos básicos, *b)* facultades de órganos de dirección, *c)* los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, *d)* directorio de los órganos del partido, *e)* tabulador de remuneraciones de los funcionarios partidistas, *f)*

plataformas electorales y programas de gobierno, *g*) convenios de coalición, fusión ó con agrupaciones políticas nacionales, *h*) convocatorias para elecciones de dirigentes o candidatos, *i*) montos de financiamiento público, *j*) informes de ingresos, gastos, situación patrimonial, inmuebles y donantes, *k*) acuerdos y resoluciones de órganos del partido, *l*) nombres de representantes ante el IFE, *m*) fundaciones, centros o institutos de quien recibe apoyo económico el partido, *n*) dictámenes y resoluciones que el Consejo General del IFE haya aprobado respecto a los informes, *ñ*) índices de información reservada, y los demás que señalen la Legislación vigente.

En este primer análisis, los siete partidos políticos cumplen en general con los primeros cuatro puntos relacionados con sus documentos, sus reglamentos, dar a conocer las facultades de sus órganos de dirección así como el directorio de los órganos del partido.

Sin embargo, en el caso de los tabuladores salariales, encontramos diferencias y en algunos casos, opacidad.

De las 16 fracciones que deben cumplir los partidos políticos en sus sitios de internet, la calidad de la información en estos rubros (tabuladores, informe de ingresos, gastos, situación patrimonial, inmuebles y donantes, acuerdos e índices de información reservada) es aún más deficiente que la que por ley entregan directamente al Instituto Federal Electoral.

Por ejemplo, aunque todos los partidos políticos informan cuánto ganan sus dirigentes partidistas, no dan cuenta a detalle de posibles prestaciones, si pagan impuestos o si reciben otro tipo de compensación económica.

En el caso del PRI, por ejemplo, se da a conocer un tabulador en el que su dirigente nacional, Pedro Joaquín Codwell, tiene un salario de 61 855 pesos.

El PRI tiene organizada su información con diversos tabuladores, dependiendo del tipo de empleado, pero no da a conocer recibos ni nombres. Todo es en tabuladores genéricos con mínimos y máximos y el formato que ofrece es en word.

En cuanto al PRD, los tabuladores corresponden a sus dirigentes nacionales, y su presidente nacional, Jesús Zambrano Grijalva, tiene un salario mensual de 49 826 pesos.

Sin embargo, en años anteriores cuando la Unidad de Fiscalización del IFE revisó el presupuesto del partido político, se conoció que los dirigentes nacionales –en aquel entonces Jesús Ortega Martínez– tenían compensaciones adicionales

que hacían que se duplicara prácticamente su salario. De ello no se informa en la actual página del PRD, desconociéndose si sigue existiendo ese bono adicional.

Además, los formatos son poco amigables para quienes buscan la información, pues se encuentra dentro de un formato excell que no se puede manipular, sólo visualizar dentro del mismo sitio web del Partido de la Revolución Democrática.

El PAN mantiene información actualizada y de años anteriores. Es un partido que no sólo mantiene en su sitio de internet los tabuladores de 2010 y 2011, sino que además es el único que desglosa el salario bruto y el salario neto de su dirigente partidista.

En este caso, el de Gustavo Madero, dirigente nacional, su salario es, según su sitio de internet, de 191 145 pesos brutos pero el salario neto es de 124 624 pesos.

El PANAL, de acuerdo con su tabulador actualizado a marzo de este año, paga a su dirigente nacional, Luis Castro, un salario mensual de 70 mil pesos.

El dirigente del PVEM tiene un salario de 75 mil pesos, aunque la información disponible es escueta, mayores datos para saber si le quitan algún tipo de impuesto al dirigente partidista.

En el caso del PT los tabuladores disponibles son de 2010, 2011 y 2012. Todos ellos tienen como el salario más alto al secretario general adjunto y/o tesorero, cuyo salario asciende a 40 155 pesos en salario bruto y un neto de 36 mil 678 pesos.

Por último, el caso del Partido Movimiento Ciudadano se detallan rangos mínimos y máximos para sus salarios. El presidente de este partido tiene un salario de mínimo 50 mil pesos mientras que el máximo es de 70 mil pesos.

Como podemos observar, los formatos son diferentes, cada partido político “sube” la información que considera es necesaria dar a conocer y en algunos casos, presuponemos que no se refleja claramente la realidad con lo que se informa, como fue en su momento el caso del PRD y los salarios que más tarde serían detectados en los informes del Instituto Federal Electoral.

### *Estados financieros*

El apartado X, establece las obligaciones de los partidos políticos en esta materia y a la letra dice:

Los Informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de la situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos.

En este rubro, ningún partido político cumple con la norma, pues ninguno ha aceptado colocar información actualizada, a pesar de que el Cofipe deja abierta esa posibilidad.

Salvo el PAN, ningún partido político da cuenta del estatus en que mantienen a sus bienes inmuebles, sus direcciones así como el costo que genera anualmente mantener estos sitios.

Es decir, a pesar de que el IFE apenas está fiscalizando en este año los gastos de los partidos de 2011 prefieren esperar a que el órgano electoral entregue su revisión y la haga pública a que ellos como institutos políticos lo hagan. Tampoco ponen a disposición de los ciudadanos copias de facturas ni estados financieros de fuentes originales, como podrían ser las cuentas bancarias o instrumentos financieros. Y en su mayoría, no dan a conocer si los inmuebles que poseen son de su propiedad, si son rentados o si fueron adquiridos a través de una deuda, o están hipotecados. En cuanto a la relación de donantes, la mayoría de los partidos refiere a los datos que entregan al Instituto Federal Electoral.

En contraste, los siete partidos políticos mantienen actualizada toda la información relacionada con sus Índices de Información Reservada, a 2012.

Sólo el Partido Nueva Alianza (PANAL) asegura no tener este tipo de archivos o documentos.

El PAN, en su Índice de Expedientes Reservados reserva la nómina de 2011, sus manuales y políticas y procedimientos de sus comités estatales así como contratos de adquisiciones de 2011, entre otros documentos.

El PRD cuenta con 102 cuartillas de información reservada, aunque en su mayoría prácticamente se debe a información del estado que guardan los procesos internos en su contra de algunos militantes. Sin embargo, también incluye como información

reservada las encuestas que por encargo realiza el PRD, informes trimestrales de avance del ejercicio fiscal 2011 así como los gastos de precampaña de 2011-2012.

Movimiento Ciudadano reserva, por ejemplo, manuales de campaña y precampaña, resultados de auditorías o verificaciones sobre los recursos de 2010, sistemas, análisis y estadística electoral, así como quejas en su contra.

Como podemos observar, los partidos políticos incumplen en diversos rubros la información que por ley deberían hacer accesible para los ciudadanos quienes por la vía de nuestros impuestos estamos financiando sus actividades.

**Contacto: Sara Eny Curiel Ochoa**

Cel. 55 37 08 38 93 Oficina: 5590-8754/5579-7413

Correo electrónico: [scuriel@incidesocial.org](mailto:scuriel@incidesocial.org), [comiteconciudadano@gmail.com](mailto:comiteconciudadano@gmail.com)

Sitio web: [www.comiteconciudadano.org](http://www.comiteconciudadano.org), [www.incidesocial.org](http://www.incidesocial.org)

Facebook: Comité-Conciudadano, INCIDE Social

Twitter: [@CCConciudadano](https://twitter.com/CCConciudadano), [@INCIDE\\_Social](https://twitter.com/INCIDE_Social)



## **Anexo 6**

### **Reunión con consejeros locales y distritales del IFE**

#### **23 de junio de 2012**

*Todos construimos democracia*



*Comité Conciudadano*

#### **Reunión del Comité Conciudadano para la Observación Electoral con Consejeros Locales del IFE**

23 de junio del 2012  
Hotel Emporio, México, D.F.  
21:30 a 24:00 hr

En general, los temas que se trataron fueron:

##### Compra y coacción del voto

- Fraude electoral: compra y coacción del voto.
- Intimidación y amenazas hacia consejeros electorales.
- Incapacidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) para combatir la inducción, compra y coacción del voto.
- Impunidad de candidatos, partidos, operadores políticos y funcionarios públicos.

##### El IFE como institución

- Instrumentos de evaluación y seguimiento de las actividades realizadas por el servicio profesional electoral del IFE.

- Evaluación y seguimiento a las actividades que realizan consejeros locales y distritales.
- Vigilancia de la validez de sondeos de opinión y debates.
- Fiscalización de los gastos de campañas.

#### Observadores electorales

- Observadores electorales (amenaza y coacción de los partidos políticos para solicitar a personas y organizaciones que se registren como observadores electorales para velar por sus intereses).
- Supervisión de observadores electorales.
- Propuesta de reforma a los requisitos para ser observador.

#### Participación ciudadana

- Promoción de la participación ciudadana.
- Consulta infantil y juvenil.
- Telegrama ciudadano.

#### Los temas más urgentes:

- Compra y coacción de voto
- Participación ciudadana
- Observadores electorales
- La evaluación de servicio profesional del IFE, sobre todo en el caso de los vocales
- Insuficiencia de la Fepade para prevenir y atender delitos electorales
- Transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos y de las autoridades electorales

#### Acuerdos:

- Facilitar a las y los consejeros locales y distritales canales de comunicación y vinculación con autoridades electorales, organizaciones de la sociedad civil, me-

dios de comunicación y otros actores, para dar resonancia a sus preocupaciones sobre el desarrollo del proceso electoral.

- Recibir información por parte de las y los consejeros locales y distritales para darle salida en las redes sociales, como facebook, twitter, y en el sitio web del Comité Conciudadano para la Observación Electoral.
- Promover la construcción de instrumentos de evaluación y seguimiento al desempeño de consejeros locales y distritales y del personal adscrito al servicio profesional electoral, distintos a los establecidos por la autoridad electoral.



## Anexo 7

### Reunión con consejeros locales y distritales del IFE 8 de noviembre de 2012

#### Reunión de Consejeros y Consejeras Locales del IFE Recapitulación de problemáticas y propuestas

8 de noviembre de 2012  
Hotel Imperial, Ciudad de México

#### Asistentes:

**Comité Conciudadano:** Karime Suri Salvatierra, Clara Jusidman, Ingrith Carreón, Sergio Caloca, Karla Ortiz, Iván Gómez, Eduardo Huchim, Ana Saiz, Juan José López Gutiérrez, Ana Saiz, Alejandra Contreras, Sara Eny Curiel, Carlos Zetina, Elizabeth Rodríguez.

**Consejeros electorales. Consejo General:** Alfredo Figueroa, Marcela Rosa, Pamela San Martín, Rafael Larios, asesores; **Consejos locales:** Flor Zamora, (Distrito Federal); Verónica Cruz, Luis Fernando Macías García (Guanajuato), Ariadne Lamont Martínez, Luis Córdova, Rubén Canseco López (Coahuila); Carlos Piña Loredó (Nuevo León); Rubén Canseco López; Cesar Augusto Gutiérrez Fierro, Francisca Jiménez (Chihuahua); Joaquín Osorio (Jalisco); Claudia Esther Ortiz Guerrero (Morelos); Maribel Nicasio (Guerrero); Fernando Villegas Olavarría, Alfredo Domínguez, Gustavo López Romero (Puebla); Alma Nava, Juan Manuel García López (San Luis Potosí); Guillermo Palomares Orozco (Tlaxcala); Juan

Emilio Garrido, Daniela Griego Ceballos, Octavio Hernández, Carlos Quiroz (Veracruz); Alberto Arjona Ordaz, Patricia Mc Carthy (Yucatán).<sup>1</sup>

**Comunicaciones de parte de las y los siguientes consejeros locales:** Carla Gómez, Michoacán; María Steiner Hernández, Guerrero; Ana María de la Rosa, Chihuahua, Tomás Sánchez y María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León.

### **Servicio Profesional Electoral**

- **Mejorar el sistema de evaluación de los vocales ejecutivos y hacerlo extensivo a otros integrantes de Servicio Profesional Electoral.** Ello es necesario, porque los resultados que arrojó el sistema en el reciente proceso de evaluación de los vocales ejecutivos no coincide con la percepción que tienen muchos consejeros o con las evaluaciones alternas que algunos de estos realizaron. Por ejemplo, en Veracruz se hizo una evaluación alterna en 12 distritos que tuvo como resultado el siguiente: la mitad de los vocales resultaron reprobados. Este tipo de ejercicios ponen en cuestión la evaluación “oficial” que se realiza con los instrumentos creados por funcionarios del Instituto Federal Electoral.
- **Reencauzar el sentido que tiene el proceso de rotación del personal del Servicio Profesional Electoral,** para evitar la creación y/o preservación de interés en su beneficio y en perjuicio de la función electoral o que sea utilizado para dar protección a funcionarios electorales que no han cumplido adecuadamente su encargo o para “resolver” conflictos entre funcionarios electorales. Comentario: me parece que en parte se resuelve con la propuesta anterior, en cuanto a la rotación es buena, pero hay zonas en que es mejor que haya personal del servicio profesional originaria, que conozcan la zona geográfica y poblacional, sobre todo si se trata de lugares en su mayoría indígenas.
- **Crear una instancia, un Tribunal de cuentas,** a la que puedan acudir las y los consejeros locales y distritales y el personal del Servicio Profesional Electoral para presentar inconformidades y que tenga como propósito la resolución de conflictos. Actualmente hay 120 procedimientos contra servidores públicos del IFE, de un universo de 2 200.

<sup>1</sup> Elaboró: Ingrith Carreón, Iván Gómez, Alejandra Contreras, Sergio Caloca, INCIDE Social, A.C.

- Que los vocales no sean promovidos ni al inicio ni durante el proceso electoral (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Personal necesario en las vocalías y en este sentido el IFE debe hacer una revisión muy puntual de las plantillas tipo a la luz de las nuevas facultades institucionales desde 2008 (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Que Educación Cívica sea una unidad con actividad permanente con personal, equipo y techo financiero (María Steiner Hernández, Guerrero).

### Consejos locales y distritales

- **Modificar los mecanismos de selección de consejeros locales y distritales** para blindarlos contra la manipulación de parte de funcionarios electorales y partidos políticos, porque esta práctica se ha presentado de manera recurrente y ha llevado al debilitamiento o, en el peor de los casos, a la captura de los consejos electorales. Esto ha propiciado la designación de personas que no cuenten con el perfil necesario para ejercer dicho encargo o que son afines a partidos políticos o funcionarios electorales, con lo cual se ha puesto en riesgo el correcto ejercicio de sus atribuciones o la pérdida de independencia e imparcialidad de su actuación. Es importante mencionar que se tiene conocimiento de casos en que los vocales ejecutivos, que a su vez se desempeñan presidente los consejos electorales, promueven la designación de consejeros que les sean afines. Por ello, se considera necesario el establecimiento de procesos de evaluación de consejeros locales y distritales.
- **Hacer más transparente el proceso de selección de consejeros locales y distritales**, pues no es suficiente con emitir y darle publicidad a una convocatoria pública en la que se establecen los requisitos que deben cubrir los aspirantes, las fechas de registro y demás fases del proceso, ya que no queda claro cuáles son los criterios que se toman en cuenta para hacer su designación. No sabe cómo ni por qué una persona es designada en dicho cargo. Además surgen fuertes cuestionamientos al proceso de selección cuando se designan a personas que no tienen experiencia en material electoral o temas conexos. Comentario: en el caso de Guerrero, los consejeros locales aparte de los requisitos que ya establece el reglamento, nosotros incluimos otros criterios para la designación de consejeros distritales. En cuanto a que no tengan experiencia en materia electoral me parece

que no es relevante; recordemos que los consejeros tenemos una representatividad ciudadana, no somos consejeros ciudadanos, la ciudadanía no nos escogió, somos consejeros electorales, pero tampoco somos especialistas en la materia electoral, somos ciudadanos que tenemos una trayectoria en distintas profesiones, líderes de opinión, venimos de ámbitos distintos, cultura, idiosincrasia, sus experiencias, vivencias y miradas es lo que enriquece a los consejos (María Steiner Hernández, Guerrero).

- **Crear mecanismos de evaluación para conocer el desempeño de las y los consejeros locales y distritales.** En este sentido, habrá de establecer medidas encaminadas a prevenir, corregir o sancionar el deficiente desempeño o el incumplimiento de funciones de las y los consejeros electorales. Entre estas habrá que considerar incluso la separación del cargo.
- **Reconocer que los consejeros locales y distritales,** en su convicción de promover y defender el interés ciudadano, **pueden impulsar iniciativas que van más allá de las facultades que la legislación electoral expresamente les otorga.** Por ello, no se justifican las acciones que llevó a cabo el personal del servicio profesional electoral en contra de iniciativas, pronunciamientos o denuncias que consejeros electorales realizaron sobre cuestiones que les preocupaban.
- **Dar la debida importancia y atención a las denuncias que hacen los consejeros locales y distritales** sobre las diversas actividades que afectan el desarrollo y la calidad de los procesos electorales, ya que éstas suelen ser vistas y desestimadas por “carecer” de un fundamento jurídico y por no presentar pruebas suficientes.
- **Revisar la forma en que se determinan los recursos que se ponen a disposición de las y los consejeros locales y distritales para la realización de sus actividades de verificación de campo,** pues en ocasiones estos apoyos resultan insuficientes para enfrentar las condiciones geográficas y jornadas extenuantes que llegar a demandar este tipo de ejercicio. De igual forma, se requiere modificar los mecanismos y tiempos en que se otorgan dichos recursos, porque es recurrente que no son entregados con la debida diligencia y oportunidad. De no atenderse esta situación, las y los consejeros se verán limitados en su actuar y puestos en situaciones adversas. **Comentario:** la forma como se determina la aplicación de sus recursos, es facultad exclusiva de los consejeros, incluido por supuesto el presidente, siempre y cuando esta determinación esté dentro del marco de los

lineamientos y del catálogo de cuentas en la que los consejeros pueden aplicar sus recursos, y lo harán en reunión y minuta de por medio, y cuando no están todos de acuerdo se somete a votación. Y por supuesto que es necesario que se incrementen los fondos de consejeros, sobre todo de los locales, las variables en cada estado tienen su particularidad. Por ejemplo: en cuanto a su extensión territorial y forma geográfica, no es lo mismo el estado de Querétaro que Guerrero o Veracruz (María Steiner Hernández, Guerrero).

- Mayor control por parte de los consejeros distritales en la revisión de los recursos económicos que se entregan el día de la Jornada Electoral (a FMDC, a dueños de casas, contratación de servicios-renta de mobiliario). En Nuevo León no pudimos comprobar desvíos, pero existen fuertes rumores sobre redes de complicidad y corrupción (asistentes, supervisores, vocales) en el manejo de esos recursos públicos (Carlos Loredó Piña, Nuevo León).
- **Hacer un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados a los consejos locales y distritales**, en este ejercicio nos hemos topado con consejeros locales y distritales que les parece importante este ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, pero también y en una cantidad considerable quienes se sienten que no tenemos porque hacerlo e incluso otros que se negaron a dar la información del gasto realizado con los recursos de apoyo a su trabajo. El ejercicio de transparentar los gastos del recurso al trabajo del consejo local nos dio la oportunidad de detectar gastos del IFE que no correspondían al consejo y moverlos de esa cuenta, propiciar un gasto por parte de los consejeros más razonado, información para analizar la eficiencia del gasto, entre otras cosas (Ana María de la Rosa, Chihuahua).
- **Brindar apoyo a las y los consejeros electorales, distintos a los recursos económicos que reciben de manera ordinaria**, como:
  - proporcionarles oficinas permanentes en las instalaciones de las juntas locales y distritales.
  - poner a disposición de las y los consejeros locales y distritales un sistema de consulta de información interna, a fin de socializar el conocimiento en el IFE en sus diferentes ámbitos territoriales.
  - Que los consejos distritales y locales cuenten con una Unidad permanente con dos abogados especialistas en el PES, coordinados o bajo la responsabilidad

del vocal secretario, que estén en constante capacitación y comunicación, y a su vez en estrecho trabajo con los Consejeros (María Steiner Hernández, Guerrero).

— La importancia de que consejeros locales y distritales cuenten con asesoría jurídica permanente (ya sea desde el CG del IFE, ya sea con recursos económicos para ese fin en CL y CD). En ocasiones no basta la argumentación jurídica del vocal secretario, pues éste administra/canaliza/orienta la decisión del Consejo. Es necesario contar con argumentaciones alternativas, que no necesariamente ofrece el SPE (Carlos Loredó Piña, Nuevo León).

- **Involucrar a los Consejos Locales en la definición de los convenios** que el IFE celebre con autoridades electorales locales con motivo de la realización de elecciones concurrentes. De ser posible se recomendaría que se realizaran un año anterior al de la elección.
- **Definir qué hechos podrían perseguir de oficio los consejos locales y distritales.** No hay criterios. **Comentario:** en el Cofipe establece que un Consejo puede por oficio activar un Proceso Especial Sancionador, en Guerrero se hizo una sola vez, en problema es que caes en la cuenta que los consejos nos volvemos juez y parte, y esto puede dar una lectura de imparcialidad, y la otra inconveniencia es que no se cuenta con la infraestructura ni la estructura para actuar oficiosamente. Por esa razón se ha dejado que los partidos sean quienes presenten sus quejas. En resumidas cuentas somos los que organizamos las elecciones (María Steiner Hernández, Guerrero).
- **Repensar-revisar-fortalecer la figura del consejero electoral,** porque este mecanismo de participación ciudadana está muy limitada, desperdiciada y lejos de poder atender desde el ámbito de sus atribuciones muchas de las irregularidades que pueden presentarse en el desarrollo del proceso electoral, como las relacionadas con la compra y coacción de voto. **Comentario:** lo que sí podemos hacer es activar programas y actividades para difundir y educar a los ciudadanos sobre las prácticas de vender su voto, promover la participación ciudadana, utilizando todos los medios electrónicos y redes sociales, visitas a instituciones educativas públicas y privadas a todos los niveles, organizar foros y trabajar de cerca con asociaciones y grupos, sobre todo jóvenes. En Guerrero, el consejo local apoyamos el Telegrama con el teatro callejero, no tuvo la aceptación esperada de

los consejos distritales, sólo se activó en dos, sin embargo fue exitoso (María Steiner Hernández, Guerrero).

- Hay actividades como la contratación de CAEs y supervisores que prácticamente sorprenden a los consejeros distritales; es algo muy importante pero apenas van iniciando en su labor, y se vuelve muy complicado que puedan controlar todo el proceso de contratación de estos participantes esenciales del proceso electoral. Por tanto habría que simplificar este proceso, o bien, modificar la ley para que los consejos arranque antes las actividades y no sean sorprendidos por la avalancha de decisiones con las que apenas se están familiarizando (María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León).
- **Impulsar acciones de profesionalización** de las y los consejeros locales y distritales antes y durante el proceso electoral, para que éstos tengan un mejor desempeño en su encargo.
- **Cursos específico para consejeros distritales**, para que entiendan sus funciones y les quede claro que el vocal ejecutivo no es su jefe, y pueden tener diferentes opiniones. Y se entreguen mejores cuentas a la sociedad. Que su función es independiente de lo que quiera o no el vocal ejecutivo de la Junta Distrital (Carla Gómez, Michoacán).
- **Tener mayor presencia del Consejo General en los estados y representación en varios municipios.** Se reconoce que la mayoría de los integrantes del Consejo General del IFE son desconocidos, hasta por los propios consejeros locales.
- Involucrar a los consejeros electorales en las actividades de capacitación y educación cívica que realiza el IFE en tiempos no electorales.

### **Procedimiento especial sancionador (PES)**

- Reformar el Cofipe respecto de los plazos de los procedimientos especiales sancionadores.
- Estudiar la conveniencia de trasladar la aplicación del PES a otra instancia o autoridad electoral (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Revisar si el IFE se está sobresaturando de actividades jurídicas demasiado especializadas, y si tal vez esto le debería de tocar al TEPJF (Claudia Ortiz, Morelos).

## Compra y coacción del voto

- **Reconocer las diversas irregularidades que afectaron el correcto desarrollo del proceso electoral y de las limitaciones que tuvo el IFE al respecto.** En particular, preocupa que el Consejo General del IFE y del Servicio Profesional Electoral no haya intervenido efectivamente en contra de la compra y coacción de votos, bajo el argumento de que esa era competencia de otra autoridad electoral. Llama la atención que en uno de los consejos locales no se permitió que se abordara el tema (Coahuila). De igual manera, es importante señalar la indebida intervención de gobiernos locales en el proceso electoral. Dado lo anterior, se requiere que la autoridad electoral impulse acciones para prevenir y atender dichas situaciones. **Comentario:** pero las acciones que impulse el IFE tendrán que ser dirigidas a los legisladores y a la fiscalía, recordemos que la compra y coacción del voto es una competencia que recae en la Fepade, pues se trata de un delito electoral, nosotros poco hubiéramos podido hacer al respecto. Lo que sí podemos hacer es activar programas de difusión y educación para contrarrestar dicha práctica, pero seamos conscientes que enfrentar la coacción y compra del voto, no es por la vía de la elección, la práctica está arraigada por la pobreza, la falta de transparencia y rendición de cuentas, concentración mediática y la precaria política nacional.
- **Tener una participación más activa en contra de la compra y coacción del voto.** Comentarios: existen figuras verificadoras, técnicos electorales, CAE, SE, vocales, consejeros distritales, y nosotros. Si lo revisamos bien, nuestra actividad en gran medida se reduce a la verificación, y me parece que los consejeros locales debemos apoyar, coadyuvar y mediar en la solución de los problemas o conflictos que se presenten en los distritos (María Steiner Hernández, Guerrero).

## Supervisores y capacitadores electorales

- **Evaluar todos los aspectos relativos a la selección y capacitación que reciben supervisores y capacitadores electorales, y funcionarios de casilla,** pues persisten deficiencias en este rubro que se vieron reflejados en las instrucciones que recibieron para la clasificación de votos o en el gran número de errores registrados en el llenado de actas de la jornada electoral. De igual manera preocupan las

prácticas de cooptación que se presentan en contra de estos ciudadanos por parte de operadores y partidos políticos. Comentario: los errores de los funcionarios de casilla se puede minimizar que los capacitadores no tengan más de tres casillas a su cargo, e intensificar y llevar a cabo los simulacros que sean necesarios (María Steiner Hernández, Guerrero).

- **Diseñar acciones encaminadas a asegurar que los supervisores y capacitadores electorales cuenten con condiciones laborales dignas y respetuosas de sus derechos**, reciban un buen trato por parte del servicio profesional electoral y, al mismo tiempo, se le dé el debido valor y reconocimiento a su trabajo, pues además de desempeñar un papel fundamental en la organización del proceso electoral éstos se ven sometidos a jornadas de trabajo extenuantes y, en ocasiones, a situaciones de riesgo. Comentarios: en gran parte esta situación se puede resolver con la presencia de consejeros locales en los distritos, y nos más de tres casillas por CAE (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Prestar especial atención e implementar acciones adecuadas en distritos con población indígena.
- Derogar el orden de visita para la notificación de funcionarios de casilla (María Steiner Hernández, Guerrero).

### **Equidad e igualdad de género**

- Promover con mayor amplitud la perspectiva de género, pese a que el porcentaje de mujeres fue mayor al de varones en el registro de representantes de partido en las casillas, éste sigue siendo menor en los consejos locales y distritales. Representantes de casilla con 60% de mujeres y 40% de hombres; consejos distritales con 20% de mujeres y 80% de hombres.

### **Observación electoral**

- Revisar la normatividad relativa al registro y acreditación de observadores electorales con el fin de facilitar la participación ciudadana, eliminando requisitos y procedimientos engorrosos y onerosos para las y los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, y de blindar esta figura de participación ciudadana por parte de grupos partidistas.

- Convocar a las organizaciones que realizan actividades de observación electoral con la debida anticipación para la obtención de fondos públicos, para que puedan acceder a ellos con la debida oportunidad (María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León).
- Establecer canales de comunicación entre consejos del IFE y organizaciones que realizan observación con financiamiento público de manera que éstas no sólo emitan un informe ante los medios después de la jornada que las posiciona públicamente pero que ya no puede incidir en la preparación de la elección de que se trata (María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León).
- Las organizaciones que obtienen financiamiento público debieran ir dando a conocer sobre la marcha lo que ya van detectando en la observación, a fin de enderezar o mejorar el proceso electoral. La finalidad de la observación, y más cuando se realiza con financiamiento público, no puede ser solamente el posicionamiento público de las organizaciones que realizan observación, sino sobre todo, mejorar el proceso incluso sobre la marcha y no sólo esperar el informe posterior a la jornada. Hay organizaciones que realizan observación con carácter autónomo sin vínculos partidistas, y los consejos del IFE somos también ciudadanos, por tanto creo que debería haber canales públicos de intercambio de información sobre lo que se observa, respetando en todo momento el libre quehacer de las organizaciones, pero finalmente algunas de ellas observan con recursos públicos por eso creo que a ellas se les puede pedir que nos compartan sus avances con mayor oportunidad y no nada más cuando ya pasó todo (María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León).

### **Candidatos a puestos de elección popular**

- Promover acciones que permitan a la ciudadanía tener a su disposición información pertinente y suficiente sobre las y los candidatas a puestos de elección popular en medios, y de esta manera cuenten con mejores condiciones para ejercer su voto de manera informada y razonada. En este sentido, es importante recordar que en los recientes comicios que acaban de concluir dicha información fue casi inexistente pese a los esfuerzos realizados por el IFE, que consistieron

en poner en internet una plataforma en la que los partidos y candidatos podían publicar sus datos biográficos y de contacto.

- Hay desconocimiento de los jóvenes sobre el esfuerzo que se ha hecho por instituir las instituciones electorales. Los jóvenes no saben el costo que tomó el llegar a tener por lo menos un IFE independiente del control estatal directo. **Comentario:** que los consejeros locales y distritales tengan más acercamiento con las instituciones educativas, y desde la vocalía de capacitación y educación electoral implementar acciones para promover el voto y la participación ciudadana, aparte de difundir todo lo que tenga que ver con el IFE y el Proceso Electoral (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Diseñar formas de comunicación e intercambio que pueden ser a través de plataformas en internet, en donde se recopile información de todos los consejos.

### **Cómputo distrital**

- Ampliar los tiempos del cómputo y los recesos: inicien su sesión el jueves siguiente a la elección y puedan tener recesos no mayores a 8 horas por cada 16 horas ininterrumpidas, con el propósito de que los vocales, consejeros y personal operativo se den un descanso para que se desarrollen en mejores condiciones los cómputos distritales, cuya dinámica genera un excesivo desgaste que pone en riesgo la precisión (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Proceso de cómputos distritales con exceso de trabajo en tiempo reducido facilitando la probabilidad de errores (María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León).
- Es fundamental que los programas de cómputo sean enviados con tiempo suficiente y con su respectiva capacitación al personal que lo operará (María Steiner Hernández, Guerrero).

### **Credencialización**

- Modificar el periodo de credencialización del día siguiente a la elección a 15 días posteriores a la elección (María Steiner Hernández, Guerrero).

### **Redistribución electoral**

- Por fin la redistribución se está implementando, pero es necesario sea más incluyente porque por lo regular queda en un marco entre la Dirección Ejecutiva del registro Federal de Electores y los Partidos Políticos, por ello sería indispensable que se tomará opinión técnica de manera formal, por parte de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, sobre todo en las consecuencias de la distritación en la operación de las Juntas (María Steiner Hernández, Guerrero).

### **Casillas especiales**

- Para resolver la problemática de la lentitud de las casillas especiales, es necesario que operen tres técnicos con sus respectivos equipos (María Steiner Hernández, Guerrero).

### **Material electoral**

- Que desaparezca de la boleta el apartado para candidatos no registrados (María Steiner Hernández, Guerrero).
- Boleta complicada para el votante (María Teresa Villarreal Martínez, Nuevo León).
- Los presupuestos y materiales aprobados por oficinas centrales para distintos programas o actividades que desarrollarán las diferentes áreas de las juntas, no sean enviadas por partes, de igual manera los materiales y lineamientos sean enviados junto con el presupuesto correspondiente y con oportunidad (María Steiner Hernández, Guerrero).

### **Campañas electorales**

- Urge una reforma de ley en cuanto a la forma de hacer **campaña de candidatos** y sus dirigencias, sugiero que en definitiva se prohíba colgar, colocar, pintar, pegar gallardetes, pendones, espectaculares, en el equipamiento urbano, en los accidentes geográficos, en las calles y o fachadas, es decir, en ningún sitio

público, o privado; que las campañas se hagan exclusivamente en los medios electrónicos de comunicación, prensa y revistas, y en espacios rentados para sus mítines. Sólo el cierre de campaña por única vez lo podrán hacer en una plaza pública, con la consigna de que dejen completamente limpio, o en su defecto multa. Esta forma que se propone, es con la finalidad de reducir los monto de gastos de campaña y dejar de producir montañas de basura en perjuicio del nuestro entorno ecológico (María Steiner Hernández, Guerrero).

- En cuanto al **rebase de los topes de campaña**, que no sólo sea una multa simbólica o amonestación, que la multa sea significativa y se le suspenda el registro para la siguiente elección y el financiamiento; que los partidos políticos entreguen sus informes de gastos de campaña a más tardar dos semanas después de terminadas las campañas respectivas, y que la Unidad de Fiscalización presenten su informe a más tardar el 15 de agosto del año de la elección (María Steiner Hernández, Guerrero).
- **Establecer la obligación de realizar debates entre candidatos a todos los cargos de elección popular** y no sólo a la presidencia. Más debates (y mejor organizados) y menos spots (y si se puede menos mercantil) (Tomás Sanchez, Nuevo León).

### **Propaganda electoral**

- Fortalecer la prohibición de publicar propaganda electoral en equipamiento urbano.

### **Fiscalización**

- Tiempos, clarificar facultades de investigación, etcétera.

### **Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales**

- Dotar a la Fepade del estatus jurídico, de las atribuciones legales y de los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos que le permitan perseguir los delitos electorales. Existen una percepción generalizada en relación a que la

Fepade quedó totalmente rebasada frente a las denuncias de prácticas de compra y coacción de votos en el reciente proceso electoral. Nosotros no podemos dotar a la Fepade, es una instancia distinta al IFE, pero sí podemos proponer leyes para que se dote de recursos financieros, jurídicos, materiales, humanos, así como las atribuciones legales necesarias.

## Bibliografía y fuentes de consulta

- Aparicio, Javier, Joy Langston y Bernardo Pérez (2009), *Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009. Informe final*, México, CIDE.
- Archenti, Nélica y María Inés Tula (eds.) (2008), *Mujeres y política en América Latina. Sistemas electorales y cuotas de género*, Buenos Aires, Heliasta.
- Bernal Olarte, Angelina (2006), *Mujeres y participación política: el desencanto por la política o la nostalgia por lo comunitario*, Colombia, INSTRAW.
- Cárdenas Morales, Natividad (2011), *El financiamiento público a los partidos políticos nacionales para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres*, Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, núm. 1, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- CEDAW (1979), *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Connell, Robert (1995), "The social organization of masculinity", en *Masculinities*, University of California Press, Berkeley.
- Fernández Poncela, Anna María (1999), *Mujeres en la élite política: testimonios y cifras*, México, UAM-Xochimilco.
- García Núñez, Aurea Corina (1996), "Participación política y feminismo. Las mujeres en el Partido de la Revolución Democrática (1988-1996)", Tesis para obtener el grado de maestra en Estudios de Género, México, Colmex-Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.
- González Phillips, Graciela (2003), "Mujeres que participan en el Partido de la Revolución Democrática: diversidad y confluencia", en revista *Cuicuilco*, año 10, núm. 27, enero-abril, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, pp. 1-22.

- Gutiérrez, Griselda (2002), *Feminismo en México: revisión histórico-crítica del siglo que termina*, México, PUEG-UNAM.
- INMUJERES (2002) Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, México.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA) (2008), *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos latinoamericanos*, Perú.
- Jaiven, Ana Lau (1987), *La nueva ola del feminismo en México*, México, Planeta.
- Lagarde, Marcela (2006), *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM.
- Lechner, Robert (1987) “El nuevo interés por la cultura política”, en Norbert Lechner (ed.), *Cultura política y democratización*, FLACSO/CLACSO/ICI.
- Matland, Richard E. (2002), “Estrategias para ampliar la participación femenina en el parlamento. El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales”, en *Mujeres en el parlamento: más allá de los números*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA).
- Norris, Pippa y Joni Lovenduski (1995), *Political recruitment: gender, race and class in the British Parliament*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Ortiz Gómez, Karla J. (2011), “El lado femenino de los partidos políticos: un acercamiento a las secciones femeninas en México”, Tesis para obtener el grado de maestra en Estudios de la Mujer, México, UAM-Xochimilco.
- Panbianco, Angelo (2009), *Modelos de partido*, España, Alianza Editorial.
- Phillips, Ann, “¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal?”, en Castells (comp.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, pp. 79-97.
- Pitkin, Hanna (1985), *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Plataforma de Acción de Beijing (1995), VI Conferencia Mundial de la Mujer, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, UNICEF/CONMUJER/Milenio Feminista, del 4 al 15 de septiembre, párrafos 181-209, pp. 158-178.
- Roza, Vivian, Beatriz Llanos y Gisela Garzón de la Roza (2010), *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA)/Banco Interamericano de Desarrollo.
- Supleczy, Marta (1996), “Nuevos paradigmas nuevas esferas de poder”, *Estudios feministas*, vol. 4, núm. 1.
- Tuñón, Enriqueta (2002), *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México 1935-1953*, México, CONACULTA-INAH.

- Tuñón, Esperanza (1994), *Mujeres en escena: de la tramoya al protagonismo (1982-1994)*, México, PUEG-UNAM/ECOSUR/Porrúa.
- Zaremberg, Gisela (2009a), *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*, México, FLACSO.
- (2009b), “¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva”, en *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 75-120.
- Zaremberg, Gisela y Diana Martínez (2012), “Cambios y persistencias en el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres en México”, en Maccise y Vázquez (coords.), *Género, cultura y sociedad*, tomo 7, Serie Género, Derecho y Justicia, México, SCJN/Fontarama, pp. 161-204.

#### Páginas electrónicas

- Amnistía Internacional (2013), “Orientación sexual e identidad de género” [<http://www.amnesty.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity>].
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2013), “Definición de la discriminación e igualdad” [[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)].

#### Documentos consultados

##### Partido Acción Nacional

- Estatutos [[http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos\\_pan\\_al\\_29\\_de\\_septiembre\\_de\\_2011.pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/estatutos_pan_al_29_de_septiembre_de_2011.pdf)].
- Declaración de Principios [[http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/PAN\\_PRINCIPIOS\\_Y\\_PROYECCIONES.PDF](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PRINCIPIOS_Y_PROYECCIONES.PDF)].
- Programa de Acción [[http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/PAN\\_PROGRAMA\\_DE\\_ACCION.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PAN_PROGRAMA_DE_ACCION.pdf)].
- Plataforma electoral 2009-2012 [[http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElecttorales/2012/Plataforma\\_PAN.doc](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElecttorales/2012/Plataforma_PAN.doc)].
- Reglamento de Acción Juvenil [[http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/r\\_aj%5B1%5D.pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/r_aj%5B1%5D.pdf)].
- Reglamento de Administración y Finanzas [[http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/normas\\_eleccion\\_interna2009.pdf](http://www.pan.org.mx/XStatic/pan/docs/espanol/normas_eleccion_interna2009.pdf)].

#### Partido Revolucionario Institucional

- Estatutos [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRI/Estatutos-PRI.doc>].
- Declaración de Principios [[http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/PRI20081104-DecPrinc.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-DecPrinc.pdf)].
- Programa de Acción [[http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/PRI20081104-ProgAccion.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI20081104-ProgAccion.pdf)].
- Plataforma electoral 2009-2012 [[http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElectorales/2012/Plataforma\\_PRI.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElectorales/2012/Plataforma_PRI.pdf)].
- Reglamento Interno del ONMPRI [[http://www.pricol.org.mx/sitio/images/normatividad/mujer\\_priista.pdf](http://www.pricol.org.mx/sitio/images/normatividad/mujer_priista.pdf)].
- Reglamento del Frente Juvenil Revolucionario [[http://primorelia.org/wp-content/uploads/2011/03/estatuto\\_FJR.pdf](http://primorelia.org/wp-content/uploads/2011/03/estatuto_FJR.pdf)].

#### Partido de la Revolución Democrática

- Estatutos [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRD/ESTATUTO-PRD.pdf>].
- Declaración de Principios [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRD/DECLARA-PRIN-PRD.pdf>].
- Programa de Acción [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PRD/PROGRAMA-ACCION-PRD.pdf>].
- Plataforma electoral 2009-2012 [[http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElectorales/2012/Plataforma\\_PRD.doc](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElectorales/2012/Plataforma_PRD.doc)].
- Reglamento de Auditoría y Fiscalización [[http://transparencia.PRD.org.mx/images/Fracciones/Fraccion\\_III/reglamentoauditoriyfiscalizacion.pdf](http://transparencia.PRD.org.mx/images/Fracciones/Fraccion_III/reglamentoauditoriyfiscalizacion.pdf)].

#### Partido Verde Ecologista de México

- Estatutos [<http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/ESTATUTOS2011.pdf>].
- Declaración de Principios [[http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/DECLARACION\\_DE\\_PRINCIPIOS\\_PVEM.pdf](http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/DECLARACION_DE_PRINCIPIOS_PVEM.pdf)].
- Programa de Acción [[http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/PROGRAMA\\_DE\\_ACCION\\_PVEM.pdf](http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/PROGRAMA_DE_ACCION_PVEM.pdf)].
- Plataforma electoral 2009-2012 [[http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Plataforma\\_politica\\_2009-2012.pdf](http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/Plataforma_politica_2009-2012.pdf)].

Manual de organización de la secretaría de finanzas [<http://www.partidoverde.org.mx/transparencia/ManualOperaciones.pdf>].

#### Partido del Trabajo

Estatutos [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PT/ESTATUTO-PT.pdf>].

Declaración de Principios [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PT/DECLARA-PRIN-PT.pdf>].

Programa de Acción [<http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-DocumentosBasicos/DEPPP-DocumentosBasicos-pdfs/PT/PROGRAMA-ACCION-PT.pdf>].

Plataforma electoral 2009-2012 [[http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElectorales/2012/Plataforma\\_PT.doc](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PlataformasElectorales/2012/Plataforma_PT.doc)].

Reglamento de la Comisión de Finanzas y Patrimonio [<http://www.partidodeltrabajo.org.mx/2011/transparencia2012/7%20REGLAMENTO%20COMISION%20DE%20FINANZASYPATRIMONIO.pdf>].

#### Movimiento Ciudadano

Estatutos [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/docu\\_basicos/estatutos.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/docu_basicos/estatutos.pdf)].

Declaración de Principios [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/docu\\_basicos/declaracion\\_de\\_principios.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/docu_basicos/declaracion_de_principios.pdf)].

Programa de Acción [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/docu\\_basicos/programa\\_de\\_accion.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/docu_basicos/programa_de_accion.pdf)].

Plataforma electoral 2009-2012 [[http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Plataformas\\_electorales/](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Plataformas_electorales/)].

Reglamento del Movimiento de Mujeres [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento\\_movimiento\\_de\\_mujeres.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento_movimiento_de_mujeres.pdf)].

Reglamento del Movimiento de Jóvenes [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento\\_movimiento\\_de\\_jovenes.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento_movimiento_de_jovenes.pdf)].

Reglamento del Movimiento de Trabajadores y Productores [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento\\_movimiento\\_de\\_trabajadores\\_y\\_productores.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento_movimiento_de_trabajadores_y_productores.pdf)].

Reglamento de Administración y Finanzas [[http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento\\_administracion\\_y\\_finanzas.pdf](http://www.movimientociudadano.org.mx/images/stories/reglamentos/reglamento_administracion_y_finanzas.pdf)].

Partido Nueva Alianza

Estatutos [[http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl\\_26\\_1\\_4\\_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fEstatutos\\_Nueva\\_Alianza%282%29.pdf](http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl_26_1_4_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fEstatutos_Nueva_Alianza%282%29.pdf)].

Declaración de Principios [[http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl\\_26\\_1\\_4\\_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fNA-Declaracion-Principios+%281%29.pdf](http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl_26_1_4_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fNA-Declaracion-Principios+%281%29.pdf)].

Programa de Acción [[http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl\\_26\\_1\\_4\\_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fPrograma+accion.pdf](http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl_26_1_4_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fPrograma+accion.pdf)].

Plataforma electoral y programa de gobierno [[http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl\\_26\\_1\\_4\\_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fUNA+VISI%C3%93N+ESTRATEGICA+2012.pdf](http://www.nueva-alianza.org.mx/Shared/controls/Handlerctl_26_1_4_1.ashx?path=Root%2fTransparencia%2fUNA+VISI%C3%93N+ESTRATEGICA+2012.pdf)].



*Igualdad, inclusión y no discriminación*  
se terminó de imprimir en octubre de 2014,  
la producción estuvo al cuidado de mc editores,  
Selva 53-204, colonia Insurgentes Cuiculco, 04530,  
México, Distrito Federal, 5665 7163,  
mceditores@hotmail.com.  
La edición consta de 500 ejemplares.



La presente publicación fue elaborada con recursos públicos federales procedentes del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2012, administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México